

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Departamento de Geografía

"EL MARQUESADO DEL ZEMETE, TIERRA DE MINAS:  
TRANSICION AL CAPITALISMO Y DINAMICA DEMOGRAFICA.

(1870 - 1925)"

Memoria que presenta D. ARON COHEN AMSELEM  
para optar al Grado de Doctor bajo la dirección  
del Prof. Dr. D. Joaquín Bosque Maurel,  
Catedrático de Geografía de la Universidad  
Complutense de Madrid.

GRANADA, Diciembre de 1984

A mis padres.

"Estos problemas, a la vez históricos y teóricos, no nos imponen más que un deber: investigar, como hizo Marx, tomando en cuenta (no sin desconfianza) todas las encuestas económico-político-sociales de nuestro tiempo, pero rehusando creer en la especificidad histórica de los últimos veinte años. Remontándonos en la historia. Pensando en todos los países. La validez teórica de nuestro análisis (...) depende de la profundidad, de la precisión, de la amplitud de la investigación misma. Un sólo peligro: la lentitud".

(PIERRE VILAR, en "Histoire marxiste, histoire en construction. Essai de dialogue avec Althusser").

INTRODUCCION

El enunciado de nuestro trabajo quiere sintetizar los tres factores determinantes que confluyen en su gestación: 1) Un planteamiento teórico: transición al capitalismo y dinámica demográfica expresan que las variables demográficas pueden y deben pensarse en su relación con las socioeconómicas. 2) Una elección geográfica: el Marquesado del Zenete y 3) una opción cronológica: el tránsito del siglo pasado al actual.

EL PLANTEAMIENTO TEORICO. En breves y densas páginas escritas hace pocos años (1), el profesor Nadal Oller trazó un lúcido balance de los estudios que, iniciados en Francia hacia 1950, han venido dando cuerpo a la llamada "demografía histórica". Por un lado, sus innegables adquisiciones: una profunda renovación de las técnicas de análisis apoyada en modernos y poderosos medios. También, de la mano del método de "reconstitución de familias", una renovación de nuestros conocimientos acerca "de las actitudes y de los mecanismos reproductores de la especie". Por otro lado, sus limitaciones: su aportación al análisis de la mortalidad es bien escasa y, por definición, el de los movimientos migratorios en gran parte le escapa. Aparte, y por encima de todo, un peligro: su autosuficiencia que lleva a uno de sus más señalados representantes (J. Dupâquier) a proclamar, partiendo del papel "autorregulador" de un modelo "matrimonial" sobre cuya cronología y extensión subsisten todas las dudas, el carácter de "variable independiente" que debe concederse a la demografía, y a otro (J. Spengler) a hacer de la implantación del

(1) Prólogo al libro de V. PEREZ MOREDA, Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX). Madrid, 1980; págs. 1-11.

modelo de matrimonio tardío nada menos que el dios motor de la llamada Revolución industrial.

Lo demográfico, pues, entendido como causa del cambio histórico. No hay que forzar mucho las cosas para encontrar un paralelismo con las posiciones sostenidas por los círculos más influyentes de Occidente en relación con el que llamamos Tercer Mundo. Paralelismo en cuanto al momento en que surgen y se extienden (¡y con qué empeño!) estas posiciones y, también, en sus premisas de fondo: ahora, el crecimiento demográfico acelerado es causa de subdesarrollo. Las predicciones articuladas sobre el famoso modelo de Notestein de la "transición demográfica" (una vez más la demografía como variable "exógena" al funcionamiento de las relaciones sociales de producción) no cosecharon un fracaso más sonoro que las de su propio guía y fuente, R. Malthus.

Para Marx, los comportamientos demográficos, la "ley de población", es sólo una categoría histórica. Cada uno de los modos históricos de la producción social tiene su ley de población. Una ley abstracta e inmutable no tendría sentido más que para la planta o el animal, y sólo en tanto no estuvieran sujetos a la acción del hombre. Tal vez haya que recordar que era la "teoría" del pastor anglicano lo que contestaba Marx en esta reflexión.

Nuestro trabajo se planteó inicialmente como un intento de reflexión metodológica sobre las relaciones entre los comportamientos demográficos y ese conjunto complejo de elementos técnico-económicos y relaciones sociales que configuran la esencia del concepto de modo de producción. Concepto teórico, como subraya Pierre Vilar. El siguiente paso era decidirse por el "caso" a estudiar.

LA ELECCION GEOGRAFICA. Como ha señalado el Profesor Bosque Maurel (2), el Marquesado del Zenete "es una de las regiones geográficas granadinas de más acusada personalidad". Se la confieren su "escenario natural" y una arraigada unidad histórica. País de moriscos primero, y de repobladores después, país de minifundio y de señorío. También tierra de minería. Desde hace noventa años, de gran minería. Difícilmente podrían encontrarse en otro lugar tantos ingredientes de interés en un espacio relativamente tan reducido.

Solicitado para emitir, desde nuestra perspectiva actual, un diagnóstico sumario sobre la situación económico-social del Marquesado, el analista señalará, tal vez, que el desarrollo minero no ha impedido que la comarca forme parte de un contexto que calificará como "deprimido". Seguramente constatará la "rara" persistencia de algunos de los rasgos más característicos de su economía agraria: la acusada fragmentación de los medios de producción, el carácter enormemente generalizado de la pequeña propiedad y la pequeña explotación agrarias. Nadie podrá discutir estas observaciones. Pero, ¿habrá que concluir que "la agricultura" se muestra insensible a la irrupción de la gran minería capitalista? ¿Que si algo cambia en la comarca, en nada repercute en la esfera de aquella?

El problema de las evidencias, ya se sabe, es que, a veces, los árboles impiden ver bien el bosque. Más que hurgar en algunos lugares comunes de las teorías sociológicas del "subdesarrollo", nos pareció que había que intentar aclarar las relaciones entre la nueva minería y el sistema agro-social comarcal.

---

(2) BOSQUE MAUREL, Joaquín, Granada, la tierra y sus hombres. Granada, 1971; págs. 121-137.

Refiriéndose a la España del siglo XIX, Pierre Vilar (3) ha dicho que sería tan absurdo calificarla de "capitalista" como de "feudal"; "semifeudal" no es más que un "mal compromiso" y "bisectorial" revela "una simple yuxtaposición". Y concluye: entre las dos dominantes se establecen las "solidaridades" suficientes para formar un "cuerpo original", con sus propias contradicciones, sus propios conflictos.

En otras palabras, del "modo de producción", objeto teórico, a la "formación económico-social" real, donde, por lo general, no es un solo modo de producción en todo conforme con sus características teóricas lo que se encuentra, sino combinación variable de dos o de más.

El Marquesado, con la irrupción de la gran minería, va a conocer una forma nueva de "transición". Un tipo particular que no conlleva una sustitución brusca de las formas de producción más generalizadas en sus campos, sino una combinación compleja entre, por lo menos, dos componentes esenciales. Precisar los términos de esa combinación es todo el problema. Y, para eso, lo que no debe hacerse es pensar "la agricultura" como un "sector" cerrado, aislado en sí mismo.

Buscando, pues, los elementos para razonar la dinámica demográfica en función de los modos de producción, desemboquemos en una "transición" concreta como objeto de análisis. Nuestro primer esfuerzo, tal vez el principal, debía encaminarse a intentar comprender la formación económico-social que se configura con la aparición de la nueva producción minera. Necesariamente debíamos remontarnos a los momentos en que esa aparición tuvo lugar.

---

(3) "Histoire marxiste, histoire en construction. Essai de dialogue avec Althusser". En Annales E.S.C., enero-febrero 1973; págs. 165-198.

LA OPCION CRONOLOGICA. Los límites temporales fueron adoptados en función de las anteriores coordenadas teóricas y espaciales. No se ha pretendido conferirles un valor absoluto. Comprender el impacto de la minería obligaba a retroceder un cierto número de años para conocer algunos de los perfiles generales de la comarca antes de que adquiriera su nueva dimensión minera, es decir, antes del lustro final del siglo pasado. Los años setenta nos parecieron "a priori" un punto de partida suficiente y, por otro lado, realista para nuestro propósito de articular una reflexión que multiplicara hasta donde fuera posible los puntos de referencia. Una razón de orden documental, el inicio del nuevo Registro Civil en 1871, contribuyó a orientarnos, aunque, a la postre, sus deficiencias en los primeros años de funcionamiento nos llevaron más de una vez, tras las correspondientes comprobaciones, a optar por las partidas parroquiales. El año elegido para cerrar el período cubierto tiene que ver con la periodización que puede seguirse en la evolución de la minería del Marquesado, desde el inicio de las grandes explotaciones hasta nuestros días. Con el inicio de los años veinte, llegan los peores momentos de una crisis de la minería largamente incubada, que conllevará la suspensión de las labores por espacio de casi cuatro años. Una de las dos compañías británicas que entonces se repartían el laboreo del coto alquifeño prácticamente no reanudó la extracción. En 1929 traspasó sus derechos a la "Andaluza de Minas", titular de la explotación que en la actualidad se desarrolla. La guerra civil y, luego, el conflicto mundial abrirían un nuevo paréntesis.

El estudio del período acotado por el primer cuarto de siglo de la minería alquifeña, además de necesario, se revela como suficiente para cubrir las exigencias de

la reflexión anunciada. Las conmociones provocadas por el choque de la gran minería y el contexto agro-social se manifiestan con todo su contenido informativo. La subordinación del espacio social comarcal se perfila con toda claridad. Cuando el político del gobierno autónomo que resuelve hoy favorablemente una expropiación de tierras solicitada por la actual explotadora, sentencia que la minería es "la base de la vida económica de la comarca" (4), no sólo está practicando un discurso ideológico. Claro que está pensando más que nada en los más de 3.000 millones de ptas. de presupuesto anual de la compañía y en su alrededor de 3'5 millones de toneladas de producción. La plantilla total es de unas 400 personas. En el período estudiado la producción no pasó de las, comparativamente modestísimas, 200-300 mil toneladas, pero los mineros llegaron a ser cerca de 2.000.

Esta fase inicial, en sentido amplio, de la industria extractiva a gran escala encierra en su evolución las suficientes alternativas para ilustrar los que no han dejado de ser algunos de sus rasgos fundamentales. La fuerza de la minería para erigirse en dominante principal de la formación económico-social se perfila con tanta claridad como sus límites en cuanto agente de transformación de la comarca.

Ciertamente sería del máximo interés extender la reflexión abordada hasta fechas más recientes. El período de los años 50 y primeros años 60, sobre todo, es especialmente atrayente. Queda como reto. Para construir, había que poner las primeras piedras y alguien tenía que hacerlo.

(4) Figura entre los "fundamentos" de la "Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, afectados por desvío de la rambla de Lanteira, ensanche de la zona de explotación y ampliación de escombreras, para la continuidad de la explotación de "Minas del Marquesado", de la Cía. Andaluza de Minas - S.A., en tt.mm. de Alquife y Lanteira". Resolución de la D.G. de Industria, Energía y Promoción Industrial (Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía) del 12 de noviembre de 1984. Anuncio oficial inserto en diario IDEAL de 20-XI-1984.

Tres son las partes en las que se ha estructurado la exposición. La primera trata de calibrar el impacto de la presencia de la minería en el sistema agro-social. Interesaba aquí la vertiente territorial de ese impacto y las reacciones de los agentes sociales de la economía agraria.

En la segunda hemos estudiado la evolución de la nueva minería en su primer cuarto de siglo, tanto en sus aspectos económicos, como en los que atañen al empleo de fuerza de trabajo. Hemos querido unir este último análisis, partiendo de la dinámica de atracción-repulsión de mano de obra asociada a la explotación de las minas, al de unos movimientos migratorios que constituyen uno de los reflejos más claros de la minería en la demografía comarcal.

Dejamos, en fin, para una tercera parte el análisis de "los otros" componentes de la dinámica demográfica.

El autor pecaría de ingrato si no expresara su más sincero reconocimiento a los profesores Bosque Maurel y Pierre Vilar que, a lo largo de ya bastantes años, le facilitaron el camino con sus orientaciones, sugerencias y pruebas de inagotable comprensión y paciencia. En el Departamento de Geografía de la Universidad de Granada encontró a los amigos que le estimularon a realizar su trabajo.



1ª PARTE:

EL IMPACTO DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS EN LA  
ORGANIZACION ECONOMICO-SOCIAL DEL MARQUESADO

El Marquesado del Zúñete es conocido desde tiempos muy remotos como una de las más ricas y variadas reservas mineras andaluzas. En algunos de sus yacimientos, se sabe que los trabajos remontan, al menos, a la época de dominación romana (1). Sin embargo, sólo distorsionando mucho las cosas podríamos estudiar las modernas explotaciones mineras de la comarca en una línea de continuidad con las actividades mineras anteriores. Sin duda, a minería del hierro que arranca de fines del siglo pasado, reviste unas dimensiones que la singularizan como un elemento nuevo en la formación económico-social del Marquesado. Fue, a la vez, uno de los puntos de partida y uno de los resultados del trabajo que constituyó nuestra Memoria de Licenciatura (2).

Cualquiera que haya podido ser la participación del Zúñete en la "fiebre minera" que a lo largo del siglo XIX invadió la Península y la condujo, como ha señalado el profesor Nadal, a "posiciones de privilegio (...), en los albores de la revolución industrial" (3), lo cierto es que

(1) J. BOSQUE MAUREL, Granada: la tierra y sus hombres, Granada, 1971, p. 134.

(2) A. COHEN, Cambios económicos y demografía en el Marquesado del Zúñete (Granada), 1896-1920, Memoria de Licenciatura (Inédita), Granada, 1976, p. 52 y ss.

(3) J. NADAL, "Industrialización y desindustrialización del sureste español, 1817-1913", en Moneda y Crédito (120), 1972, pp. 3-80. Una versión resumida y sin notas del mismo trabajo, presentada al Coloquio Internacional sobre "L'industrialisation en Europe au XIXe siècle. Cartographie et typologie" (Lyon, 1970), sería incluida en P. VILAR, J. NADAL, R. CAMERON y otros, La industrialización europea. Estudios y tipos, Barcelona, 1981, pp. 193-209.

la impronta minera que, de manera acusada, marca a esta comarca granadina, está muy estrechamente vinculada a la presencia de sociedades francesas e inglesas, esencialmente desde los años noventa del último siglo.

El resumen del Amillaramiento de Alquife de 1860 consigna un total de 80 fanegas como superficie ocupada por "conteras y minas", cifra que representa, en cualquier caso, menos de 40 hectáreas. Hacia 1910, la sociedad "Ine Alquife Mines", ciertamente la principal (aunque no única) protagonista del primer cuarto de siglo de la nueva minería comarcal, extiende -con distintos grados- su control sobre más de 3.000 hectáreas en diferentes municipios del Zenete. En 1932, habían descendido hasta unas 1.400 hectáreas. Más de 300 Has. se hallan en Alquife, un término municipal de 1.250 Has. Sólo una pequeña parte de esta superficie ha sido efectivamente adquirida por la Compañía. El resto son concesiones mineras que, en teoría, sólo confieren la entera propiedad del subsuelo, mediando el pago por la sociedad concesionaria de un cánon de superficie. Fórmula eufemística muchas veces: no le faltaron -lo veremos- resortes a los directivos ingleses para comportarse, por la vía de los hechos, como auténticos propietarios del suelo.

En una estructura agraria donde la preeminencia secular del minifundismo ha llevado a algún estudioso a reducir más o menos conscientemente el viejo modelo chayanoviano, la dinámica introducida por el capitalismo minero se traduce pues, ante todo, como un fenómeno territorial, y un fenómeno de envergadura, como tendremos ocasión de observar. Minería y agricultura se disputan una tierra que pocos poseen en cantidad suficiente. Y el agua... procedente de los barrancos que tienen su nacimiento en Sierra Nevada, pues las necesidades de las explotaciones mineras en fuerza motriz, desde sus inicios, implicaban el recurso creciente a la energía eléctrica.

El encuentro entre lo que pudiéramos designar la organización económico-social "tradicional" y la minería en expansión no podía estar exento de conflictos. En múltiples direcciones. En primer lugar, con un sector del campesinado comarcal, como esos "labrantines de pequeña villa" de Alouán que invocan justicia de los poderes públicos frente a los designios de la "sociedad potente", "labriegos caprichosos" -a los ojos de aquélla- a merced de los cuales no pueden dejarse los adelantos de la ciencia y la industria. Son los propietarios y labradores que, en varios municipios del Marquesado y en otros de su inmediato entorno también afectados, se resisten a la expropiación, formulan reclamaciones, tratan de obstaculizar la imposición de servidumbres de paso en sus tierras en favor de una compañía, protestan contra la asignación de aprovechamientos hidráulicos subordinados a las minas...

La relación entre sociedades mineras y la representante de la Casa del Infantado se sitúa, en parte, en un plano distinto del conflicto. En cierto modo, las grandes compañías extranjeras vienen a sustituir a la gran nobleza en la cúspide del edificio económico-social comarcal. A la resistencia, más o menos frontal, que ofrecieron la Marquesa y sus representantes a los primeros exponentes extranjeros del negocio minero -jalosada, como podremos ver, por episodios que nos ilustran sobre la naturaleza de la disputa y que hemos podido seguir con bastante detalle-, siguió, en la segunda década del siglo actual, la liquidación del patrimonio del Infantado en la comarca. En Alquife, el comprador fue, precisamente, un consorcio minero, "Bairds Mining"...

Conflictividad, por último, en el seno mismo de la propiedad minera. De un lado, entre "Alquife Mines", fundamentalmente, y los protagonistas de los tímidos intentos locales de participación en el negocio minero. Quizás vestigios de pequeñas sociedades partidarias al estilo de la minería precapitalista que tanto esplendor alcanzó en la primera mitad del siglo XIX en las vecinas Alpujarras, lo cierto es que los intentos en cuestión no

persiguen mucho más que sacar tajada especulando con concesiones jamás explotadas. Es ese "eterno registrar y renunciar, con el sólo y exclusivo objeto de negociar las concesiones", del que se lamentaba el Ingeniero Jefe de Minas del distrito en su Memoria de 1911. De otro lado, las controversias entre compañías foráneas, especialmente agudas a partir del segundo decenio de este siglo, cuando "Bairds" llega a configurar un dominio que viene a cuestionar la posición, prácticamente de monopolio, que hasta entonces ha disfrutado "Alquife Mines". En sus presiones sobre "Alquife", "Bairds" explotará las inmensas lagunas legales existentes en torno a muchas de las posesiones de esa compañía. El solapamiento de los dominios de ambas sociedades, la existencia de enclaves de una en concesiones de la otra, forzará a difíciles negociaciones selladas en distintos momentos por permutas (1916 y 1922) y compraventas (1925) que apenas ponen orden a la situación.

Demasiados conflictos sobre el suelo de una comarca de 500Km<sup>2</sup>. Pero, a la vez, nuevas expectativas, esperanzas. El capital foráneo se presentará a sí mismo, la "industria minera", como la encarnación del progreso y el bienestar, frente al atraso y la miseria, en textos que nada deben envidiar a los que pudieran inspirar a un W.W.Rostow en sus recetas para el "crecimiento económico". No menos ejemplar resulta la defensa que algunos propietarios agrícolas hacen de los intereses "sagrados" de "la agricultura", "fuente de toda riqueza"... En medio, el "hambre de los braceros andaluces", que proporciona a las compañías la apuesta más segura frente a una Administración provincial que no deberá olvidar que, por medio de las explotaciones mineras, puede "conjurarse" la explosión social -la "crisis obrera", en los escritos de "Alquife Mines"-, sin necesidad de recurrir al fomento de obras públicas como en otros pueblos".

Situación, en definitiva, marcada por la ambigüedad, la confusión y la inestabilidad propias de una concreta forma de "transición" que aquí podrá detectarse, prácticamente, en sus aspectos cotidianos. El análisis de la estruc-

tura agraria nos acercará al contexto socio-económico en el que irrumpe la minería a gran escala, la evolución de la propiedad y la explotación agrarias y de los regímenes de tenencia de la tierra, deberá ponerse en relación con la dinámica de las explotaciones mineras y, en primer lugar, con su avance territorial. Este será estudiado en un capítulo posterior que trata, primero, de cuantificar y de establecer las etapas del proceso de acumulación de tierras en manos del capital minero, interrogándose, así mismo, por las formas de esa acumulación. Finalmente, profundizará en la conflictividad derivada de este proceso. El examen detenido de algunos de los numerosos y densos expedientes que la sociedad "Agrupinsa" nos permitió consultar en su Archivo de Propiedades de Luchana (Vizcaya) (4), más allá de episodios y anécdotas, proporciona una información sumamente ilustrativa, no sólo acerca del papel relevante de algún nombre propio en la nueva situación como, por ejemplo, el de Hubert Meersmans, sino, en general, a propósito de los planteamientos de las empresas extranjeras, del carácter de la dinámica introducida por las explotaciones y de su alcance y significación en el contexto comarcal. El análisis minucioso de estos textos nutre nuestras reflexiones que, de otra forma, parecerían simple repetición de ideas preconcebidas insuficientemente contrastadas en los documentos.

Un capítulo preliminar ha sido esencialmente destinado a la discusión de algunos de los problemas que pudieran considerarse de orden "técnico", suscitados por las fuentes estudiadas y que, en cierta medida, condicionan su tratamiento analítico.

(4) "Agrupinsa" (Agrupación Minera, S.A.), filial de Altos Hornos de Vizcaya, adquirió todas las acciones de "Alquife Mines" en 1953. Esta sociedad nos dió toda clase de facilidades para la consulta tanto de su Archivo General, como del llamado "Archive de Propiedades". Al primero, muy abandonado, no llegaron la mayor parte de los papeles que nos hubieran interesado. Nos consta que muchos de ellos fueron vendidos como papel viejo, hace más de veinte años, a algún chatarrero de Guadix. Al segundo, en cambio, debemos gran parte de la documentación de nuestra tesis.

CAPITULO I

FUENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA AGRARIA

La inclusión de este capítulo y su propio título requieren algunas explicaciones a fin de evitar posibles equívocos.

La documentación sobre la que se ha desarrollado esta parte de nuestro trabajo es bastante dispar, tanto por su naturaleza, como por la utilización que ha permitido. Censos y Padrones de la Contribución Rústica han proporcionado lo esencial al análisis de la propiedad y las explotaciones agrícolas, los archivos de Protocolos Notariales y del Registro de la Propiedad de Guadix aportaron también información a ese análisis y, especialmente, en relación a algunos movimientos de la propiedad rústica que conviene destacar. El material localizado en los archivos de "Agruminsa" en Vizcaya, abarca aspectos diversos que van desde una notable documentación notarial y documentos de compraventa de carácter privado, hasta los voluminosos legajos relativos a las concesiones de aprovechamientos hidráulicos, incluyendo otros capítulos que arrojan luz sobre multitud de facetas de la implantación de la gran minería en la economía y la sociedad del Marquesado. Otras fuentes subsidiarias deben mencionarse aquí también. Actas de los ayuntamientos de Alquife y Ferreira, papeles concernientes al funcionamiento del Pósito en las mismas localidades, prensa comarcal (5) y provincial (6), Boletines Eclesiásticos de la diócesis de Guadix-Baza, sumi-

- (5) Hemos utilizado la serie completa de El Accitano, periódico editado en Guadix que se publicó semanalmente del 25 de octubre de 1891 al 16 de diciembre de 1910, en total 935 números. Juan García nos permitió el acceso a su hemeroteca particular en Guadix, donde pudimos consultar los ejemplares de 1901 a 1905, inclusive, que faltan en la colección depositada en la Biblioteca Municipal de esa ciudad.
- (6) Varios años completos de El Defensor y ejemplares sueltos de otras publicaciones.

nistraron a menudo valiosos elementos de análisis.

Descartamos una presentación global de la documentación señalada, pues necesariamente resultaría dispersa. Explicaciones detalladas de los principales problemas suscitados por las diversas fuentes se han incluido en los capítulos más directamente afectados. Lo que pretendemos en un primer momento es ceñirnos, tomando como referencia principal los amillaramientos, a algunos problemas que, en realidad, se repiten en varios apartados de la documentación utilizada y que inciden en distintas vertientes del análisis. En primer lugar, los relativos a las medidas agrarias locales y su conversión al sistema métrico, eterno caballo de batalla en los estudios agrarios. Hemos querido asociar la discusión de este particular a lo que podemos saber de la evolución de la superficie cultivada, porque ésta nos brinda un elemento más de reflexión sobre el problema de las medidas, además de un primer acercamiento a la difícil delimitación de espacio agrícola y espacio minero y un indicador de primer orden sobre la calidad y grado de fiabilidad de los amillaramientos utilizados.

Por otra parte, hay que decir que si nuestro estudio debía preocuparse por ahondar en los fundamentos básicos de la economía agraria del Zenete, antes y después de la irrupción de la gran minería, la descripción exhaustiva de todos y cada uno de los elementos estructurantes del paisaje agrario comarcal escapaba a nuestras posibilidades y, en cierto modo, también a nuestros objetivos.

En efecto, nuestro interés en conocer el impacto de las explotaciones mineras en la organización económico-social del Marquesado, pasa, entre otras cosas, por determinar en qué medida la estructura agraria, en sentido amplio, se muestra más o menos indiferente a la expansión de la minería, o si acusa cambios en algún sentido. En otras palabras, la orientación que le hemos querido dar a nuestro estudio implicaba preferencia por fuentes que permitieran deducir variaciones o permanencias, fuentes, en definitiva, susceptibles de reflejar eventuales cambios en un plazo

relativamente corto. Forzosamente, esta orientación limita, en gran parte, el campo de investigación a aspectos mejor y, hasta cierto punto, más puntualmente documentados -propiedad, explotación, regímenes de tenencia de la tierra- que serán el objeto de los próximos capítulos.

Otros elementos, en cambio, se muestran más difícilmente abordables desde esa perspectiva. Así sucede con el estudio de los cultivos. ¿Se produjo algún incremento coyuntural de la superficie dedicada a cultivos industriales, como el lino y el cáñamo, previamente introducidos en la Vega, en relación, por ejemplo, con las necesidades en calzado de la población obrera de las minas? Por el contrario, ¿no eferzaría la carestía que acompaña al crecimiento demográfico de Alquife el sesgo decididamente cerealista y "de subsistencia" de la agricultura? Estas que serían para nuestros propósitos cuestiones esenciales, no tienen respuesta en las fuentes de las que se ha podido disponer. En todo caso, un acercamiento genérico a los tipos y sistemas de cultivo, sin mayores pretensiones, se incluye en este capítulo aprovechando alguna documentación inédita hasta ahora respecto al Marquesado.

## 1. Superficie cultivada y superficie inculta. El escullo de las medidas locales

### 1.1. La fanega y sus valores comarcales en vega, "campo" y secano. Alquife.

A menudo hemos leído, en estudios agrarios, advertencias a propósito de las dificultades que se derivan de trabajar con superficies expresadas en medidas locales. La complicación es tanto más aguda, cuanto que, generalmente, se presta mal a soluciones unívocas, incluso en áreas física y económicamente homogéneas, y que un mismo nombre puede designar medidas -o "cabidas"- sensiblemente diferentes. Así, como ha recordado A. H. Bernal (7), "las medidas superficiales

7) "El latifundio y su evolución", en M. ARTOLA, A.H. BERNAL y J. CONTRERAS, El latifundio. Propiedad y explotación, ss. XVIII-XX, Madrid, 1978, p. 112.

de fanega tienen dimensiones diferentes de una provincia a otra y, las más de las veces, de uno a otro municipio colindante". A veces, también, en un mismo municipio.

Sin embargo, no ocurre con tanta frecuencia que se nos detalle de forma concreta los obstáculos que se presentan y, en todo caso, se hagan explícitos los criterios documentales, cartográficos u otros, seguidos para sortearlos. El propio Bernal traduce las 2 a 4 fanegas con que solían contar las "suertes" dadas en arrendamiento de los grandes cortijos del Antiguo Régimen, unas veces por 0,6 - 2,3 Ha (8) y otras por 1,5 - 3 ha (9). En el primer caso resultan dos equivalencias distintas de 0,30 y 0,5150 Has. respectivamente en el segundo se ha operado a razón de 0,75 Ha. por fanega. El mismo autor se refiere a las suertes de 2 fanegas formadas en algunos cortijos del pueblo sevillano de El Coronil que traduce por 1,20 Ha. es decir, a 0,60 Ha/fanega (10).

El problema es, a nuestros ojos, tanto más insoslayable, cuanto que la gama de posibilidades que se abre es extraordinariamente diversa. Como ya ha señalado J. Cruz, la aproximación a la superficie andaluza incluida en el Catastro del Marqués de la Ensenada realizada por Artola (11), debe considerarse una estimación notablemente por exceso, pues utilizó un valor alto, la fanega castellana (0,6439 Ha), como medida de conversión uniforme para toda Andalucía. La misma autora trabajó con una fanega de 0,5701 Ha. para

(8) A.M. BERNAL, La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen, Madrid, 1979, p. 261.

(9) A.M. BERNAL, "El minifundio en el régimen de propiedad agraria latifundista de Andalucía", en el libro del mismo autor La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas, Barcelona, 1974, p. 61.

(10) A. M. BERNAL, La lucha por la tierra..., op. cit., p. 287.

(11) M. ARTOLA, op. cit., p. 28.

los siglos XVIII al XX, en el municipio de Carmona (12), algo menor que la usada en la Campiña de Córdoba, de 0,6121 Ha (13).

En su tesis sobre la Tierra de Alhama, A. Ferrer realizó una documentada discusión sobre este punto basándose en los Libros de Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. En su caso, la equivalencia adoptada fue la de la fanega llamada "del marco de Avila", de 0,4752 Ha, no obstante diferencias locales constatables y, en gran parte, achacables a inexactitudes de las fuentes (14). Junto a esta medida, ha encontrado la denominada "fanega de cuerda", mayor que la anterior (0,7448 Ha). Para complicar aún más las cosas, una sustitución de esta última medida por la menor parece haberse producido en la comarca a partir de algún momento entre mediados del siglo XVIII (Ensenada) y mediados del XIX (amillarami...) (15).

En el Marquesado del Zenete, la fanega posee dos valores distintos, según se trate de tierras de vega, riego eventual (campo) o seco: 0,2347 o 0,2348 Ha para las primeras y el doble para las otras dos. Así se considera en la actualidad en la comarca y así también queda claro en una carta de abril de 1888 remitida por el Ayuntamiento de Alquife al Servicio Agronómico Catastral de la provincia:

La medida usual y corriente en esta localidad para los terrenos de riego es la fanega de

(12) J. CRUZ VILLALÓN, Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX, Madrid, 1989, pp. 53-54.

(13) A. LOPEZ ONTIVEROS, "Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al XIX", en Papeles del Departamento de Geografía, Murcia, 2 (1970), pp. 9-77, p. 21.

(14) A. FERRER RODRIGUEZ, El paisaje agrario actual de la Tierra de Alhama. Importancia de los factores históricos en su configuración, tesis doctoral mecanografiada, 2 tomos, Granada, 1979; t. II, pp. 470-74.

(15) Ibid., pp. 549-51.

3.361 varas cuadradas equivalentes a 23 áreas 48 centiáreas y 44 decímetros cuadrados y, para los campos de riego eventual y secanos, la fanega compuesta de 6.772 varas cuadradas equivalentes a 46 áreas 97 centiáreas y 65 decímetros cuadrados".

En su tesis sobre la misma comarca, J. Arias Abellán, confirma estas equivalencias que, afirma, "se repiten en tres pueblos, Alquife, Ferreira y Jerez y (...) se utilizan generalizadamente en los amillaramientos de mediados del siglo XIX" (16). Sin embargo, dentro del mismo capítulo, en el cuadro de "aprovechamientos" en 1860 (17), cuantifica la superficie cultivada de Alquife -2.198 fanegas según el Resumen final del amillaramiento, aunque estos resúmenes suelen contener errores de adición- en 557,6 Ha, lo que implica el uso de la medida de vega como único valor de la fanega en este municipio. En el capítulo siguiente, seguramente para hacer más asequible la comparación entre las elaboraciones estadísticas relativas a los siglos XVIII y XIX, que toman siempre como unidad a la fanega, y las realizadas sobre el Catastro actual de Rústica que agrupa, lógicamente, los datos en hectáreas y sus fracciones, incluye, siempre entre paréntesis, el equivalente en hectáreas de las distintas categorías, en fanegas, empleadas para clasificar las propiedades según su tamaño: la conversión realizada es en todos los casos la misma, pero, ahora, la de campo y secano, incluso en Alquife donde antes había operado también con conversión única pero, entonces, de vega (18).

(16) J. ARIAS ABELLAN, Propiedad y uso de la tierra en el Marquesado del Zenete. Cambios y permanencias. Siglos XVI-XX, tesis doctoral mecanografiada, 2 tomos, Granada 1982; t. I, p. 141 y nota 65 del cap. I, p. 410.

(17) Ibid., p. 167

(18) Ibid., cf. entre otras, pp. 212 y ss, 220 y ss y 290 y ss.

Que la complicación no es menuda, es incuestionable. Tanto como que no se la resuelve engordándola. En Alquife, no faltan documentos que apliquen, en vega, campo y secano, la conversión única de 0,2347 Ha/fanega. Así, el amillaramiento refundido de 1914, único de los estudiados que, por regla general, indica la superficie de las parcelas en fanegas y en áreas, emplea en todos los casos aquella fórmula. Otro tanto ocurre en algunos documentos de procedencia notarial y en diversas relaciones de las propiedades de compañías mineras en Alquife a las que tuvimos acceso. De hecho, estos factores nos condujeron a dar por buena la equivalencia de vega como valor uniforme de la fanega en el municipio de Alquife, cuando redactamos nuestra Memoria de Licenciatura y en alguna publicación posterior (19). Hoy pensamos que este criterio no es el más ajustado. Vamos a tratar de razonarlo siguiendo la evolución de la superficie cultivada y la superficie inculta según se desprende de los amillaramientos de Alquife de 1860, 1872, 1897 y 1914. Los dos primeros se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y los otros dos fueron localizados en el Archivo Municipal de Alquife. Los Resúmenes de los Amillaramientos, cuando los había, se han considerado suficientes, a los efectos de la discusión que sigue, pues ésta no puede verse afectada, en lo esencial, por las inexactitudes de las que solían adolecer aquéllos. Hemos preferido seguir la evolución de la superficie amillanada a través de agrupaciones independientes para cada uno de los amillaramientos, en lugar de ordenar los datos en un cuadro unitario, sin duda de manejo más cómodo, pero menos elocuente para expresar los distintos

(19) A. COHEN, "Minería y 'subdesarrollo': Por un planteamiento histórico global del problema en Andalucía. Algunas aplicaciones concretas en la comarca del Zenete (Granada)", en Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada, 7 (1977), pp. 293-306; concretamente cuadros de las páginas 297 y 299. Incluso más recientemente, hemos reproducido el mismo criterio en un trabajo aún en prensa, sin que hayamos llegado a tiempo de rectificarlo.

capítulos incluidos en cada amillaramiento como superficie inútil en relación a la agricultura.

CUADRO I  
SUPERFICIE CULTIVADA Y SUPERFICIE INCULTA EN EL MUNICIPIO DE ACQUIFE, DE ACUERDO CON LOS AMILLARAMIENTOS DE 1860, 1872, 1897 Y 1914.

<u>Año</u>		Superficie en fanegas	Superficie en Has (I)	Superficie en Has (II)
1860	Riego (vega)	620	145,5	145,5
	Riego eventual (campo)	1.368	321,1	642,0
	- Secano	199	46,7	93,4
	- <u>Total superficie cultivada</u>	<u>2.187</u>	<u>513,5</u>	<u>880,9</u>
Superficie inculta	Eras de pan trillar	10	2,3	4,7
	- Canteras y minas	80	18,8	37,6
	- Inútil para toda prod. y pastos	300	70,4	140,8
	- Terrenos no expresados como sin los ocupados por la población y caminos	409	96,0	192,0
- <u>Total superficie inculta</u>	<u>799</u>	<u>187,5</u>	<u>375,1</u>	
<u>TOTAL</u>		<u>2.986</u>	<u>701,0</u>	<u>1.256,0</u>
1872	- Riego	602,8	141,5	141,5
	- Riego eventual	579,5	136,0	272,0
	- <u>Total superficie cultivada</u>	<u>1.182,3</u>	<u>277,5</u>	<u>413,5</u>

NI incluye resumen, ni consigna dato alguno sobre la superficie inculta

1897	- Riego	534,1	125,5	125,5
	- Riego eventual	712	167,1	334,2
	- Secano	45	10,6	21,1
	- <u>Total superficie cultivada</u>	<u>1.291,8</u>	<u>303,2</u>	<u>480,8</u>
Superficie inculta	- Eras de pan trillar	9,2	2,2	4,3
	- Verhesa chaparral, asignada al Estado	660	159,5	319,2
	- Terrenos infructuosos para toda producción destinados a ensanche del pueblo, asignados al municipio	197	46,2	92,5
	- <u>Total superficie inculta</u>	<u>866,2</u>	<u>208,0</u>	<u>416,0</u>
<u>TOTAL</u>		<u>2.178,0</u>	<u>511,2</u>	<u>896,8</u>

1914		Superficie en fanegas	Superficie en Has (I)	Superficie en Has (II)
superficie cultivada	- Riego	625,6	146,8	146,8
	- Riego eventual	1.094,8	256,9	513,9
	- Secano	83,4	19,6	39,1
	<u>Total superficie cultivada</u>	<u>1.803,8</u>	<u>423,3</u>	<u>699,8</u>
superficie	cras de pan trillar dehesa chaparral, asig- nada al Estado	6,0	1,3	2,6
	- Monte inscrito a nombre de particulares	671,7	157,6	315,3
	- Total superficie inculta	12,3 *	2,9	5,8
		<u>681,6</u>	<u>161,8</u>	<u>323,7</u>
<u>TOTAL</u>		<u>2.493,4</u>	<u>585,1</u>	<u>1.023,5</u>

(I) Conversión efectuada acordando 0,2347 Ha como valor de la fanega en todos los casos.

(II) Conversión efectuada aplicando 0,4694 Ha a la fanega de campo y secano y manteniendo la anterior equivalencia sólo para las tierras de vega. La superficie inculta se asimila, a estos efectos, a las tierras de riego eventual y secano.

(\*) Esta fracción de monte figura asignada a dos particulares y su extensión se expresa sólo en hectáreas. En Alquífe, en realidad, el monte se mide por "acciones", y cada acción corresponde a una superficie de 1,9264 Ha, aproximadamente 4 fanegas de campo/secano. La cifra de fanegas anotada resulta de aplicar esta equivalencia; habría que multiplicarla por 2 para expresarla en fanegas de vega. Veremos que el divisor elegido es el que debe ser retenido.

A la vista de los datos precedentes, dos hechos deben destacarse en un primer momento. Por una parte, la notable diferencia que se registra entre la superficie amillarada en 1860 y la incluida en los documentos posteriores. Dejando aparte el amillaramiento de 1872, el más incompleto al objeto que ahora nos interesa, puede observarse que la tierra amillarada en 1897 y 1914 representa respectivamente el 73 y el 83,5% de la incluida en el Resumen de 1860, operando en todos los casos en fanegas para evitar la dificultad adicional de la conversión a hectáreas. Por otra parte, se aprecia una correspondencia prácticamente exacta entre la superficie en hectáreas del término municipal (sobre las 1.250 Ha) y la que resulta al aplicar la doble conver-

1914		Superficie en fanegas	Superficie en Has (I)	Superficie en Has (II)
superficie cultivada	- Riego	625,6	146,8	146,8
	- Riego eventual	1.094,8	256,9	513,9
	- Secano	83,4	19,6	39,1
	- <u>Total superficie cultivada</u>	<u>1.803,8</u>	<u>423,3</u>	<u>699,8</u>
superficie	eras de pan trillar	5,6	1,3	2,6
	terrenos chaparral, asignada al estado	671,7	157,6	315,3
	- monte inscrito a nombre de particulares	12,3 *	2,9	5,8
	- <u>Total superficie inculta</u>	<u>681,6</u>	<u>161,8</u>	<u>323,7</u>
<u>TOTAL</u>		<u>2.493,4</u>	<u>585,1</u>	<u>1.023,5</u>

(I) Conversión efectuada acordando 1347 Ha como valor de la fanega en todos los casos.

(II) Conversión efectuada aplicando 0,4694 Ha a la fanega de campo y secano y manteniendo la anterior equivalencia sólo para las tierras de vega. La superficie inculta se asimila, a estos efectos, a las tierras de riego eventual y secano.

(\*) Esta fracción de monte figura asignada a dos particulares y su extensión se expresa sólo en hectáreas. En Alquífo, en realidad, el monte se mide por "acciones", y cada acción corresponde a una superficie de 1,9264 Ha, aproximadamente 4 fanegas de campo/secano. La cifra de fanegas anotada resulta de aplicar esta equivalencia; habría que multiplicarla por 2 para expresarla en fanegas de vega. Veremos que el divisor elegido es el que debe ser retenido.

A la vista de los datos precedentes, dos hechos deben destacarse en un primer momento. Por una parte, la notable diferencia que se registra entre la superficie amillarada en 1860 y la incluida en los documentos posteriores. Dejando aparte el amillaramiento de 1872, el más incompleto al objeto que ahora nos interesa, puede observarse que la tierra amillarada en 1897 y 1914 representa respectivamente el 73 y el 83,5% de la incluida en el Resumen de 1860, operando en todos los casos en fanegas para evitar la dificultad adicional de la conversión a hectáreas. Por otra parte, se aprecia una correspondencia prácticamente exacta entre la superficie en hectáreas del término municipal (sobre las 1.250 Ha) y la que resulta al aplicar la doble conver-

sión a las fanegas amillaradas en 1860. Examinaremos estos puntos más de cerca.

Sabíamos que los amillaramientos no siempre se confeccionaron con los mismos criterios, que, por ejemplo, las tierras baldías no siempre fueron consignadas (20) y que también la naturaleza jurídica de la propiedad -concretamente, la propiedad pública-, en relación con los regímenes de exención, podía determinar la exclusión de determinada categoría de tierras. Se hacía, pues, precisa una comprobación, siguiendo a los contribuyentes uno por uno, sobre el amillaramiento de 1860 para ver a quién y en qué concepto eran compradas esas fanegas aparentemente "de más" y si éstas sólo respondían a una variación en el sentido aludido. La comprobación debía tener presente que la diferencia entre los totales de 1860 y los de los años posteriores estriba fundamentalmente, como puede verse en los datos, en la superficie cultivada. El seguimiento realizado ofreció un resultado claro: toda la superficie agrícola, en 1860, está amillarada a nombre de contribuyentes particulares. Éstos disfrutaban de la propiedad -o, al menos, de la posesión plena de tales tierras, incluidas las que establecen la diferencia entre el amillaramiento de 1860 y los siguientes, como puede deducirse de las cantidades que les son asignadas en concepto de líquido imponible. Nada permite pensar, por consiguiente, que esa diferencia pudiera explicarse por la existencia en 1860 de una considerable superficie en cultivo de la que se beneficiarían contribuyentes particulares, aunque sin ser sus propietarios -porque la propiedad correspondiera, ya al municipio, ya al Estado- y que hubiera quedado excluida de los registros posteriores como consecuencia de alguna modificación en su naturaleza jurídica. Más aún, hemos comprobado que la diferencia que nos ocupa no radica en unos pocos contribuyentes, sino que se halla

(20) A. M. BERNAL, La lucha por la tierra..., op. cit., p. 150.

muy repartida entre la mayoría de ellos. Un acuerdo entre todos o casi todos los propietarios del término, después de 1860, para ocultar cada uno algunas fanegas, cuando no unos celemines, no por justificado dejaría de resultar sorprendente.

Ya se ha dicho que las fanegas "de más" en el amillaramiento de 1860 son, esencialmente, superficie cultivada. Más concretamente, la diferencia con los documentos posteriores está en la extensión acordada al campo (tierras de regadío eventual) y al secano. La vega apenas sufre variaciones y sus valores tampoco difieren del que nos proporciona el profesor Bosque para fechas bien recientes. (21) El secano, por lo que puede verse, no cuenta para el amillaramiento de 1872; las 579,5 fanegas de campo que registra representan el 42% de las amillaradas doce años antes en tal concepto. Campo y secano sumados totalizan el 48 y el 73 por 100, en 1897 y 1914 respectivamente, de las cerca de 1.600 fanegas que les asigna el amillaramiento de 1860. Según Arias Abellán, las prácticas moriscas respecto al secano, caracterizadas por una ocupación espontánea, limitada y coyuntural (22), no acaban de desaparecer con la expulsión: "Al secano prácticamente no se le presta importancia tras la repoblación" (23). El problema está en saber qué ha quedado realmente de esto a la altura del siglo XIX. En una escritura de compraventa de fines de 1895 a favor de D. José Linares, en calidad de apoderado de D. Hubert Meersmans de Smeltz-director de la "Sociedad de las Minas de Hierro del Marquesado"-, uno de los vendedores manifiesta, "a instancias del adquiriente",

"... que aunque en el título anterior no resultan más que 6 celemines al predio que deja enajenado,

(21) J. BOSQUE, *op. cit.*, Apéndice Estadístico, El Marquesado del Zenete, Distribución de la superficie en masas de cultivo.

(22) J. ARIAS ABELLÁN, *op. cit.*, t. I., pp. 323-24.

(23) *Ibid.*, p. 332.

medido hace algún tiempo produjo 4 fanegas que pueden calcularse aún algo crecidas, hijo todo de la elaboración y roturación y ensanche que sobre terrenos incultos que cercaban la finca ha ido adquiriendo por medio de la posesión, entendiéndose así que lo que enajena son 4 fanegas sin sujeción a medida y no 6 celemines que ha tenido que expresar para evitar complicaciones en el Registro" (24).

¿Pueden interpretarse nuestros datos como indicativos de una regresión real de la superficie cultivada entre 1860 y 1872? Diversos autores han formulado, a escala nacional, la hipótesis de una tendencia a la estabilización y la contracción de la superficie cultivada, inversión de otra anterior y contraria favorecida por los altos precios agrícolas (25). ¿Se inscribe la secuencia que ofrecen nuestras cifras en esta tendencia? Desde luego, los términos de la escritura notarial reseñada no servirían para confirmarla. Pero tampoco serían una prueba definitiva para negarla. Al fin y al cabo desconocemos cómo se produjeron la "elaboración y roturación" que motivaron el crecimiento del predio aludido. Sólo sabemos que fué "medido hace algún tiempo".

Prosiguiendo la discusión, debe constatararse que parte, al menos, del déficit de superficie que registra el amillaramiento refundido en 1897, respecto al de 1860, debe atribuirse a una infrainscripción de la superficie que.

(24) Archivo de Protocolos Notariales de Guadix (er. lo sucesivo APNG). Escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Enrique Argüeta Quintana el 29 de noviembre de 1895, nº 362 de 1895.

(25) G. ANES ALVAREZ, "La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868: algunos problemas", en G. TURTELLA y otros. Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX, Madrid, 1970, pp. 235-263, especialmente pp. 256 y 260-61. Asimismo, A. M. BERNAL, La lucha por la tierra..., op. cit., p. 174.

de una u otra forma, se halla en esa fecha en manos de las compañías mineras. En efecto, sólo 19 fanegas y 8 celemines, a nombre de Meermans, y otras 8 fanegas y 1 celemin al de la compañía francesa "Portmán", figuran amillarados en 1897. No aparece, en cambio, todavía la "Compagnie des Mines d'Alquife", filial de "Portmán", que, de acuerdo con la documentación a la que hemos podido acceder, había adquirido un mínimo de 21 pedazos de tierra en el término municipal de Alquife entre septiembre de 1896 y enero de 1897 (el amillaramiento fue formado el 28 de febrero y aprobado el 5 de mayo) (26). Esta propiedad no podía, en todo caso, representar más de 10 Has., por lo que no añade mucho al total amillarado. No se puede decir lo mismo de las concesiones mineras vigentes en febrero de 1897 y evidentemente no incluidas en el amillaramiento: "La Oportunidad" (120 Ha), "Ampliación a la Oportunidad" (21 Ha), "Leticia" (36 Ha) y "Por si acaso" (20 Ha), todas enclavadas en el término de Alquife, estaban en poder de Meersmans con anterioridad a esa fecha. Anterior a esa fecha es también la concesión "Asdrúbal" (31 Ha), a caballo entre los términos municipales de Alquife y Aldeire, propiedad de "Portmán" (27). Unas 200 Has. deberían, pues, sumarse al total amillarado, exceptuando una parte -ciertamente, no la mayor- que sí debió ser incluida como superficie agrícola a nombre de otros propietarios. No debe olvidarse que la concesión minera otorgada por el Gobernador Civil de la provincia, no confería, teóricamente al menos, más que la propiedad del subsuelo al beneficiario. Fórmula que, como no podía ser menos, resultaría ampliamente desbordada en buena parte de los casos. Esta sería una de las mayores

(26) Archivo de Propiedades de "Agruminsa" (en lo sucesivo, APA): Compagnie des Mines d'Alquife. Nomenclature des terrains achetés par cette Cie. en Espagne, carpeta nº 11 (2ª).

(27) Remitimos a las relaciones de concesiones mineras incluidas en el capítulo III, págs. , que indican fecha en que fueron otorgadas, número de registro, nombre, superficie y términos municipales en que quedan ubicadas.

fuentes de conflicto entre compañías mineras y propietarios campesinos, como tendremos ocasión de ver. En el capítulo III incluimos un plano de la mina "La Oportunidad", en poder de Meersmans desde febrero de 1888, en el que se señalan propiedades de particulares que quedaron comprendidas en su perímetro, de igual modo que los terrenos procomunales del Cerro de Alquife.

El amillaramiento de 1914 muestra una recuperación clara de la superficie ocupada por las tierras de riego eventual y de secano; especialmente las primeras que quedan ya a menos de 300 fanegas por debajo de la cifra de 1860. En seguida hay que añadir que, paralelamente, se ha producido un brusco incremento de la superficie amillarada a compañías mineras. "Bairds Mining" suma nada menos que 620 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, más de la tercera parte de la superficie que contribuye por rústica (para el amillaramiento, superficie cultivada). A "Alquife Mines" le son asignadas 38 fanegas y se le deben atribuir también 2 fanegas, 2 celemines, 40 fanegas, 7 celemines y 23 fanegas y media, amillaradas respectivamente a Meersmans, "Compagnie des Mines d'Alquife" y "Portmán" y que, en realidad, habían sido adquiridas ya por aquella compañía. Pero la propiedad de hecho de "Alquife Mines" sobrepasa estas cifras. A las concesiones antes mencionadas han venido a añadirse, entre mayo de 1897 y diciembre de 1909, otras cinco íntegramente comprendidas en el término de Alquife ("Virgen del Carmen", 24 Ha; "Mosquito", 18 Ha; "El Desprecio", 22 Ha; "Perdiz" 8 Ha y "San Jaime", 7 Ha). Junto con las 13 Has. de "Lagarto" enclavadas en el mismo término, hacen un total de 92 Ha. Otras ocho concesiones otorgadas o adquiridas entre diciembre de 1904 y noviembre de 1910 y que suman más de 1.400 Ha. se extienden parcialmente por el término municipal de Alquife. Ciertamente, la compañía no siempre retuvo íntegramente la concesión. Por ejemplo, en algún momento, seguramente antes de abril de 1922, sabemos que hizo renuncia de 265 de las 277 Has. iniciales de la concesión "Leopoldo", obtenida en agosto de 1909, y que con la renuncia desaparecieron los enclaves de este título en los municipios de Aldeire y Alquife. En cualquier caso,

está claro, de un lado, que todas estas concesiones -las anteriores a 1897 y las que virieron después de este año y antes de 1914- proporcionan holgadamente las 200-300 Has, es decir, como mínimo, las 500 fanegas que, sumadas a la extensión amillarada, redondean las mismas casi 3.000 fanegas que pudieron computarse en el municipio en 1860; de otro lado, que la práctica totalidad de este pequeño término quedó comprendida dentro de concesiones mineras.

Algunas deducciones se pueden destacar para evitar la dispersión, tras una argumentación que puede resultar larga, pese a nuestros esfuerzos por sintetizarla cuanto nos ha sido posible:

1ª) que, tanto en 1897 como en 1914, al menos una parte muy sustancial de la superficie no consignada en los amillaramientos estaba, de hecho, en poder de compañías mineras.

2ª) que la superficie que desaparece del amillaramiento después de 1860, reaparece, en parte, en 1897 y, sobre todo, en 1914, de la mano de las compañías mineras. El incremento del espacio minero en detrimento del espacio agrícola es muy claro en Alquife, pero, como veremos en los capítulos siguientes, la adquisición de una concesión minera o, incluso, la expropiación de una parcela por una compañía, no siempre significa retracción inmediata de la superficie agrícola.

Hasta aquí, ¿hay que concluir una relación directa entre la superficie que "se cae" del registro de 1860 a 1872 y el fenómeno minero? Desde luego, no se puede descartar, aunque tampoco tengamos pruebas para poderlo documentar con rotundidad. Los primeros testimonios que poseemos acerca del moderno coto minero de Alquife remontan a 1884. El 5 de abril de ese año el Gobernador Civil de Granada resolvió favorablemente la concesión de la mina "La Oportunidad" a un tal D. Pedro de Castro y Borlaz. Este vendió los derechos a Manuel de la Puente Apechea (3-11-1888), posiblemente agente de H. Meersmans quien, en todo caso, adquirió la titularidad por escritura de compraventa otorgada en

Granada el 20 de febrero de 1888 (28). Nada hemos hallado en la documentación estudiada que mencione expresamente algún trasiego de propiedad, relacionado con las minas, anterior a estos años. Debemos, pues, limitarnos a recordar que, al menos, sí se aprecia con claridad la relación entre el avance territorial de la minería y el "regreso", por así decirlo, al amillaramiento de las tierras que salieron de él después de 1860. Si esa salida está en función de la minería, ya porque esa superficie dejara de inscribirse a efectos fiscales como agrícola y quedara por eso exenta de la contribución rústica, ya porque, en su origen existiera algún tipo de maniobra especulativa que nos escapa, o, incluso, si hubo en realidad una contracción de la superficie cultivada previa a la expansión minera, son cuestiones que, al menos con la documentación de la que ahora disponemos, deberán quedar abiertas.

Volvamos ahora al problema de la conversión de la fanega al sistema métrico. Ya se vió que aplicando a la superficie amillarada en 1880 la doble equivalencia de vega y campo-secano, se corresponde con casi total exactitud con las 1.250 Has. del término municipal de Alquife. Lo mismo puede decirse del total amillarado en 1914, si le sumamos la restante superficie incluida en concesiones mineras. Es cierto que si añadimos 300 Has. a las 1.023,5 que resultan del amillaramiento, se sobrepasa ligeramente el total municipal, pero debe tenerse en cuenta que el solapamiento ya aludido de propiedad minera y propiedad agrícola en el perímetro de las concesiones mineras, puede hacernos contabilizar por dos veces una misma superficie. Es decir, está perfectamente justificado que consideremos un sumando inferior a las 300 Has. aún sabiendo que las concesiones mineras íntegramente enclavadas en el término de Alquife igualaban, como mínimo, esta cifra.

Tenemos que reconocer que la misma exactitud que hoy consideramos argumento favorable a la utilización en Alquife

(28) A.P.A., carpeta nº 12.

de los dos valores de la fanega que rigen en el Marquesado, nos pareció sospechosa en otro momento y, casi, argumento en sentido contrario. En definitiva, hacíamos nuestras las prevenciones tantas veces formuladas a propósito de la validez y fiabilidad de los amillaramientos. No nos pasó inadvertida la cita de J. Senador realizada por Malefakis cifrando en "casi el 60 por ciento" la ocultación de tierras en la provincia de Granada con anterioridad al establecimiento del Catastro (29). Algunos autores han puesto de manifiesto la necesidad de verificar, en el plano provincial, comarcal o local la calidad real de este tipo de fuentes (30). En un reciente coloquio, J. Romero González ha expresado la opinión de que las reticencias hacia los amillaramientos y sus refundiciones "deben ser desechadas", tras haber trabajado con estas fuentes en más de 60 municipios valencianos y castellanos, con porcentajes de ocultación "perfectamente asumibles" por lo que respecta a número de propietarios y superficie poseída (31).

La observación de Romero resulta especialmente válida para municipios de reducidas dimensiones y con un claro predominio de la pequeña propiedad. Se comprende más fácilmente la pugna de los propietarios locales por infravalorar calidades, sobrestimar costos, ocultar, en definitiva, riqueza imponible, que los cauces para esconder con éxito

(29) J. SENADOR GOMEZ, Castilla en escombros, Valladolid, 1915; p. 18; citado por E. MALEFAKIS, Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, 2ª ed., Barcelona, 1972; p. 457, apéndice I: "Fuentes de información sobre la tenencia de la tierra en la España moderna", nota 2.

(30) R. Garrabou, "Las transformaciones agrarias durante los siglos XIX y XX", en J. NADAL y G. TORTELLA eds. Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea. Actas del Primer Coloquio de Historia Económica de España (Barcelona, 11-12 de mayo de 1972), Barcelona, 1974; pp. 206-229; p. 208.

(31) J. ROMERO GONZALEZ, "Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en los siglos XIX y XX en el ámbito valenciano", comunicación a la ponencia "Fuentes de la Geografía Agraria", en el II Coloquio sobre estructuras agrarias, La Rábida (Universidad de Sevilla), junio de 1983.

superficie que, desde luego, existían. Recuérdese a este respecto que el sistema de amillaramiento condujo a una tributación particularmente gravosa para las pequeñas propiedades (32). Para éstas era, sobre todo, el líquido imponible el caballo de batalla en las diferencias con el fisco.

Aparte del criterio de la relación superficie amillarada-superficie municipal para dilucidar la conversión de la fanega en Alquife, ¿qué tenemos? Tenemos, es verdad, apoyos documentales contradictorios en favor de una y otra opción. El amillaramiento de 1914 traduce siempre la fanega por su valor de vega. Algunas relaciones de parcelas adquiridas por las compañías mineras ponen de manifiesto el mismo tipo de conversión. El amillaramiento de 1860 incluye al final una nota que indica que "la medida de tierra de este pueblo tiene 3.361 varas castellanas cuadradas", aproximadamente un cuarto de hectárea, aunque el signo igual con el que termina la anotación pudiera hacer pensar que en realidad no fué acabada.

Del otro lado, a favor de la distinción entre fanega de vega y fanega de campo-secano, tenemos la carta previamente mencionada del Ayuntamiento de Alquife y su Junta Pericial. No deja lugar a dudas: 3.361 varas cuadradas la fanega para los terrenos de riego y 6.772 para los campos de riego eventual y secanos. Esa Junta, encargada de recaudar en el municipio la contribución rústica, no tenía, desde luego, interés alguno en incrementar ficticiamente la superficie sujeta al impuesto. En su composición entraban, como presidente, el síndico del municipio, los dos mayores contribuyentes, dos vecinos elegidos por sorteo y secretario, sin voto, podía serlo el del Ayuntamiento (33). En un acta

(32) D. FERNANDEZ NAVARRETE, "La evolución histórica de la Contribución Territorial Rústica", en Agricultura y Sociedad, 8 (1978); pp. 183-209; pag. 205.

(33) Así lo expresa el Ingeniero Jefe de la 2ª Brigada del Servicio de Avance Catastral de la provincia de Granada, en carta al Alcalde de Alquife, de 17-III-1919 (Archivo Municipal de Alquife).

notarial de 1911, a propósito de un arrendamiento con opción de compra a favor de "Bairds" en "un campo de año y vez" situado en término de Alquife, se especifica que la compañía habría de pagar la eventual adquisición a razón de 600 ptas. "por cada 46 áreas 93 centiáreas y 5 decímetros cuadrados" (34). Lógicamente, hay que pensar que se está aludiendo a la unidad de superficie en "campo" sobre la que se fija la tasación, es decir, a la fanega de campo.

En realidad, que el amillaramiento de 1914 utilice en todos los casos la equivalencia de vega, pensamos es sólo producto de un trámite equivocadamente cubierto. Al fin y al cabo, lo que cuenta para el impuesto son las fanegas de cada contribuyente y el líquido imponible que le resulta. El despiste en la materia, en la comarca y, especialmente, en Alquife, debieron estar a la altura de la convulsión operada en la propiedad rústica entre los años finales del siglo pasado y los 10 ó 12 primeros del actual. Convulsión que tuvo como agentes a unas compañías que, por su propia condición de mineras y extranjeras, no debían estar muy familiarizadas con las sutilezas de los sistemas locales de medidas. En cierto modo, puede decirse que, forzados por las expropiaciones de las sociedades mineras, los propietarios del Marquesado tuvieron que habituarse bruscamente a referir sus predios a un sistema de medidas que les era extraño.

La inexactitud del procedimiento de conversión aplicado en el amillaramiento de 1914 es perfectamente demostrable en algún caso. En 1897, el monte público de Alquife, una cenosa chaparral, fué inscrito con una superficie de 680 fanegas. En 1914, la extensión que se le asigna, esta vez sin expresar la correspondencia en medidas locales, es de 157,6 Ha, mientras otras 5,8 Ha fueron inscritas a nombre de sendos propietarios particulares. La equivalencia utilizada fué, pues, también en este caso, la de vega. Este monte es el mismo al que alude una escritura, hallada en

(34) ANG, Acta, a requerimiento de D. Adrián Caballero Magán; notario D. Antonio Montes Díaz, n.º 198, tomo I de 1911, fols. 775-778v.

Guadix, como adquiridos en subasta de bienes nacionales por D. Eduardo Gámez Cobo -que sería alcalde de Alquife-, por el precio de 25.200 pesetas (35):

"... un trance de terreno denominado Dehesilla en el término de Alquife, situado en la sierra, procedente del común de vecinos (...), ocupando una superficie de 388 Ha. 26 a. 52ca, y su suelo produce monte bajo de tomillo y romero con algún pasto de verano y en la parte alta mata de chaparros bastante desarrollados..."

Digamos, primero, que la subasta y la compra aludidas deben entenderse como otro caso de desamortización tardía (36) y, en gran medida, frustrada (37). Se sabe que Gámez otorgó escritura de compraventa de algo menos de 3 Ha de monte a favor de la compañía "Portmán" el 11 de enero de 1898, aunque en el amillaramiento de 1914 no figura porción alguna de monte ni a nombre de Eduardo Gámez ni al de "Portmán" o su filial "Mines d'Alquife"; las dos únicas porciones de monte amillaradas a propietarios privados tienen titulares distintos y no suman conjuntamente las 5 has, el resto de la dehesa sigue siendo asignado al Estado.

En segundo lugar, la extensión asignada al monte, cerca de 390 Ha, parece exagerada. En todo caso, aplicando el multiplicador de campo-secano a las 680 fanegas de monte del amillaramiento de 1897, no pasamos de las 320 Ha, mucho más próximas, de cualquier forma, que las 160 asignadas por el amillaramiento de 1914. El ingeniero actualmente encargado del Avance Catastral en la zona del Marquesado nos

(35) APNG, Escritura de compraventa otorgada por D. Eduardo Gámez Cobo a favor de D. Gustavo Guiraud, ante el notario de La Calahorra D. Antonio Parra y Díaz; nº1 del 1898.

(36) La escritura a favor de Gámez fue otorgada en Granada el 25 de enero de 1895 ante el notario D. Pablo Aceituno y Torres, por el Juez de Primera Instancia del Distrito del Sagrario D. Marcelino González Martín.

(37) J. ARIAS ABELLAN (op. cit., t.1, p.284) hace referencia a las ventas finalmente sin efecto realizadas en el municipio de Jerez del Marquesado.

permitió una planimetría aproximada sobre las últimas fotografías aéreas que se tiene del monte de Alquife (1976). Resulta un perímetro de unas 280 Has. con zonas colindantes que denotan huellas de cultivo anora abandonado y posiblemente ganado en otros momentos a las primeras estruaciones del monte. El coeficiente de campo para la fanega no parece, por tanto, estar descaminado.

La inclusión de las tierras de Alquife dentro de lo que parece ser la pauta comarcal de doble valor de la fanega, necesita una última explicación. De su aceptación resulta una superficie de 270 Has. en poder de "Bairds Mining" en el amillaramiento de 1914. Pascual Carrión, utilizando los datos catastrales de 1930, no incluía en Alquife ninguna finca mayor de 250 Ha (38). Claro que tampoco incluyó el monte de Alquife en ese capítulo, mientras, por el contrario, lo tomó en consideración en otros municipios del Marquesado, como Jerez, Lanteira o Ferreira. Lo cierto es que hemos comprobado que en las primeras "Cédulas de Propiedad" del Catastro Rústico -presumiblemente las mismas utilizadas por Carrión- no se asignan, efectivamente más de 100 Ha a la "Compañía Andaluza de Minas", en cierto modo heredera de "Bairds". Por otra parte, sabemos que "Bairds" no conservó todas las tierras que en un principio adquirió. De hecho, en el amillaramiento refundido de 1914 no se incluían ya algo más de 50 fanegas que se le dieron de baja a la compañía en el apéndice confeccionado dos meses antes y que, en su mayor parte, fueron vendidas en 1913. Diversas operaciones de permuta con propiedades de "Alquife Mines" se desarrollaron con posterioridad a esa fecha. Y, en todo caso, es muy probable que la superficie efectivamente ocupada por la explotación minera de "Bairds" no contara a efectos de los cálculos en que se basó Carrión, que, en tal caso, sólo habrían considerado la superficie aún no totalmente sustraída a la agricultura. De hecho, Carrión sólo asignó al término

38) P. CARRIÓN, Los latifundios en España, 2ª ed., Barcelona, 1975, p. 258.

de Alquife 798 Has, apenas las dos terceras partes de su extensión (39).

Posiblemente, incluso la aplicación de la doble equivalencia no pasa de ser una buena aproximación. La equiparación de campo y secano a efectos de la extensión que hay que acordar a la fanega, puede extrañar, aunque, como veremos enseguida, no faltan testimonios acerca de la realidad agronómica comarcal que intenten justificarla. En las varias decenas de relaciones de parcelas, formadas por notarios, por el Registro de la Propiedad o por las propias compañías, que hemos tenido ocasión de estudiar, no hemos dejado de encontrar los más diversos valores como medidas de conversión de la fanega. Con frecuencia se incluyen algunos que sólo pueden calificarse de disparatados, achacables, sin duda, al desconocimiento al que antes nos referimos. En otros casos la duda no puede dejar de suscitarse. Como en una nota de parcelas adquiridas por "Alquife Mines" en diversos municipios, elaborada por la oficina del Registro de la Propiedad de Guadix (40), en la que, entre una mayoría de inscripciones que se ajustan a la doble equivalencia conocida, encontramos un caso en Aldoire (un "ramblazo") en el que se convirtió la fanega a razón de 0,6441 Ha, otro en La Calahorra en el que se consideró 1 Fanega = 0,6440 Ha y otros dos en el mismo municipio (dos secanos) en los que resultan equivalencias de 0,6133 y 0,6864 Ha respectivamente. Nada definitivo se puede concluir; posiblemente estamos ante casualidades fruto de un error, pero preciso es constatar la correspondencia de estas cifras, especialmente las dos primeras, con la medida de la que se designa como "fanega castellana" vigente en otras áreas.

En resumen, parecen haber indicios suficientes para establecer que la aplicación de la doble equivalencia de

(39) *Ibid.*, p. 258

(40) Cf. Apéndice

0,2347 y 0,4694 Ha por fanega, también en Alquife, constituye, al menos, la mejor de las aproximaciones posibles. Así lo hemos considerado y ello nos llevó a repetir las elaboraciones estadísticas para el análisis de la estructura de la propiedad y las explotaciones -incluidas en el capítulo II- que habíamos realizado previamente aplicando el valor de vega de la fanega a todo tipo de tierras. Digamos, por último, que las 660 Ha. cultivadas que resultan de este procedimiento en el amillaramiento de 1914, denotan bastante coherencia con las 653 que tenía el municipio en 1955 (41) -dos años no exentos de similitudes en lo que respecta a tendencia de los precios, calidad y disponibilidades de grano en relación con la demanda- y quedan algo por encima de las 573 Has. resultantes algunos años después (42).

#### 1.2. "Suertes", cuartos, maravedíes y blancas. Ferreira

En Ferreira, el otro municipio que seleccionamos para nuestro análisis de la estructura agraria, la fanega, en principio, no ofrecía problemas. Hay que aplicar las dos equivalencias finalmente retenidas en Alquife. La dificultad venía aquí por otro lado: los amillaramientos del último tercio del siglo pasado encontrados, como los apéndices de las dos primeras décadas del actual, distinguen entre la porción del terrazgo repartida entre los repobladores del siglo XVI, las "haciendas de población" y la añadida por las sucesivas roturaciones. El número de "suertes" que se formó en cada municipio varió, lógicamente, de uno a otro y también la extensión que se les asignó (43). En Ferreira fueron 60 suertes. Los amillaramientos de 1872 y 1899 estudiados proporcionan la superficie de las haciendas de población en suertes, cuartos de suerte,

41) Debemos este dato de la Cámara Oficial Sindical Agraria a la amabilidad de Amparo Ferrer.

42) Cf. J. BOSQUE, *op. cit.*, Ap. estadístico, el Marquesado del Zenete, *Distribución de la superficie en masas de cultivo.*

43) J. ARIAS ABELLAN, *op. cit.*, t. I, pp. 191-196.

maravedies y blancas (44) y la del resto del campo y el secano en fanegas y sus fracciones. En principio, como señala Arias, cada "suerte" debía comportar la misma proporción de tierra de cada uno de los tipos y calidades. Sabemos que una suerte se compone de cuatro cuartos, un cuarto de cuatro maravedies -o maravedises, como se escribe en los amillaramientos- y un maravedí de dos blancas. La información recogida de vecinos del pueblo y las anotaciones de un ingeniero del Servicio de Avance Catastral (en la década de los 20) guardadas en el Archivo Municipal, nos permitieron saber que la superficie de las distintas suertes de Ferreira no fué enteramente homogénea, oscilando, generalmente, alrededor de las 9-10 fanegas de vega y las 16 a 16,5 hectáreas de campo. Así, las 60 suertes de haciendas de población representarán 570 fanegas de vega (133,8 Ha) y 960 Ha de campo, en total algo menos de 1.100 Ha. Estos son los valores correspondientes a la superficie restante incluida en los amillaramientos de 1872 y 1899:

CUADRO I:

SUPERFICIE CULTIVADA EN EL MUNICIPIO DE FERREIRA FUERA DEL AREA DE LAS "HACIENDAS DE POBLACION", 1872 y 1899

	Campo		Secano	
	en fanegas	en hectáreas	en fanegas	en hectáreas
1872	53,7	25,2	1.224,5	574,8
1899	54,5	25,6	1.144,3	537,1

Fuente: Amillaramientos

Sumando toda la superficie cultivada, es decir, la correspondiente a las haciendas de población y la del resto del campo y secano, se obtienen 1.693,8 Has. en 1872 y

(44) En Alquife, en los amillaramientos de 1897 y 1914, subsisten vestigios de esta terminología, pero para designar la cantidad de agua que conlleva una determinada propiedad de tierra. Todavía queda mucho de esto en la expresión de los campesinos de la comarca.

1.656,5 en 1899, no muy alejadas de las 2.025 Has. barajadas por el profesor Bosque (45). En ambos años las cifras no llegan al 40% de la superficie total del término (4.336 ha). En Alquife, con una extensión que apenas supera la cuarta parte de la de Ferreira, los porcentajes teóricos de superficie cultivada resultantes de los amillaramientos son del 70,5% en 1860, 38,5% en 1897 y 56,0% en 1914, aunque luego hay que tener en cuenta, por ejemplo, que en el último porcentaje se incluyen en su totalidad las cerca de 730 fanegas amillaradas a compañías mineras, el 40% de la superficie considerada cultivada. Ninguno de los amillaramientos localizados en el Archivo Municipal de Ferreira -los dos citados y el de 1882- cifra la superficie inculta. La mayor parte de ésta corresponde, sin lugar a dudas, al monte público: no es otra la "finca" de 1.716 hectáreas de la que nos habla Carrión (46). Son las 2.184 Has dedicadas a erial a pastos que consigna Bosque (47), es decir, la mitad de la superficie municipal. Está claro que esta cifra deja aún un 10% de la superficie municipal por explicar -parte de la cual debe corresponder a la ocupada por el pueblo y caminos adyacentes-, pero también que aquí tenemos una de las razones de las diferencias porcentuales que hay entre las cifras de Ferreira y, especialmente, la de 1860 de Alquife.

Una última observación: el contraste tan acusado entre un área cultivada, en Ferreira, casi absolutamente estable en el cuarto de siglo largo que transcurre entre los dos amillaramientos considerados, y los altibajos violentos (o, mejor, caída?) que reflejan los datos de Alquife. Es una de las vertientes del contraste entre un municipio, Alquife, centro neurálgico de las explotaciones mineras,

---

(45) J. BOSQUE, op. cit., Ap. estadístico.

(46) P. CARRION, op. cit., pp. 251 y 258.

(47) J. BOSQUE, op. cit., Ap. estadístico.

y otro, Ferreira, que es, quizás, dentro de la comarca, el que más claramente se sitúa en la periferia del fenómeno minero.

## 2. Una tierra "de pan llevar"

### 2.1. Cultivos, rendimientos, gastos de producción

Se ha recalcado al principio del capítulo que nuestras pretensiones en relación al estudio de cultivos son muy limitadas. Hemos optado, no obstante, por incluir este apartado porque estimamos que algunas ideas debían quedar asentadas con vistas a capítulos ulteriores y, especialmente, al análisis de la dinámica demográfica.

La impronta cerealista que marca la agricultura del Zenete es suficientemente conocida (48). El predominio del cereal es común a los tres componentes del terrazgo: vega, campo y secano. En régimen de siembra anual en la primera y de "año y vez" en el segundo y el tercero, aunque, en este último, se encuentran, a veces, el cultivo al tercio e incluso al cuarto. Los amillaramientos -fuentes deficientes, lo sabemos, para el estudio de los cultivos- confirman, de todas formas, este rasgo característico de la agricultura del Marquesado. El cuadro III ilustra, en Alquife, la preponderancia, en cuanto a superficie se refiere, del cultivo extensivo, en este caso de año y vez. El aumento porcentual en 1897 del cultivo de siembra anual en vega, en detrimento del regadío eventual y el secano, fue explicado previamente como simple consecuencia de la "desaparición" de superficie cultivada del amillaramiento después de 1860; en ningún caso, debe entenderse como un aumento real de la superficie en riego intensivo, limitada a la vega que es, como ya se vió, la parte más estable del terrazgo en Alquife, como, en general, en el Marquesado. Asimismo, el acercamiento que revelan los datos de 1914 respecto a los de 1860, debe ser matizado recordando que

(48) J. BOSQUE, op. cit., pp. 130-131, J. ARIAS ABELLAN, op. cit., t. I, cap. III y especialmente pp. 334-335; A. COHEN, Cambios económicos... op. cit., pp. 13-14.

CUADRO 111  
DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE CULTIVADA (%) EN EL MUNICIPIO  
DE ALQUIFE, EN 1860, 1897 y 1914 (\*)

	1860				1897				1914
	% sup. cultiv.	% 1ª	% 2ª	% 3ª	% sup. cultiv.	% 1ª	% 2ª	% 3ª	% sup. cultiv.
Trigo, cebada y otras semillas de siembra anual en tierras de riego (vega)	26,4	23,2	28,7	48,1	41,4	36,6	24,6	38,8	34,7
Cereales (cebada y, en 1860, también centeno) de año y vez en tierras de riego eventual (campo)	62,5	19,1	32,9	48,0	55,1	25,8	33,0	41,2	60,7
Cereales (cebada) de año y vez en secoano	9,1	29,7	70,3		3,5	20,0	66,7	13,9	4,6

(\*) La proporción que representan cada una de las calidades, en 1860 y 1897, debe leerse en relación a los totales respectivos de vega, campo y secoano. Se han calculado estos porcentajes según las cifras facilitadas en los resúmenes finales de los amillaramientos, salvo en 1914, en que los problemas tratados que se derivan del uso del sistema métrico nos han inclinado a realizar los cálculos sobre el detalle del documento. Se expresan sólo los cultivos mencionados en los amillaramientos.

gran parte de la superficie según los amillaramientos dedicada al cultivo de cereales en regadío eventual está en poder de compañías mineras. Si los testimonios no faltan para confirmar que, efectivamente, el cultivo no desapareció instantáneamente de esas tierras, está claro que tampoco puede admitirse que se mantuviera en su integridad. Con el auge minero hay que pensar que el papel de la vega de Alquife como sostén básico de la agricultura del término quedó notablemente acentuado. Se comprende mejor así el apego del campesinado local a esas tierras y su parcelación y fraccionamiento extremos. Veremos que en torno a una porción de esta vega se desarrolló una singular operación de compraventa que tuvo como uno de sus protagonistas a una compañía minera.

En Ferreira, sólo hemos hallado alguna mención de los cultivos en el apéndice al amillaramiento de 1919-20 (15-IX-1919). El resumen de la superficie cultivada incluido en este documento distingue tres capítulos: de un lado, las 60 suertes de haciendas de población, de otro, una pequeña porción de regadío eventual compuesta por los terrenos denominados de Almendral, "destinados a cereales de año y vez" y otras tierras con "cereales y legumbres" de año y vez y, finalmente, el secano, ocupado por cereales, en este caso al tercio. Las 60 suertes están formadas por "los terrenos de vega y campo, con agua propia los primeros, destinados al cultivo de cereales y legumbres, y los segundos sólo con agua en el invierno destinados a cereales de año y vez". La información es, pues, aún menos explícita que en Alquife. Considerando que los cultivos dominantes en cada uno de los tres capítulos aludidos de la superficie cultivada, en 1872 y 1899, no podían diferir, en lo esencial, de los de 1919 y que los terrenos de vega representan aproximadamente la octava parte de la superficie ocupada por las haciendas de población, es posible trazar las líneas generales de la distribución de la superficie cultivada en este término.

CUADRO IV  
DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE CULTIVADA (%) EN EL MUNICIPIO  
DE FERREIRA, EN 1872, 1899 y 1919.

	1872	1899	1919
Cereales y legumbres de siembra anual en tierras de vega	7,9	8,1	6,7
Cereales (en una pequeña extensión se citan también "legumbres") de año y vez en terrenos de riego eventual y campo	58,2	59,5	49,0
Cereales al tercio en secano	33,9	32,4	44,3

Fuente: Amillaramientos de 1872 y 1899 y Apéndice de 1919-20.

En realidad, ante estos datos, juzgamos prudente retener más los rasgos esenciales que ponen al descubierto que la evolución que de ellos parece desprenderse. Esta, tomada literalmente, revela un crecimiento relativo en el siglo actual del secano extensivo frente al regadío en sus dos variantes, o, lo que es lo mismo, un descenso relativo de la superficie que representan las haciendas de población. Las 60 suertes, efectivamente, totalizan 64,6 y 66,0% de la superficie cultivada en 1672 y 1899 respectivamente, frente a 53,6% en el apéndice de 1919. La aceptación sin reservas de esta aparente evolución tendría que hacernos pensar en un progreso de las roturaciones en el término en las dos primeras décadas del presente siglo. Sin duda, un apéndice de amillaramiento constituye un apoyo demasiado endeble para concluirlo, y, de hecho, ni siquiera tomamos en cuenta esos datos al referirnos a la evolución de la superficie cultivada y la superficie inculta en Ferreira. Nos abstendremos, pues, de hacerlo a falta de un soporte documental más firme. Lo que, en cualquier caso, está claro es que la cerealicultura extensiva de secano ocupa un lugar relevante en la superficie cultivada de Ferreira en las décadas finales del siglo pasado y las primeras del actual. Paralelamente, la significación relativa de la vega en el área cultivada es mucho menor que en Alquife.

Es cuanto puede extraerse de los amillaramientos: ciertamente, poco. Algo podemos ahondar en el tema utilizando algunas Cartillas Evaluadoras de la Riqueza Rústica que localizamos en el Archivo Municipal de Alquife. Se ha objetado a estas cartillas ser poco más que "cálculos de gabinete". Algo de eso hay y ello puede detectarse, pero no creemos que sean forzosamente desechables. Giralt ha resaltado el provecho que se derivaría de un uso masivo de estos documentos (49). En nuestro caso, la comparación

(49) E. GIRALT, "Técnicas, cultivos y producción", ponencia de la 1ª sesión del Seminario de Historia Agraria, celebrado en la Fundación Juan March (Madrid, 9-11 de marzo de 1977), en G. ANES y otros, La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, ventas. Madrid, 1978, pp. 19-25, p. 26.

de las propuestas del Servicio Agronómico Catastral de la provincia y las enmiendas de la Junta Pericial de Alquife junto a piezas de la correspondencia entre ambas partes que nos desvelan los argumentos de unos y otros-, además de informarnos sobre la problemática concreta del impuesto, suscita reflexiones útiles que van más allá de las cifras hasta ahora utilizadas.

Hemos recogido las cuentas de productos y gastos de distintas variedades de cultivo según las cartillas de 1888 y 1896-1900. Fácilmente puede comprobarse que las primeras, elaboradas por la Junta Pericial de Alquife, son mucho más imprecisas y menos explícitas en los diversos conceptos consignados. Para 1896-1900, en cambio, contamos con los tipos evaluatorios remitidos por el organismo provincial y las contrapropuestas efectuadas por la Junta local. Algún interrogante, de cualquier forma, continúa suscitándose: no se comprende, por ejemplo, que al cultivo asociado de cereales y frutales en regadío, con un rendimiento en trigo y cebada que sólo alcanza el 65 y el 55% respectivamente del que se asigna en tierras de 1ª clase al cultivo exclusivo de cereales, se le anote, sin embargo, un mayor número de jornales por acarreo a la era que a éste último. La desaparición de los gastos por estiércol para el trigo y la cebada en regadío puede obedecer a que se ha incluido en la partida de gastos del cereal del primer año, maíz, el importe total del abono para el ciclo completo de tres años. La reducción del número de jornales invertidos en la recolección del maíz de las cartillas de 1888 a las de 1896 resulta también sorprendente. En cuanto al interés añadido como gasto en las cartillas de 1896-1900, aparentemente no fue retenido desde luego, figura tachado en todas las cartillas, sin que podamos saber a ciencia cierta porqué. Lo que sí sabemos es que la ley de 23 de marzo de 1906 no incluyó "la renta de la tierra, ni el interés de los capitales fijos, ni el del ganado, ni el circulante" entre los que debían considerarse gastos a efectos del líquido imponible (50).

(50) P. Carrión, *op. cit.*, p. 97. De acuerdo con Carrión, el líquido imponible está constituido por la suma de la renta de la tierra, el interés de los capitales empleados (ganado de labor y de renta, circulante, etc) y por el beneficio líquido del agricultor, incluyendo en este beneficio la parte correspondiente a la explotación en su aspecto agrícola y en el ganadero.

Los cultivos mencionados son prácticamente los mismos en ambos grupos de cartillas. En regadío, cereales en régimen de siembra anual con cosechas de maíz, el primer año, trigo, el segundo, y cebada, el tercero. En 1896-1900 se considera, además, como variante, la asociación de cereales y frutales, asociación más que nada ilusoria como veremos enseguida. En regadío eventual, cultivo de cebada en año y vez, aunque en 1888 se mencione el centeno en el campo de 3ª clase. Sólo las cartillas de 1888 aluden al secano, ocupado también por cebada en cultivo de año y vez.

Tras estas consideraciones globales, examinaremos los aspectos que hemos juzgado más relevantes de los datos adjuntos:

1ª) Lo primero que llama la atención es que los rendimientos por unidad de superficie son notablemente superiores en las cartillas de 1896-1900 que en las de 1888, tanto en riego permanente como en riego eventual y en toda clase de cultivos. En riego fijo, las diferencias, siempre favorables a los datos de 1896-1900, oscilan en torno al 80% para el maíz, entre el 30% de la primera clase y el 46% de la tercera, para el trigo, y entre el 50 y el 25% de la 1ª y 3ª clase respectivamente, para la cebada. En regadío eventual, el incremento de 1888 a 1896, en este caso en el rendimiento del cultivo de cebada, es nada menos que del 163% en terrenos de 1ª clase y 150% en los de 2ª.

Ahora bien, ¿puede hablarse realmente de una elevación de los rendimientos cerealícolas en Alquife en el decenio final del siglo pasado o es sólo el rigor de la evaluación lo que ha variado? No se olvide que para 1888 no disponemos

más que de la elaborada por la propia Junta Pericial de Alquife.

Como es sabido, las estimaciones de Millet -recogidas por Vicens (51)- que señalaban una elevación de los rendimientos en la agricultura española a lo largo de la segunda mitad del XIX, están, desde hace años, muy cuestionadas. De otro lado, es asimismo conocido el inicio en los primeros años 80 del siglo pasado de la gran crisis agrícola finisecular. Una crisis de "carácter cualitativamente nuevo": en su origen convergen, junto a los factores de tipo estructural que persisten, la progresiva integración de un sistema capitalista a escala mundial y, paralelamente, la articulación gradual de un mercado a la misma escala. Así, se trataría de una "crisis de sobreproducción", con una "sobreoferta" como principal causa generadora" (52). En general, no parece que fuera éste un contexto propicio a la elevación de los rendimientos.

La crisis es, de todos modos, que sepamos, apenas conocida en sus concretas manifestaciones regionales. Entre los testimonios que poseemos del ámbito accitano, las alusiones a la escasez de venta se superponen a otras que hablan de cosechas "mucho menos que medianas". En el Archivo Municipal de Ferreira hemos hallado testimonios de las malas cosechas de 1881, 1885 y 1891 (53). "Malas cosechas", "crisis agrícola persistente", "pertinaz escasez de cosechas" y otras anotaciones semejantes se suceden prácticamente a lo largo de toda la década de los 90 en los libros de cuentas del Pósito de la misma localidad (54). En cualquier

(51) J. VICENS VIVES, Manual de Historia Económica de España 7ª ed., Barcelona, 1969, pag. 585 y ss.

(52) R. GARRABOU y R. ROBLEDO, "La crisis agraria de finales del siglo XIX", en G. ANES y otros, La economía agraria op. cit., pag. 75-82, especialmente pp. 75-76.

(53) Archivo Municipal de Ferreira (AMF), Libro de Actas capitulares del Ayuntamiento para 1881, leg. 49 y Libro de Actas Capitulares del Pósito Nacional de esta villa, 1880-1908, leg. 73.

(54) AMF, Cuentas de ordenación y depositaria del cargo y data en paneras y arcas del Pósito, 1880-1907, leg. 37.

caso, ni un solo testimonio de un incremento efectivo de los rendimientos.

Es cierto que la mayor producción consignada en 1896-1900 se corresponde con la inclusión, entre los gastos, de una mayor cantidad de abono -estiércol animal- y con la asignación de una producción de paja extraordinariamente mayor. Pero también aquí la ocultación o infravaloración en las propuestas de 1888 de la Junta de Alquife parecen la explicación más probable. Para aplacar el asombro del Servicio de Avance Catastral por la exigua cantidad de paja reiteradamente declarada, la Junta Pericial municipal no encontró mejor respuesta que señalar que

"... los terrenos de este término municipal como todos los de esta extensa zona conocida por el Marquesado de Guadix, están en la falda de la muy nombrada Sierra Nevada, región de las nieves perpetuas, por cuya causa estos campos se encuentran la mayor parte del año cubiertos de nieves..." (55).

La exageración, evidentemente, debe entenderse como un recurso para aligerar el fardo del líquido imponible y evitar que acabara "causando la ruina de los propietarios de este término".

2º) Ciñéndonos a las cartillas de 1896-1900, pueden establecerse algunas comparaciones en relación a los rendimientos que ponen de manifiesto. Otra cosa distinta es su mayor o menor acercamiento a la realidad comarcal. Lo que sí puede verse es que en ningún caso las enmiendas de la Junta Pericial de Alquife afectan a las estimaciones del Servicio de Avance Catastral en cuanto a productos, ni en cantidades ni en precios. Lo mismo ocurre con las semillas

En riego permanente, los rendimientos resultantes por unidad de

(55) Archivo Municipal de Alquife (AMA). Carta remitida por el Ayuntamiento y Junta Pericial al Servicio de Avance Catastral de la Provincia, 28 de abril de 1888.

siembra oscilan, según calidades del terreno, de 1-100 a 1-60, para el maíz, de 1-11 a 1-10 para el trigo, y de 1-10 a 1-9 para la cebada. El rendimiento por hectólitro sembrado no es menor en el cultivo de cebada en riego eventual: las cifras son, incluso, algo superiores a las que resultaban en vega para este cereal, entre 1-12 y 1-11. Lo que sí disminuye es el rendimiento por hectárea, limitado al 58, 62,5 y 70% en 1ª, 2ª y 3ª calidad respectivamente, del que se registra en vega. La otra diferencia está en el grado de intensidad del cultivo: cosecha anual de cereales con rotación trienal de maíz, trigo y cebada, en vega, frente al sistema de año y vez del regadío eventual. Este último comporta la alternancia anual de cereal y barbechera, es decir, una cosecha de cebada cada dos años. Así se desprende claramente de la cartilla correspondiente que reserva un año completo al barbecho y asigna todo el producto en cebada al año siguiente. Sin embargo, no faltan los textos que ilustran la práctica del cultivo llamado a "dos hojas" que implica la distinción, cada año, de dos mitades en la superficie de cultivo, una efectivamente sembrada de cebada y la otra en barbecho.

La diferencia entre estas dos variantes de rotación bienal cereal-barbecho, estriba, como indica Bernal (56), en que con la segunda el agricultor conseguía asegurarse una cosecha todos los años. De hecho, las dos posibilidades, en nuestra comarca, debían confundirse en las explotaciones reales, donde el régimen de año y vez, sin dejar de serlo, podía realizarse por el sistema de dos hojas jugando con las distintas parcelas. Puede que la estructuración que recogen las cartillas respondiera a una simplificación a efectos del cálculo de productos y gastos. Sea como fuere, lo que está claro es que las tierras de campo, consideradas en su integridad, no producían más que una cosecha cada dos años.

(56) A. M. BERNAL, La lucha por la tierra..., op. cit. pp. 190-191.

No dejó de causar extrañeza a las autoridades fiscales provinciales que en tierras de riego eventual sólo se sembrara año y vez. Insuficiencia de agua -"los terrenos de riego eventual generalmente son tan escasos de aguas que más bien debieran considerarse como de secano"-, mala calidad de los suelos y escasez de fertilizantes -"en este pueblo lejano de población de donde puedan surtirse de abonos, no producen ni aún los precisos para beneficiar los terrenos de riego fijo"-; tales eran las razones aducidas por la Junta Pericial de Alquife (57) que explicaba que

"... los terrenos para que sean fecundos, deben dársele los descansos y labores necesarias (...); la tierra al removerla con los instrumentos aratorios, con ellos se boltea se anueca, se saca a la superficie la tierra que estaba debajo y la que antes estaba encima queda en el interior dejandola suelta dividida y separada sus moléculas a fin de que esperimenten los efectos benéficos de la atmosfera y sus meteoros tales como el calor luz aire y humedad. Por este medio y con el intervalo de un año se suple la carencia de abono a mas de que (...) las aguas de que se dispone son escasas y de ningún modo suficientes para poder beneficiar todos los terrenos en un año..."

Si se tiene en cuenta que estos "campos" de riego eventual representan, con mucho, la mayor parte de la superficie agrícola (70% en 1860 en Alquife, descendiendo a medida que crece la superficie controlada por las compañías mineras, casi 90% en Ferreira en todos los amillamientos del último tercio del siglo XIX, en torno a esta última proporción para el conjunto comarcal en los datos publicados por el profesor Bosque en 1971) y que aún quedaba el secano con barbechos a veces más prolongados, como en

(57) AMA, Carta remitida por el Ayuntamiento..., 28 de abril de 1888.

Ferreira, y rendimientos presumiblemente inferiores (58), algo podemos intuir acerca de la vulnerabilidad de esta agricultura y de los sobresaltos que en el consumo debían derivarse de esta fragilidad en la base del sistema productivo.

3º No cabe deslumbrarse ante la variante de cultivo asociado de cereales y frutales en regadío que se recoge en las cartillas de 1896-1900. El propio ingeniero cuya firma figura al pie de la cartilla, termina su propuesta considerándola inaceptable..., a menos que se la descargara en los productos y gastos asignados por los árboles (!). Estos, "casi en su totalidad ciruelos" diseminados por las lindes de las parcelas, constituirían más bien aprovechamientos que cultivos "por ser bravíos o silvestres y solo sirven de seto vivo". Por término medio, según el ingeniero, hay que contar más de 80 árboles por hectárea a los que supone una producción ínfima de 7,50 Kg. de fruto por árbol, "pues si bien esta clase de frutales producen generalmente 25, 30, 40 ó más kilogramos cada árbol, en el caso presente no puede suceder dados los pocos cuidados ó ninguno que a los mismos se les dá en la localidad y á consecuencia de esto consideran su producto como secundario". Las referencias a la calidad del fruto, "pésimo", y a su producto líquido, "ilusorio...", por la falta de mercado y demanda, desnacen cualquier equívoco inducido por la cartilla (59).

(58) Las cartillas evaluatorias de 1896-1900 no incluyen el cultivo de secano. De las de 1888 se desprende un rendimiento de 1 a 4 por unidad de siembra, aunque ya se han mencionado las reservas que estas cartillas inspiran. Ese mismo año, en riego permanente resultan rendimientos muy similares a los de 1896-1900 en terrenos de 1ª clase, no así en las otras dos calidades debido a que a todas ellas se les asignó la misma cantidad de semilla por hectárea. En riego eventual, se obtienen también rendimientos muy inferiores a los de 1896-1900, aproximadamente la mitad.

(59) AMA, "Notas aclaratorias de la cuenta" que suscribe el Ingeniero Jefe de la 23 Brigada de Avance Catastral, D. Juan Artal, por informe del perito, D. Domingo Ramírez, 13 de enero de 1896.

4º) Como ya se dijo, las rectificaciones de la Junta de Alquife a las cartillas propuestas por el Servicio de Avance Catastral no afectan en ningún caso a las partidas computadas en "productos". Quizás, tampoco tenían posibilidad de hacerlo. Al menos, parece que no la tenían en lo que respecta a los precios fijados por la administración tributaria, lo que motivó las quejas del municipio en 1888: "... el precio medio señalado (...) diferencía mucho á los que en realidad han alcanzado en el último decenio en esta localidad, ni aun en la cabeza de partido".

Tampoco hay contestación en cuanto al número de jornales invertidos en las distintas labores. Las diferencias radican exclusivamente en el importe que se les asigna. No deja de ser interesante la constatación, correspondiendo las contrapropuestas locales a una fecha, 12 de agosto de 1900, que se inscribe de lleno en la vorágine del inicio de las grandes explotaciones mineras. Las elaboraciones locales significan una elevación muy importante de los jornales entre un 33 y un 100% según los casos, prácticamente en todas las labores incluidas en la sección de "gastos": de 3 a 5 ptas. la obrada de yunta; de 1 a 2 ptas. los jornales de riego, estercolado, escarda y recolección... de 2 a 3 ptas. los de siega... de 0,50 a 1 pta. los jornales de mujer para el desfarfolle del maíz, etc.

Para las autoridades locales de Alquife el asunto está claro. Reclaman

... por encontrar error en la cantidad fijada a cada yunta (...) y en los jornales de braceros que con motivo del desarrollo minero de este término se han aumentado como término medio en un ciento por ciento, tanto los jornales de yunta como los de obreros..." (60).

(60) AMA, Libro de Actas del Ayuntamiento y Junta Pericial de Alquife para el ejercicio de 1899-1900, sesión del 5 de agosto de 1900.

Cierto que no pueden dejar de formularse algunas reservas. Ya en 1888 la Junta Pericial de Alquife asignaba 5 ptas a la obrada de yunta, las mismas que en su enmienda de 1900, sin que entonces, que sepamos, pudieran incidir en ello las minas. Todavía en 1913 y 1914, la Federación Nacional de Agricultores, en sus dos primeros congresos, se planteaba el jornal mínimo de 2,50 ptas. para el campo (61), cantidad, por cierto, generalmente no alcanzada por los mineros de Alquife en aquellos años. Para el conjunto de la provincia de Granada, según datos del Instituto de Reformas Sociales de 1909, los jornales agrícolas oscilarían entre unos valores mínimos de 1 pta. para los hombres, y 0,40 ptas. para las mujeres, y unos máximos de 3,50 y 2,25 ptas. para hombres y mujeres respectivamente (62). Lo que significa que los jornales declarados por la Junta de Alquife se sitúan, en sus valores mínimos, muy por encima de los mínimos provinciales y que, concretamente, el jornal de yuntero supera los máximos.

De todas formas, cualquiera que sea el valor que quiera concederse a las cifras municipales, lo verdaderamente importante es que señalan una alteración de las condiciones básicas en que se desenvuelve la producción en una agricultura que tiene como componente, sin duda absolutamente mayoritario, pero no exclusivo, de su fuerza de trabajo a la mano de obra familiar. Es sobre todo la conciencia o, quizá, el temor de esa alteración, lo que expresan en su reclamación los representantes del municipio. Cabe anticipar aquí que, a mediados de 1900, "Alquife Mines" tenía a unos 250 obreros empleados en las labores mineras. Pocos años después serán muchos más -unos 1.000 en 1905-, aunque nunca llegarán a esos 3.000 que prometía emplear la misma compañía.

(61) DÍAZ DEL MORAL, Historia de las agitaciones campesinas andaluzas (Antecedentes para una reforma agraria), 3ª ed. Madrid; p. 334 y apéndices 3 y 4, pp. 390-410.

(62) Datos tomados de A.M.ª CALERO AMOR, Historia del movimiento obrero en Granada (1909-1923), Madrid, 1973, p. 78.

2.- CULTIVO DE 1 Ha DE CEREALES EN REGADÍO

PRIMER AÑO: MAÍZ

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
<b>Productos</b>			
Por 22 hl. de maíz, producto íntegro del año común en 1ª clase, 16 hl. en 2ª y 13 hl. en 3ª a 19,22 ptas/hl.	422,84	365,96	249,86
Por el producto de los pavos y farfollas	6	5	4
Por el de los cabos y mates	6	5	4
<b>Total productos</b>	436,84	378,96	257,86

**Gastos**

Por 7 jornales en la finta y gahán invertidos en la preparación del terreno y labores sucesivas en la 1ª clase, 6 jornales en la 2ª y 5 en la 3ª, a 5 ptas/jornal	35	30	25
Por 6.200 kg. de estiércol que consume la 1ª clase, 5.000 la 2ª y 3.100 la 3ª a 1 pta. los 100 kg.	62	60	31
Por un jornal para esparcirlo, a 1,25 ptas	1,25	1,25	1,25
Por 24 litros de maíz empleados en la siembra a 19,22 ptas/hl	4,61	4,61	4,61
Por 4 jornales de sembradura a 1,50 ptas/jornal	6	6	6
Por 10 jornales de escarda en 1ª clase, 6 en 2ª y 6 en 3ª a 1,25 ptas/jornal	12,50	7,50	6
Por gastos de agua para el riego	18	16	6
Por 14 jornales en el corte del fruto en la 1ª, 10 en 2ª y 6 en 3ª a 1,25 ptas/jornal	17,50	12,50	19
P.r. desferfollo y desgrano	14	6	6
P.r. guarda particular	6	6	6
Por portes	14	9	6
<b>Total gastos</b>	196,86	158,86	106,86

2ª AÑO: TRIGO

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
<b>Productos</b>			
Por 20 hl. de trigo, producto medio en el año común en 1ª clase, 16 hl. en 2ª y 12 en 3ª, a 22 ptas/hl.	440,00	352,00	264,00
Por 400 kg. de paja en 1ª clase, 340 kg. en 2ª y 200 en 3ª, a 0,02 ptas/kg.	8,00	6,80	4
Por el producto de la rastradura	2	1,50	1
<b>Total producto</b>	462	360,30	275,72

(sigue)

gastos

Por 11 jornales de yunta y gañán en la preparación del terreno y labores sucesivas de la 1ª y 2ª clases y 9 jornales para la 3ª a 5 ptas/jornal  
 Por 5.200 kg. de estiércol para la 1ª clase 6.000 para la 2ª y 3.100 para la 3ª a 1 pta. los 100 kg  
 Por un jornal para esparcirlo a 1.25 ptas  
 Por 2 hl. de trigo empleados en la siebra. a 72,50 ptas/hl.  
 Por 36 jornales de escarda en 1ª clase. 11 en 2ª y 5 en 3ª a 1.25 ptas/jornal  
 Por 19 jornales de riego en 1ª clase. 15 en 2ª y 10 en 3ª a 2 ptas/jornal  
 Por trilla, saca y limpia a 1.50 ptas/hl.  
 Por desperfectos de aperos de labrar  
 Por portos al mercado de uadiz a 1 pta/hl  
 Total gastos

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
	50	55	65
	62	60	31
	1.25	1.25	1.25
	65.12	65.12	65.12
	65	13.75	6.25
	38	30	20
	30	26	18
	8	2.60	2.60
	20	16	12
	306.37	267.72	181.02

TERCER AÑO. CEBADA

Productos

Por 24 hl. de cebada, producto medio en el año común. en 1ª clase 19 hl. en 2ª y 16 en 3ª. a 10.67 ptas/hl.  
 Por 640 kg. de paja en 1ª clase. 360 kg. en 2ª y 200 en 3ª. a 0.82 ptas/kg  
 Por el producto de la rastrajera  
 Total productos

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
	260.88	208.53	172.92
	6.60	6.80	6
	2	1.50	1
	271.68	216.93	178.92

Gastos

Por 6 jornales de yunta y gañán en preparación del terreno y labores sucesivas en 1ª y 2ª clase. y 5 jornales en 3ª. a 5 ptas/jornal  
 Por 6.200 kg. de estiércol en 1ª clase. 6.000 en 2ª y 3.100 en 3ª. a 1 pta. los 100 kg  
 Por 2 hl. de cebada empleados en la siebra. a 10.67 ptas/hl.  
 Por 12 jornales de escarda en 1ª. 8 en 2ª y 7 en 3ª. a 1.25 ptas/jornal  
 Por 15 jornales de riego en 1ª. 13 en 2ª y 10 en 3ª. a 2 ptas/jornal  
 Por trilla, saca y limpia a 1 pta/hl  
 Por desperfectos de aperos de labor

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
	30	30	25
	62	60	31
	21.76	21.76	21.76
	15	10	6.75
	30	26	20
	26	19	16
	6.60	7.60	6.60

(sigue)

Por partes al mercado de uuedia  
Total gastos

Total productos (3 años)

Total gastos (3 años)

Producto medio anual (año común)

Gasto medio anual (año común)

Líquido imponible

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
74	18	18	18
207,62	192,24	166,87	166,87
1 170,52	961,05	712,50	712,50
702,65	599,92	432,77	432,77
390,17	313,68	237,50	237,50
236,28	199,64	144,25	144,25
155,89	116,04	93,24	93,24

2.- CULTIVO DE 1 Ha DE CEREALES DE AÑO Y VEZ EN RIEGO EVENTUAL (CAMPOS)

Productos

Por 8 Hl. de cebada que se calcula produce la 1ª clase y 7 Hl. la 2ª a 10,87 ptas/Hl.  
Por 3 Hl. de centeno, producto medio de la 2ª clase, a 17,47 ptas/Hl  
Por 350 Kg de paja que produce la 1ª clase y 250 Kg de la 2ª clase, a 0,02 ptas/Kg.  
Por la paja del centeno

Total productos

Gastos

Por 4 jornales de vunta y gañan en preparación en la clase y 3 jornales en 2ª y 3ª a 5 ptas/jornal  
Por 1,50 Hl. de cebada para simiente de la 1ª y 2ª clases a 10,57 ptas/Hl  
Por 55 litros de centeno para simiente de la 3ª clase, a 17,47 ptas/vl  
Por 1 jornal de sembrador a 1,25 ptas  
Por gastos de riego  
Por 2 jornales para escarda a 1,25 ptas/jornal  
Por 3 jornales para riego en la y 2ª clases a 2 ptas/jornal  
Por 4 jornales para arrancar el centeno, a 1,50 ptas/jornal

Total gastos

Líquido l.

Líquido por año común (L/L)

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
8,96	76,09		
7	5		52,41
93,96	81,09		59,41
20	15		15
16,30	16,30		
1,25	1,25		9,60
6,50	6,50		1,25
2,50	2,50		4,50
8	8		2,50
8	7		6
62,55	56,55		61,85
31,41	24,54		14,56
15,71	12,27		7,28

1º clase                      2º clase                      3º clase

3.- CULTIVO DE 1 Ha. DE CENIZALES DE AÑO Y VEZ EN SACASO

Productos

Por 6 Hl. de cebada, producto medio del año común, en 1ª clase y 5 Hl. en 2ª a 10,87 ptas/Hl.  
 Por 250 Kg de paja a 0,62 ptas/Kg.  
 Por el producto de la rastrajera

Total productos

95,22  
 5  
 1  
 71,22

56,35  
 5  
 1  
 60,35

Gastos

Por 5 jornales de yunta / ganón en preparación y labores sucesivas a 5 ptas/jornal  
 Por 1,50 Hl de cebada para simiente a 10,87 ptas/Hl  
 Por 1 jornal para siebros a 1,25 ptas  
 Por 4 jornales de riego a 1,50 ptas/jornal  
 Por trilla, saca y limpia a 1 pta/Hl.

Total gastos

25  
 16,30  
 1,25  
 6  
 6  
 53,55

75  
 16,30  
 1,25  
 6  
 5  
 53,55

2,80  
 3,40

Líquido (L)

Líquido por "año común" (L/2)

56,59  
 16,07  
 8,33

Y RECTIFICACIONES PROPUESTAS POR LA JUNTA PERICIAL DE ALQUIFE (12 AGOSTO 1956)  
 1.- CULTIVO DE 1 HECTAREA DE CEREALES EN REGADIO  
 SEGUN SERVICIO AGRONOMICO CATASTAL

SEGUN JUNTA PERICIAL DE ALQUIFE

Ptas.	1ª clase		2ª clase		3ª clase		4ª clase		5ª clase		6ª clase	
	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
698,00	559,04	419,28	698,00	559,04	419,28	698,00	559,04	419,28	698,00	559,04	419,28	698,00
698,00	559,04	419,28	698,00	559,04	419,28	698,00	559,04	419,28	698,00	559,04	419,28	698,00
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
312,50	250	187,50	312,50	250	187,50	312,50	250	187,50	312,50	250	187,50	312,50
6	3,50	3	6	3,50	3	6	3,50	3	6	3,50	3	6
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6,96	6,11	5,26	6,96	6,11	5,26	6,96	6,11	5,26	6,96	6,11	5,26	6,96
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
10	8	6	10	8	6	10	8	6	10	8	6	10
20	16	12	20	16	12	20	16	12	20	16	12	20
3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	10	6	12	10	6	12	10	6	12	10	6	12
9	7	5	9	7	5	9	7	5	9	7	5	9
60	48	36	60	48	36	60	48	36	60	48	36	60
3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53	3,53

SEGUN JURIA PERICIAL DE ALQUILES

SEGUN SERVICIO AGRICULTIVO CATASTRAL

	10 clase	20 clase	30 clase	40 clase	50 clase
Almacenaje	10	8	6	6	6
Guardería	1	1	1	1	1
Por distribución de agua	1	1	1	1	1
Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores	17,57	10,35	8,15	16,00	9,88
Riesgos al 2%	13,98	11,18	8,39	13,98	8,39
<b>Total gastos</b>	<b>529,56</b>	<b>435,67</b>	<b>362,81</b>	<b>622,84</b>	<b>413,54</b>

SEGUN JURIA PERICIAL DE ALQUILES

SEGUN SERVICIO AGRICULTIVO CATASTRAL

	10 clase	20 clase	30 clase	40 clase	50 clase
Almacenaje	10	8	6	6	6
Guardería	1	1	1	1	1
Por distribución de agua	1	1	1	1	1
Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores	17,57	10,35	8,15	16,00	9,88
Riesgos al 2%	13,98	11,18	8,39	13,98	8,39
<b>Total gastos</b>	<b>529,56</b>	<b>435,67</b>	<b>362,81</b>	<b>622,84</b>	<b>413,54</b>

29 ANO TRIGO	504,66	427,02	339,67	504,66	427,02	339,67
Productos						
Por 2t. 22 y 17,50 Ml. de trigo en 10, 20 y 30 respectivamente a 19,41 ptas/Ml	84,63	71,61	56,62	84,63	71,61	56,42
Por 39 Kg. 3.300 y 2.600 Kg. de paja a 2,17 ptas los 100 Kg.	589,29	498,63	396,09	589,29	498,63	396,09
<b>Total producto</b>						

29 ANO TRIGO	504,66	427,02	339,67	504,66	427,02	339,67
Productos						
Por 2t. 22 y 17,50 Ml. de trigo en 10, 20 y 30 respectivamente a 19,41 ptas/Ml	84,63	71,61	56,62	84,63	71,61	56,42
Por 39 Kg. 3.300 y 2.600 Kg. de paja a 2,17 ptas los 100 Kg.	589,29	498,63	396,09	589,29	498,63	396,09
<b>Total producto</b>						

	10 clase	20 clase	30 clase	40 clase	50 clase
Por una labor de alzar 3 obradas de yunta en 10, 20 y 30 clase	12	22	12	12	20
Por id. de binar 3 obradas de yunta	9	9	9	9	15
Por id. de terciar 3 obradas de yunta	9	9	9	9	15
Siembra por dos obradas de yunta	6	6	6	6	10
Por 3 jornal para la siembra	0,75	0,75	0,75	0,75	1
Por 2,25, 1,90 y 1,70 Ml. de trigo para la siembra, a 19,41 ptas/Ml	43,67	36,67	33,00	43,67	36,67
Por 8 obrada de yunta para tablear	1,50	1,50	1,50	1,50	2,50
Por 8 jornales para riego y conservación de acequias	8	8	8	8	16
Por 20 jornales en 10 y 20 clase para la 10 escara	20	20	20	20	40
Por 10 jornales en 10 y 20 clase para la 20 escara	10	10	20	20	20
Por 20 jornales para la única escarda en 30 clase	20	20	20	20	20
Por 12, 10 y 8 jornales para la siega y atado de haces	12	10	20	20	40
Por 6, 5 y 5 jornales de acarreo a la era en 10, 20 y 30 clase respectivamente a 2,50 ptas/jornal	15	12,50	12,50	15	12,50
Por 5 jornales de yunta para la crilla en 10, 20 y 30 en 30, a 5 ptas y 1 pta. de alimentación del ganado	30	24	21	30	24
Por limpieza y aventado, 6 jornales en 10, 5 en 20 y 4 en 30	12	10	6	18	15
Por gastos anuales del material de recolección y envases	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06

Por una labor de alzar 3 obradas de yunta en 10, 20 y 30 clase	12	22	12	12	20
Por id. de binar 3 obradas de yunta	9	9	9	9	15
Por id. de terciar 3 obradas de yunta	9	9	9	9	15
Siembra por dos obradas de yunta	6	6	6	6	10
Por 3 jornal para la siembra	0,75	0,75	0,75	0,75	1
Por 2,25, 1,90 y 1,70 Ml. de trigo para la siembra, a 19,41 ptas/Ml	43,67	36,67	33,00	43,67	36,67
Por 8 obrada de yunta para tablear	1,50	1,50	1,50	1,50	2,50
Por 8 jornales para riego y conservación de acequias	8	8	8	8	16
Por 20 jornales en 10 y 20 clase para la 10 escara	20	20	20	20	40
Por 10 jornales en 10 y 20 clase para la 20 escara	10	10	20	20	20
Por 20 jornales para la única escarda en 30 clase	20	20	20	20	20
Por 12, 10 y 8 jornales para la siega y atado de haces	12	10	20	20	40
Por 6, 5 y 5 jornales de acarreo a la era en 10, 20 y 30 clase respectivamente a 2,50 ptas/jornal	15	12,50	12,50	15	12,50
Por 5 jornales de yunta para la crilla en 10, 20 y 30 en 30, a 5 ptas y 1 pta. de alimentación del ganado	30	24	21	30	24
Por limpieza y aventado, 6 jornales en 10, 5 en 20 y 4 en 30	12	10	6	18	15
Por gastos anuales del material de recolección y envases	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06

Por una labor de alzar 3 obradas de yunta en 10, 20 y 30 clase	12	22	12	12	20
Por id. de binar 3 obradas de yunta	9	9	9	9	15
Por id. de terciar 3 obradas de yunta	9	9	9	9	15
Siembra por dos obradas de yunta	6	6	6	6	10
Por 3 jornal para la siembra	0,75	0,75	0,75	0,75	1
Por 2,25, 1,90 y 1,70 Ml. de trigo para la siembra, a 19,41 ptas/Ml	43,67	36,67	33,00	43,67	36,67
Por 8 obrada de yunta para tablear	1,50	1,50	1,50	1,50	2,50
Por 8 jornales para riego y conservación de acequias	8	8	8	8	16
Por 20 jornales en 10 y 20 clase para la 10 escara	20	20	20	20	40
Por 10 jornales en 10 y 20 clase para la 20 escara	10	10	20	20	20
Por 20 jornales para la única escarda en 30 clase	20	20	20	20	20
Por 12, 10 y 8 jornales para la siega y atado de haces	12	10	20	20	40
Por 6, 5 y 5 jornales de acarreo a la era en 10, 20 y 30 clase respectivamente a 2,50 ptas/jornal	15	12,50	12,50	15	12,50
Por 5 jornales de yunta para la crilla en 10, 20 y 30 en 30, a 5 ptas y 1 pta. de alimentación del ganado	30	24	21	30	24
Por limpieza y aventado, 6 jornales en 10, 5 en 20 y 4 en 30	12	10	6	18	15
Por gastos anuales del material de recolección y envases	7,06	7,06	7,06	7,06	7,06

(sigue)

SEGUN SERVICIO AGRONOMICU CATASTRAL

SEGUN JUSTIA PERICIAL DE ALQUIVE

	1o clase		2o clase		3o clase		4o clase		5o clase	
	39	33	39	33	39	33	39	33	39	33
	6.50	5.50	6.50	5.50	6.50	5.50	6.50	5.50	6.50	5.50
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6.36	7.68	6.36	7.68	6.36	7.68	6.36	7.68	6.36	7.68
	11.74	9.97	11.74	9.97	11.74	9.97	11.74	9.97	11.74	9.97
Total Gastos	273.65	242.83	273.65	242.83	273.65	242.83	273.65	242.83	273.65	242.83
<b>TERCER AÑO: CERRADA</b>										
<b>Productos</b>										
Por 36, 26 y 20 Mt. de rebada en 1o, 2o y 3o clase respectivamente, a 9.99 ptas/Mt	359.66	271.72	359.66	271.72	359.66	271.72	359.66	271.72	359.66	271.72
Por 6, 100, 3, 300 y 2, 300 kg. de paja en 1o, 2o y 3o respectivamente, a 2, 17 ptas. los 100 kg.	63.97	21.61	63.97	21.61	63.97	21.61	63.97	21.61	63.97	21.61
Total productos	423.63	293.33	423.63	293.33	423.63	293.33	423.63	293.33	423.63	293.33
<b>Gastos</b>										
Por una labor de alzar 4 obradas de junta	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Por 16. de binar 3 obradas de junta	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Biebra: por dos obradas de junta	5	6	5	6	5	6	5	6	5	6
Por 3 jornal de hombre para la siebra a velco	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75
Por 3, 75, 3, 10 y 2, 05 Mt. de sailla en 1o, 2o y 3o respectivamente, a 9.99 ptas/Mt	37.66	30.96	37.66	30.96	37.66	30.96	37.66	30.96	37.66	30.96
Por 3 jornal de yunta para tablear	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
Por 6 jornales para riego y conservación de acequias	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Por 15 jornales en 1o y 2o y 10 en 3o para escarda	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Por 10, 8 y 6 jornales para la siega	20	16	20	16	20	16	20	16	20	16
Por 7, 6 y 5 jornales de acarreo a era a 2, 50 ptas/jornal	17.50	15	17.50	15	17.50	15	17.50	15	17.50	15
Por 4, 5 y 2 jornales para la trilla a 5 ptas. y 1 pta. para alimentación del ganán	24	18	24	18	24	18	24	18	24	18
Por 8, 6 y 5 jornales para limpieza y avistado	16	12	16	12	16	12	16	12	16	12
Por gastos anuales del material de recolección y envasar:	7.06	7.06	7.06	7.06	7.06	7.06	7.06	7.06	7.06	7.06
Por acarreo de los productos al mercado de Guadín a 1.50 ptas/Mt.	54	42	54	42	54	42	54	42	54	42
Almacenaje	9	7	9	7	9	7	9	7	9	7
Guardería	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

SEGUN SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL  
Ptas

1ª clase	2ª clase	3ª clase	4ª clase
1	1	1	1
5,93	5,00	3,95	
8,97	7,03	4,99	
252,17	212,30	167,22	
1.736,70	1.409,00	1.065,08	
1.055,36	890,60	719,30	
681,32	516,20	345,78	
227,10	172,73	115,26	

Por distribución de agua  
Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores  
Riesgos al 2%

Total gastos

Total productos (3 años)  
Total gastos (3 años)  
Diferencia para los 3 años  
Líquido imponible por año

SEGUN JUNTA PERICIAL DE ACQUIFE  
Ptas

1ª clase	2ª clase	3ª clase	4ª clase
1	1	1	1
7,39	6,36	5,11	
8,97	7,03	4,99	
311,88	267,91	214,63	
1.736,70	1.409,00	1.065,08	
1.219,65	1.103,11	904,32	
445,05	300,89	160,76	
148,25	100,30	53,59	

2.- CULTIVO ASOCIADO DE CEREALES Y FRUTALES EN REGADÍO -I ha-

(terrenos clasificados de 1ª clase)

SEGUN SERVICIO AGRODINOMICO CATASTRAL (PTAS) SEGUN JUNTA PENINCIAL DE ALQUIFE (PTAS)

PRIMER AÑO: MAIZ	PRODUCTOS	PTAS	SEGUNDO AÑO: TRIGO	PRODUCTOS	PTAS
Por 22,50 hl. de maíz a 17,47 ptas/ml		392,07			392,07
Por 600 kg. de ciruelas a 5 ptas. los 100 kg.		30			30
Por 300 kg. de leña, a 1,50 ptas. los 100 kg.		4,50			4,50
Total productos		427,57			427,57
Gastos					
Por una labor de alzar 4 obradas de yunta	a 3 ptas. una	12	a 5 ptas. una	20	
Por id. de Dinar 3 obradas	" " "	9	" " "	15	
Por 15.000 kg. de estiércol a 1,25 ptas. los 100 kg.		187,50		187,50	
Por 3 jornales para esparcirlo	a 1 ptas/jornal	3	a 2 ptas/jornal	6	
Por 1 jornal de riego (refriar)	" " "	1	" " "	2	
siembra: por 0,30 hl. de semilla a 17,47 ptas/ml.		5,24		5,24	
Por 4 obradas de yunta para la siembra	a 3 ptas. una	12	a 2 ptas/jornal	20	
Por 4 jornales de sembrador	a 1,50 ptas/jornal	6	" " "	8	
Por 4 jornales para riego y conservación de acequias	a 1 ptas/jornal	4	" " "	8	
Por 16 jornales para escardar y aporcados	" " "	16	" " "	36	
Por dos jornales para la recolección del maíz	" " "	2	" " "	4	
Por 8 jornales de acarreo a la era	a 2 ptas/jornal	16	a 3 ptas/jornal	24	
Por 15 jornales de mujer para desfoliar el maíz	a 0,50 ptas/jornal	7,50	a 1 pta/jornal	15	
Por 4 jornales para el desgrane y limpia	a 1 pta/jornal	4	a 2 ptas/jornal	8	
Por el transporte del producto al cercado a 1,50 ptas/ml.		33,75		33,75	
Gastos anuales de mobiliario y envases		3,53		3,53	
Almacénaje		5,62		5,62	
Por una poda en los árboles cada 5 años, 5 jornales	" " " : al año	1	" " " : al año	2	
Por 5 jornales para recolección de la ciruela	" " "	6	" " "	12	
Guardería	" " "	1	" " "	1	
Interés al 5% en la mitad de los gastos anteriores		8,45		10,42	
Riesgos al 2%		8,55		8,55	
Total gastos		355,14		435,81	
SEGUNDO AÑO: TRIGO		329,97		329,97	
Productos					
Por 17 hl. de trigo a 19,41 ptas/ml.					

(sique)

SEGUN SERVICIO AERONUMICO CATASTRAL (PTAS)

Por 2.500 kg de paja a 2.17 ptas los 100 kg	54.25				54.25
Por 100 kg de ciruelas a 5 ptas los 100 kg	30				30
Por 300 kg de leña a 1.50 ptas los 100 kg	4.50				4.50
Total productos	418.72				418.72

Gastos

Por una labor de alzar, 4 obradas de gasta	12	a 3 ptas una	a 5 ptas una	20
Por id de binar, 3 obradas	9	" " "	" " "	15
Por id de terciar, 3 obradas	9	" " "	" " "	15
Siebra. Por 2 obradas de juntas	6	" " "	" " "	10
Por 1 jornal de sembrador	0.75	a 1.50 ptas/jornal	a 2 ptas/jornal	1
Por 1.60 hl de semillas a 19.60 ptas/hl.	31.05			31.05
Por 1 obrada de junta para tablear	1.50	a 3 ptas una	a 5 ptas una	2.18
Por 4 jornales para riego y conservación de acequias	4	a 1 pta/jornal	a 2 ptas/jornal	8
Por 18 jornales para la le escarda y para la 2ª	27	" " "	" " "	54
Por 8 jornales para la siega y estado de haces	16	a 2 ptas/jornal	a 3 ptas/jornal	24
Por acarreo a la era 9 jornales	2.50	a 2.50 ptas/jornal	" " "	27
Trilla por 33 jornales a 5 ptas y 1 pta para manutención del ganán	21	" " "	" " "	21
Por liepia y aventado, 4 jornales	6	a 2 ptas/jornal	" " "	12
Por 6 jornales para la recogida de las ciruelas	6	a 1 pta/jornal	a 2 ptas/jornal	12
Por una poda cada 5 años, 5 jornales	1	" " "	" " "	2
Por gastos anuales del material de recolección y envases	7.06			7.06
Por acarreo de los productos al mercado a 1.50 ptas/hl	25.50			25.50
Almacenaje	4.25			4.25
Guardería	1			1
Interés al 12 de la mitad de los gastos anteriores	5.31			7.31
Riesgos al 12	8.37			8.37
Total gastos	226.29			308.04

TERCER AÑO: JARDAS

Por 20 hl de cebada a 9.99 ptas/hl.	199.80			199.80
Por 2.300 kg de paja a 2.17 ptas los 100 kg	49.91			49.91
Por 600 kg de ciruelas a 5 ptas los 100 kg	30			30
Por 300 kg de leña a 1.50 ptas los 100 kg	4.50			4.50
Total productos	284.21			284.21

15194

SEGUIN SERVICIO AUTOMONICO CATASTRAL (PTAS) SEGUIN JONTA PERIZIA DE ALQUIFE (PTAS)

	SEGUIN SERVICIO AUTOMONICO CATASTRAL (PTAS)	SEGUIN JONTA PERIZIA DE ALQUIFE (PTAS)
gastos		
Por una labor de alzar, 6 obradas de junta	a 3 ptas. una 12	a 5 ptas. una 60
Por id de alzar, 3 obradas	" " " 9	" " " 45
Siebra. Por dos obradas de junta	" " " 6	" " " 30
Por 3 jornal de sembrador	a 1.50 ptas/jornal 0.75	a 2 ptas/jornal 1
Por 2.25 hl de sealla, a 9.99 ptas/hl	22.67	22.67
Por 3 obrada de junta para tablear	a 3 ptas una 1.50	a 5 ptas. una 7.50
Por 10 jornales para la escarda	a 1 pta/jornal 10	a 2 ptas/jornal 20
Por 6 jornales para la siega y atado de haces	a 2 ptas/jornal 12	a 3 ptas/jornal 18
Por 9 jornales de acarreo a la era a 2.50 ptas	22.50	22.50
Por dos jornales para la trilla a 5 ptas. y 1 pta. para alimentacion del gaño	12	12
Por 5 jornales para liepia y asentado	10	15
Gastos anuales del material de recoleccion y envase	7.06	7.06
Por acarreo de los productos al mercado de Guadix a 1.50 ptas/hl	30	30
Almacnaje	4.25	4.25
Por una poda cada 5 años, 5 jornales	a 1 pta/jornal. al año 1	a 2 ptas/jornal. al año 2
Por 6 jornales para la recogida de las ciruelas	" " " 6	" " " 12
Guarderia	1	1
Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores	4.16	5.37
Riesgos al 2%	5.66	5.66
	177.39	225.83
Total gastos	1.130.56	1.130.56
Total productos (3 años)	758.82	969.48
Total gastos (3 años)	371.68	161.02
Diferencia para los 3 años	123.89	53.37
Líquido imponible por año		

3. CULTIVO DE 1 HÉCTAREA DE CEBADA EN REGADÍO EVENTUAL  
SEGUN SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

SEGUN JUNTA PERNICIAL DE ALQUIIFE  
Ptas

1ª clase 2ª clase 3ª clase

Ptas

1ª clase 2ª clase 3ª clase

PRIMER AÑO ZARBECHO

Productos

no se obtiene producto alguno

Gastos

- Por una labor de alzar cuatro obradas
- Por id. de binar 3 obradas
- Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores
- Total gastos

12	32	12	a 5 ptas una	20	20	20
9	9	9	" " "	15	15	15
0.52	0.52	0.52		0.88	0.88	0.88
21.52	21.52	21.52		35.88	35.88	35.88

2º AÑO CEBADA

Productos

- Por 21: 17.50 y 14 Ml. de cebada a 9.99 ptas/Ml
- Por 2.200: 1.800 y 1.400 Kg. de paja a 2.17 ptas los 100 Kg
- Total productos

209.76	174.82	139.80		209.79	174.82	139.80
47.74	39.06	30.38		47.74	39.06	30.38
257.53	213.88	170.24		257.53	213.88	170.24

Gastos

- Por una labor de alzar 4 obradas
- Por id. para la siebra. 2 obradas
- Por 1 jornal de sembrador
- Por 175: 1.50 y 1.25 Ml. de semillas a 9.99 ptas/Ml
- Por 1 obrada de yunta para tablear
- Por 4 jornales de riego / conservación de acequias
- Por 12, 10 y 8 jornales para la escarda
- Por 6, 7 y 6 jornales para la siega
- Por 4, 4 y 3 jornales de acarreo a la era a 2.50 ptas el jornal
- Por 2,50, 2 y 1.50 jornales para la trilla y 1 pta. de alimentación del gañán
- Por 5, 4 y 3 jornales para limpia y aventado
- Por gastos anuales del material de recolección y cosechas
- Por acarreo de los productos al mercado de Suadís a 1.50 ptas/Ml
- Almacenaje

12	12	12	" " "	20	20	20
6	6	6	" " "	10	10	10
0.75	0.75	0.75	a 2 ptas/jornal	1	1	1
17.48	14.86	12.48		17.48	14.86	12.48
1.50	1.50	1.50	a 5 ptas una	2.50	2.50	2.50
4	4	4	a 2 ptas/jornal	8	8	8
12	10	8	" " "	24	20	16
18	14	12	a 3 ptas/jornal	24	21	18
10	10	7.50		10	10	7.50
15	12	9		15	12	9
10	8	6	" " "	15	12	9
3.53	3.53	3.53		3.53	3.53	3.53
31.50	26.25	21		31.50	26.25	21
5.25	4.37	3.50		5.25	4.37	3.50

SEGUN SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL

SEGUN JUNTA PERICIAL DE ALQUIFE

	Ptas		
	1ª clase	2ª clase	3ª clase
Guardería	0,50	0,50	0,50
Distribucion de agua	0,50	0,50	0,50
Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores	3,65	3,21	2,71
Riesgos al 2%	5,15	4,28	3,40
	156,81	135,87	114,37
	257,53	213,88	170,24
	176,33	157,52	152,39
	81,20	56,49	34,35
	40,60	26,25	17,18

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
	0,50	0,50	0,50
	0,50	0,50	0,50
	4,70	4,16	3,56
	5,15	4,28	3,40
	198,18	175,07	149,47
	257,33	213,88	170,24
	233,99	210,95	165,35
	23,34	2,93	15,11
	11,67	1,47	

Guardería  
 Distribucion de agua  
 Interés al 5% de la mitad de los gastos anteriores  
 Riesgos al 2%

Total gastos

Total productos (dos años)  
 Total gastos (dos años)  
 Diferencias para los dos años  
 Líquido imponible por año

## 2.2. Notas sobre la asociación agricultura-ganadería

Cerraremos este inventario parcial de aspectos generales de la economía agraria comarcal con algunas acotaciones -no más- a propósito de la ganadería. Los amillaramientos que hemos podido utilizar no permiten una cuantificación medianamente aceptable. Algunas especies les escapan enteramente o casi, como el porcino y el vacuno; otras sólo se recogen de forma incompleta. Algunos documentos, sin embargo aunque de contenido estrictamente cualitativo, permiten cierto acercamiento a las actividades ganaderas en el Marquesado. Estas representan un complemento importante de la agricultura. En resoluciones y edictos municipales se mencionan, además de las especies de labor (caballar, mular y asnal), el lanar, el cabrío, el vacuno y el porcino. En un sistema de cultivo como el que hemos estudiado, con dominio del "año y vez" y con unos márgenes de sostenimiento muy estrechos, según ponen de manifiesto las cartillas analizadas, podemos inducir el papel que debía jugar el ganado.

Las barbecheras, en primavera y otoño, sobre todo, y los montes de aprovechamiento vecinal, en verano, no podían evitar, en todo caso, la escasez endémica de pastos que afecta a esta ganadería. A esta escasez atribuía el ayuntamiento de Ferreira, en 1884, "el retraimiento de los licitadores", en las subastas de los pastizales del monte público de esa localidad para el año forestal.

"... toda vez se afirma que para los ganados existentes en este término municipal, tanto lanar como cabrío (...), no existen los bastantes para sufragar sus más apremiantes necesidades, teniendo la imprescindible necesidad de salir fuera del término en busca de pastos sobrantes de otras localidades..." (63).

(63) AMF, Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento para 1884-1885, leg. 49, sesión del 4 de mayo de 1884.

En 1922, los tenedores de vacuno del mismo municipio se lamentaban ante el ayuntamiento "de que en las épocas de malos tiempos, no se les permite apacentar en los terrenos montuosos de este término, pretextándose que en el plan de aprovechamientos forestales no se permite el disfrute por tal clase de ganado". La cuestión estaría agudizada hasta "términos alarmantes", llegando a revestir caracteres de verdadero conflicto". La corporación acordó dirigirse al Director General de Agricultura, Montes y Minas solicitándole autorización "para que en este monte de utilidad pública puedan apacentar hasta quince reses de ganado vacuno, llegándose si preciso fuera a la reducción del número de cabezas de ganado lanar autorizadas" (64).

La asociación entre agricultura y ganadería no podía, por las mismas razones, excluir los enfrentamientos. Examinando las actas de las sesiones del ayuntamiento de Ferreira hemos hallado tantas referencias a la reglamentación que pretende ordenar la entrada del ganado en las tierras de cultivo, acotando celosamente los terrenos de vega, como a su incumplimiento, manifiesto en las continuas quejas que aluden a "los destrozos" causados por el ganado en la vega, o a "los graves daños" que producen al monte chaparral. En 1916 se produjo una situación de difícil salida cuando diez significados propietarios de haciendas de población -nueve de ellos, "cabezas de boleta", representantes de los propietarios de esas haciendas- decidieron encargar a dos guardas jurados particulares la custodia y vigilancia de los terrenos, árboles y frutos pertenecientes a las 60 suertes del término. La decisión sembró la inquietud entre "una multitud de labradores y propietarios" que protestaron ante el alcalde por estimar que los mencionados "cabezas de boleta" se habían excedido en sus atribuciones.

(64) AMF, Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento para 1922-1923, Teg. I, sesión del 19 de noviembre de 1922.

"... su papel no es otro -dicen- que el de reunir en su domicilio cada uno a los labradores de su boleca -grupo de suertes- para ponerse de acuerdo sobre la resolución que se haya de dar a cualquier asunto relacionado con la labor y cuando se ha conseguido ese acuerdo, entendiéndose con la autoridad local para evitar juntas generales..." (65).

El temor que subyace bajo la protesta es comprensible, pues al limitarse la guardería y vigilancia a las haciendas de población, quedarían las tierras restantes abandonadas a la "acción destructora de los ganaderos".

Está claro que los conflictos por el uso del suelo no nacen con la gran minería. Es sólo que los antiguos -que subsistirán en la nueva etapa- eran de distinto tipo.

(65) AMF, Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento para 1918, Tég. 1, sesión del 6 de enero de 1918.

CAPITULO II

CAMPESINOS CON Poca TIERRA: PROPIEDAD Y EXPLOTACION AGRARIAS

### 1.- Bases y criterios del análisis

"Tan sólo un análisis sistemático nos podrá ir desvelando la rica complejidad que la estructura y distribución de la propiedad de la tierra ha tenido en el tiempo, y nos permitirá acercarnos a la vivacidad dinámica de los procesos transformacionales del régimen de propiedad o plasmar de manera más elocuente el grado de inmovilidad y permanencia estructural que ha afectado a cierto tipo de propietarios y propiedades".

La observación, de A.M. Bernal (1), es íntegramente asumible en nuestro caso, aunque aquí no sea propiamente la estructura agraria, sino su articulación con la gran minería, el objeto perseguido. O, mejor, precisamente por ello.

Como es sobradamente conocido, la fragmentación y dispersión de la propiedad y la explotación siguen constituyendo el rasgo más notorio de la estructura agraria del Zenete. Pero ¿hay que concluir por ello una evolución absolutamente independiente de esa estructura y de las actividades mineras? La formación de respetables patrimonios territoriales en manos de poderosas empresas mineras extranjeras, ¿no produjo reflejo alguno en la propiedad y explotación agrarias? Y si lo hizo, ¿en qué dirección -o en qué direcciones-? En nuestros planteamientos, tan incuestionable era que las respuestas a estas preguntas se hallan en el centro de la comprensión de las relaciones entre economía agraria y desarrollo minero, como que cualquier reflexión profunda -y, por eso, global- en torno a la comarca debía tomar en consideración el hecho minero. Esas respuestas exigían el análisis previo de la estructura agraria.

(1) A.M. BERNAL RODRIGUEZ, "La propiedad de la tierra: problemas que enmarcan su estudio y evolución", ponencia de la 2ª sesión del Seminario de Historia Agraria (Fundación March, marzo de 1977) en G. ANES y otros, La economía agraria en la Historia de España... op. cit., pp. 93-111, cita de la pag. 96.

La profundización en sólo algunos municipios venía impuesta por un plan de trabajo que, por definición, debía buscar, a través de una suerte de micro-análisis, eventuales cambios en el tiempo corto o muy corto para deducir permanencias o transformaciones a más largo plazo. La extensión de un análisis de este tipo al conjunto de los municipios del Marquesado tal vez habría justificado, por sí sola, una tesis doctoral. Ni que decir tiene que nuestra opción no quiere ser otra cosa que un acercamiento dentro de un esquema más amplio que no quería escamotear ninguna de las variables principales. Por eso, el problema de la representatividad de los municipios elegidos -Alquife y Ferreira- no puede plantearse al margen de ese esquema. Aunque podrían, quizás, esgrimirse razones de índole física o agraria para justificar la elección, lo determinante ha sido el papel de la minería. Y nos interesa hacer explícito el criterio seguido, aún cuando podríamos darlo por inherente a los planteamientos generales de nuestro trabajo. No se nos ocultaba que Alquife es, de lejos, el más pequeño de los municipios de la comarca, ni que -en parte, por ello- las tierras de vega ejercen un peso relativamente mayor en la superficie cultivada y en la estructura agraria de este término; tampoco la continuidad del espacio agrario de Alquife y el de los municipios limítrofes -especialmente Lanteira-. Pero Alquife y Ferreira encarnan, mejor que cualesquiera otros municipios, el desigual alcance de la gran minería dentro de la comarca y éste era un elemento que debíamos hacer valer, no sólo en aras de una correcta valoración de las transformaciones económicas y de sus repercusiones sociales, sino, también, pensando en el análisis posterior de la dinámica demográfica. Por lo demás, la aproximación que hacemos en el capítulo III a la implantación territorial de la minería, servirá para percibir los diversos matices de su irradiación en el conjunto de la comarca.

#### 1.1. "Propiedad" y "explotación" en los Amillaramientos

Por descontado, los Amillaramientos son la fuente obligada de base para el análisis de la estructura agraria. Por grandes y graves que fueran las deficiencias de esta

fiscalidad -e, indudablemente, lo eran-, no justifican una descalificación global y, sobre todo, apriorística, de la fuente. Menos aún cuando no existe una documentación alternativa para el estudio sistemático de propiedad y explotación agrarias a lo largo del siglo XIX y hasta bien entrado el XX. El nuevo Catastro de Rústica, creado por la Ley del 23 de Marzo de 1906, apenas se hallaba en sus inicios en los años que interesaban a nuestro análisis. La utilidad de los amillaramientos de Alquife y Ferreira de los que pudimos disponer ha sido ya afirmada al hablar de la evolución de la superficie cultivada. Más, tal vez, que en la ocultación de tierras -global o ceñida a algún propietario o grupo de propietarios-, el principal problema que plantea, para nuestros propósitos, estriba en la lentitud con que se registran algunos movimientos significativos de la propiedad. En algunos casos especialmente relevantes, como los que atañen a las propiedades nobiliarias o a las de las empresas mineras, hemos podido subsanar, en gran parte, los defectos acudiendo a la documentación notarial y a los fondos procedentes de la antigua "Alquife Mines".

En los apartados siguientes de este capítulo trazamos la evolución de la estructura agraria a partir de los amillaramientos de 1872, 1897 y 1914, de Alquife, y los de Ferreira de 1872 y 1899-1900. En Ferreira no existe ninguna refundición posterior a la última señalada. Los Apéndices anuales al amillaramiento (1900-1901 a 1921-22) permiten detectar algunos movimientos de la propiedad, aunque no un acercamiento global a la estructura. También se cuenta para esos años con el apoyo de los Repartimientos o Padrones de la Contribución Territorial a los que más adelante nos referimos. En Alquife, como se recordará, el amillaramiento de 1872 registraba un descenso muy considerable en la superficie inscrita respecto al anterior, de 1860, sin que, por otra parte, nuestra explicación pudiera avanzar más allá de algunas hipótesis. Ello no obsta para que las cifras de 1872 formen con las de los amillaramientos siguientes una secuencia que no parece

incoherente, según pudo igualmente comprobarse. Desde la perspectiva del análisis de la propiedad y la explotación que ahora nos ocupa, el documento de 1872 proporcionaba una total homogeneidad cronológica entre los dos municipios seleccionados: el amillaramiento de Alquife fué aprobado por su ayuntamiento en agosto de 1872 y el de Ferreira en junio del mismo año. En todo caso, hemos recurrido al amillaramiento de 1860 para matizar algunas de las deducciones que se desprendían de la serie estadística adoptada.

Sobre la base de los amillaramientos es posible una reconstrucción estadística, con bastantes garantías, no sólo de las propiedades, sino, también, de las explotaciones en la esfera de cada municipio. Como afirma A. Ferrer en su tesis doctoral, se puede determinar con bastante exactitud el número y la extensión de estas últimas (2). Incluso, a veces, una reconstrucción nominal es perfectamente abordable. Ciertamente estamos constreñidos por los límites de cada término municipal, aunque este inconveniente se plantea de igual manera con el catastro actual. Ciertamente, también, que lo que estudiamos como "explotaciones" son, las más de las veces, simple adición de parcelas cuyo cultivo se asigna a un mismo titular -propietario, "colono" o propietario-"colono"- dentro de un mismo municipio. Pero, ¿en cuántas de las "explotaciones" del actual Censo Agrario no ocurre lo mismo? Es evidente que, sobre una base local, el acercamiento a la propiedad y la explotación agrarias sólo puede ser parcial. Este acercamiento resulta, en nuestro estudio, suficientemente demostrativo y, desde luego, preferible a la pura y simple renuncia a cualquier análisis estadístico de las explotaciones que a veces se intenta justificar evocando los inconvenientes de la fuente. Poco -y fragmentario- nos ha parecido mucho más que nada.

Por otra parte, las dificultades con las que se enfren-

(2) A. FERRER, El paisaje agrario actual... op. cit., t. 2, pp. 941-43.

ta el análisis no son de igual grado en los distintos amillaramientos estudiados. El de Alquife de 1872 es el que presenta una organización más asequible a nuestros objetivos. En él los contribuyentes están agrupados bajo cuatro epígrafes diferenciados: "propietarios forasteros", "propietarios del pueblo", "labradores propietarios forasteros" y "labradores propietarios del pueblo". Debajo del nombre de cada uno de los propietarios de los dos primeros grupos figura el de los distintos colonos, con las extensiones que cultivan y el líquido imponible que les corresponde. En los dos últimos grupos se hallan los contribuyentes que cultivan directamente tierras de su propiedad, incluidos 4 de los 7 "propietarios del pueblo" que ahora aparecen como labradores de parte de sus propiedades.

Los amillaramientos de Alquife de 1897 y 1914 sólo distinguen "propietarios vecinos" y "propietarios forasteros". Incluyen los propietarios a quienes cultivan directamente sus propias tierras, junto a los que las ceden parcial o íntegramente en colonato, los que añaden a su propiedad alguna tierra en colonato y, también, los colonos no propietarios. En estos dos últimos casos se mencionan las porciones en "cultivo", generalmente en maravedíes y blancas, con indicación de sus respectivos propietarios. Para los "forasteros", se expresan las extensiones "sin labrador" y "con labrador", y, en éstas, cuando los hay, los nombres de los colonos y la superficie que cultiva cada uno de ellos, ahora en fanegas y sus fracciones.

La tarea de reconstruir las explotaciones tropieza con mayores escollos en Ferreira. Los dos amillaramientos estudiados, de 1872 y 1899, establecen una separación entre "contribuyentes forasteros" y "vecinos del pueblo", de hecho, similar a la que encontramos en Alquife en los documentos de 1897 y 1914. El registro de los contribuyentes propietarios especifica, para cada parcela de riego eventual o seco y porción de "hacienda de población", si tributa en concepto de "propiedad" ("P"), "labor" ("L") o "propiedad y labor" ("P y L"), sin mencionar nombres

ni número de colonos. En el amillaramiento de 1872, hay que acudir a los contribuyentes colonos y propietarios-colonos para conocer a qué propietarios pertenecen las tierras labradas en colonato. Aún así, éste, en ocasiones, es aludido sólo por su parentesco con el labrador ("cultivo de X maravedies de hacienda de su madre..."), lo que, obviamente, agrava las dificultades. En 1899 ni siquiera esta alusión aparece: podemos conocer las extensiones respectivamente en propiedad y colonato que corresponden a cada uno de los contribuyentes, aunque no el número de colonos asentados en cada una de las propiedades en régimen de explotación indirecta, ni, menos aún, de qué colonos se trata. Por consiguiente, tampoco podemos valorar el grado de permanencia o estabilidad de los colonos sobre la tierra cultivada, entre 1872 y 1899. Pero tampoco en éste último caso estamos imposibilitados para abordar una reconstrucción -aquí meramente estadística, no nominal- de las explotaciones.

Por otra parte, la asignación o no, en su integridad, del líquido imponible correspondiente a cada propiedad, constituye otro elemento para saber si el cultivo corre a cargo del dueño -con o sin recurso a asalariados- o si, por el contrario, hay que considerarla en cultivo indirecto. En esta segunda modalidad, el amillaramiento repartía el líquido imponible -y la cuota correspondiente- entre el propietario y cada uno de los labradores, según proporciones que sufrieron algunas modificaciones de un amillaramiento a otro y que no eran las mismas en dos municipios tan poco distantes uno del otro como Alquife y Ferreira. En el primero, se pasó de un reparto al 50% entre propietario y colono en los amillaramientos de 1860 y 1872, a otro que asignaba los dos tercios del total al propietario y un tercio al colono, en los de 1897 y 1914. En Ferreira, en 1872, las proporciones son las mismas que acabamos de señalar, pero sólo para las haciendas de población; en riego eventual y secano el reparto se hace al 50%. En los amillaramientos de 1882 y 1899 se aplican las proporciones

de tres quintos y dos quintos para propietario y colono respectivamente, con ligeras variaciones entre haciendas de población, riego eventual y secano. Ignoramos si esta partición del líquido imponible tiene o no correspondencia con las modalidades al uso de cultivo indirecto, concretamente con la cuantía de las rentas en cosecha usuales en uno y otro pueblo.

### 1.2. Extensión superficial y líquido imponible: dos indicadores complementarios

El análisis de la estructura agraria y su evolución que ocupa las páginas siguientes, arranca de sendas clasificaciones de propiedades y explotaciones en los dos municipios señalados, a través de distintos grupos o categorías estadísticas que se han definido en función de la extensión superficial. Son conocidos los riesgos que se derivan, a veces, de primar en exceso el tamaño de propiedades y explotaciones como criterio para dilucidar la naturaleza de un determinado desarrollo de la agricultura. En un trabajo de 1917, analizando el desarrollo del capitalismo en la agricultura norteamericana, Lenin recalcó con énfasis cómo, en algunas de las áreas de agricultura más intensiva -Nueva Inglaterra y los estados del Atlántico Medio-, ese desarrollo implicó, a menudo, en las últimas décadas del siglo pasado y primeras del actual, una reducción de la superficie cultivada, a la vez que se incrementaron las inversiones en abonos, máquinas y aperos y mano de obra asalariada por unidad de superficie. Resultaba así que explotaciones que eran pequeñas por su extensión debían considerarse, en realidad, grandes por la magnitud económica de la empresa que sustentaban. En esas condiciones, la clasificación de las explotaciones atendiendo únicamente a su tamaño favorecía una impresión deformada de la realidad, que tendía a "embellecer" la situación de ruina y miseria que realmente conocían muchos pequeños agricultores (3).

(3) V.I. LENIN, "Nuevos datos sobre las leyes de desarrollo del capitalismo en la agricultura. Fascículo 1: El capitalismo y la agricultura en Estados Unidos de América" en Obras Completas, t. XXIII, Madrid, 1977; pp. 89-183.

Evidentemente, el problema no se plantea en los mismos términos en el Marquesado a lo largo del período estudiado. Aquí no nos hallamos en medio de un proceso acelerado de transformación capitalista de la agricultura, ni ante la enorme variedad de formas que ese proceso revistió en los Estados Unidos. Por otra parte, Lenin no rechazaba el criterio de la extensión de las explotaciones, sólo aconsejaba combinarlo con otros. En nuestro caso, hemos intentado matizar el criterio de clasificación adoptado incluyendo una serie de cálculos en relación con el líquido imponible correspondiente a los diferentes grupos de propietarios. El cálculo de un índice de dispersión relativa, el coeficiente de variación (V) que mide el valor en tanto por ciento de la desviación típica respecto a la media aritmética (4), nos da idea de la mayor o menor homogeneidad de las cantidades asignadas a cada propietario en cada uno de los grupos considerados.

En unos términos municipales como los estudiados, con tan acusado predominio de la pequeña propiedad, parece especialmente admisible que la "infravaloración" que solía afectar al líquido imponible fuera relativamente "homogénea" (5), lo que vendría a producir un indicador económico que, "al ser proporcionalmente inexacto, puede servir al menos como término comparativo" (6). Algunas modificaciones pueden detectarse en los tipos evaluatorios aplicados para estimar el líquido imponible en los distintos amillaramientos utilizados, pero no hasta el extremo de provocar una distorsión que hiciera inviable la comparación sobre este particular:

(4) J. LECAILLON y C. LABROUSSE, Statistique Descriptive, París, 1970, pp. 164-66.

(5) J. ROMERO GONZALEZ, "Fuentes para el estudio...", com. cit. al II Coloquio sobre estructuras...

(6) G. CANO, La comarca de Baza. Estudio de Geografía Humana, Valencia, 1974, p. 300.

**CUADRO I**  
**EVOLUCION DE LOS TIPOS EVALUATORIOS (PTAS) EN LOS**  
**AMILLARAMIENTOS DE ALQUIFE (1 fanega)**

		1872	1897 y 1914	±%
Vega	1ª	48	48	
	2ª	38	36	-5
	3ª	23	24	+4
Campo	1ª	12	18	+50
	2ª	8	12	+50
	3ª	6	8	+33
Secano			8	

Como puede verse, los valores aplicados a las tierras de vega apenas se han alterado entre 1872 y 1914. Los asignados al campo sí han experimentado un incremento sustancial en los amillaramientos de 1897 y 1914. Si operamos con valores por Ha, efectuando la doble conversión conocida resultan, en vega, cifras que se acercan mucho a las contenidas en las Cartillas Evaluatorias elaboradas en 1896 por el Servicio Agronómico Catastral de la provincia. En campo, los valores resultantes en 1897 y 1914 son prácticamente los de las aludidas cartillas.

**CUADRO II**  
**EVOLUCION DE LOS TIPOS EVALUATORIOS (PTAS) EN LOS**  
**AMILLARAMIENTOS DE FERREIRA**

	1872	1882 y 1899	±%
Haciendas de población (1 cuarto de suerte)	218	216	-1
Riego eventual (1 fanega)	72	84*	+17
Secano (1 fanega)	6,25**	9	+44

(\*) En 1899 hallamos en cuatro ocasiones menciones a tierras de riego eventual o campo tasado a razón de 20 ptas. por fanega. Por lo observado en algunos Apéndices ésta parece ser la tasación que rige para el campo de las "haciendas de población", muy similar a la del "campo" de Alquife en 1897/1914. Debe recordarse que el riego eventual al margen de las haciendas de población suma en torno a 25 Has; tanto en 1872 como en 1899.

(\*\*) 5 inscripciones aluden a secanos de 1ª y 2ª clase tasados a razón de 17,50 y 12,50 ptas/fanega respectivamente.

En todos los cuadros de "distribución de la propiedad de la tierra" que se recogen más adelante, hemos procedido asignando a la propiedad todo el líquido imponible que le correspondería sin hacer descuento de la parte que se asignaba al colono o a los colonos en el caso de no ser cultivada directamente por el propietario. Hemos pretendido así utilizar el líquido imponible como indicador del valor económico de la propiedad, prescindiendo de los cambios antes señalados en las proporciones del reparto entre propietario y colono. No pudimos proceder de igual modo en sendas clasificaciones de los contribuyentes de Alquife y Ferreira según el líquido imponible, elaboradas utilizando como fuente los Repartimientos Individuales de la Riqueza Rústica y Colonia (7) e incluidas en el último apartado de este capítulo. Estas clasificaciones se prolongan a través de un periodo de 51 años en Ferreira (1871-1921) y de 22 años en Alquife (1900-1921) (8) y vienen a completar el marco elaborado sobre la base de los amillaramientos.

Una última aclaración a propósito de los criterios para el análisis de la propiedad y la explotación agrarias en el Marquesado del Zenete: si hay un rasgo que imprima con fuerza su huella en la estructura agraria de la comarca ese es sin duda el minifundismo. Como ha reiterado el

7) Esta es la designación desde el Repartimiento de 1889. Hasta el anterior se les denominó Repartimientos de la Riqueza Inmueble, Cultivo y Ganadería, incluyendo la Contribución Urbana. Desde 1922 pasan a ser Padrones de la Contribución Rústica y Pecuaria. Las cantidades asignadas a cada contribuyente en concepto de líquido imponible resultan de la aplicación del reparto proporcional vigente entre propiedad y "colonia". Estos documentos no expresan las extensiones de las que resulta la riqueza imponible atribuida a cada contribuyente y sólo los de Ferreira anteriores al de 1892 proporcionan separadamente las cantidades respectivas por rústica y colonia; en los demás casos debemos conformarnos con la adición de los valores por ambos conceptos.

8) No hallamos ningún Repartimiento anterior al de 1900 en el Archivo Municipal de Alquife.

profesor Bosque en diversas publicaciones (9), el Marquesado constituye uno de los más claros exponentes de este otro elemento que, con el latifundio, forma el binomio tan característico de la estructura agraria de Andalucía. Era, pues, necesario intentar establecer unas bases analíticas que tuvieran presente esta configuración.

Inevitablemente, la delimitación de las categorías para el análisis estadístico de propiedades y explotaciones pasa por la fijación de una serie de "umbrales", mejor o peor adaptados al objeto de estudio, pero que, en última instancia, siempre implican una opción en gran parte convencional. Malefakis (10) fijó en 10 Ha. el límite superior de la pequeña propiedad, identificándola con el "minifundio". Bosque ha empleado la misma delimitación (11). De forma implícita estas definiciones estadísticas sugieren el criterio de la insuficiencia de las explotaciones así designadas en relación a la satisfacción de las necesidades esenciales de la familia campesina. Bernal hace explícita esta condición en una definición que califica como minifundista "al régimen de propiedad y explotación agrarias sustentado en unidades base de extensión superficial agrícola cuyo rendimiento no es susceptible ni capaz de proporcionar el alimento anual de una familia" (12). Lo que fuerza a todos o a parte de sus miembros a la búsqueda

(9) J. BOSQUE, Granada... op. cit., p. 130. Del mismo autor "La distribución de la explotación agraria en Andalucía", separata de Anales de Sociología 4-5 (1968-1969), p. 10 y "Latifundio y minifundio en Andalucía Oriental" en Estudios Geográficos de Andalucía Oriental, recopilación de artículos publicados en Estudios Geográficos 132-133 y 134 (1973-1974)-, Madrid, 1974, pp. 5-48, pag. 21.

(10) E. MALEFAKIS, Reforma Agraria... op. cit., pp. 31-33.

(11) J. BOSQUE, "Latifundio y minifundio..." art. cit., p. 6.

(12) A.M. BERNAL, "El minifundio..." en La propiedad de la tierra... op. cit., pp. 60-61.

de un jornal supletorio, no necesariamente "en el mismo quehacer de actividades agrarias" como sugiere el mismo autor. Para Bernal, los límites superficiales del minifundio a lo largo del siglo XIX, en tres municipios sevillanos (Morón de la Frontera, Alcalá del Río y Guillena), oscilarían entre 2 y 4 fanegas de tierra, traducidas por 1,5 a 3 Ha. Similar definición adopta J. Cruz para otro municipio sevillano, Carmona, entre los siglos XVIII y XX (13). En la misma línea, aunque pretendiendo una mayor precisión, E. Sevilla Guzmán hace una propuesta de definición, advirtiendo, de todas formas, que no se la debe considerar más que "una mera reducción operativa":

"Entendemos como minifundio -señala- aquellas explotaciones agrícolas en las que, por su tamaño y demás características físicas, el producto neto obtenido es insuficiente para el mantenimiento biológico y la satisfacción de las necesidades sociales de la unidad familiar campesina que la posee, la cual emplea un volumen de fuerza de trabajo familiar en las actividades agrícolas de dicha explotación superior al del resto de sus actividades económicas complementarias, dado un nivel tecnológico aceptable para sus coordenadas de tiempo y espacio" (14).

Aparte algún aspecto de la definición que requeriría una clarificación -¿qué es, por ejemplo, un nivel tecnológico aceptable para unas coordenadas de tiempo y espacio?-, lo cierto es que la cuantificación de algunos de los elementos que contiene no siempre resulta asequible, lo que, en ocasiones, se trata de soslayar acudiendo a formulaciones matemáticas no siempre menos "arbitrarias".

13) J. CRUZ VILLALÓN, Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía... op.cit., p. 264.

14) E. SEVILLA GUZMÁN, La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado, Barcelona, 1979, nota 16 del cap. 7, p. 312.

"subjetivas" o "resbaladizas" que aquellas que se intenta superar. Ajustándose en lo posible a la propuesta de Sevilla Guzmán, Arias Abellán fija en 50 fanegas el tope máximo para la definición de "pequeña propiedad" o minifundio en el Marquesado en el siglo XVIII (15), manteniendo después el mismo criterio para los siglos siguientes. A nosotros la cifra nos parece excesiva, precisamente atendiendo a la configuración de la estructura agraria del Zenete, y, en todo caso, habría que volver a plantearse la diferenciación entre vega, campo y secano. En efecto, la equiparación, en la opción de Arias, de las 50 fanegas con 25 Ha. es, en rigor, incorrecta: haría falta más de un centenar de fanegas de vega para completar esa superficie. Otra cosa distinta es que, después, en la práctica, no se encuentren fincas compuestas exclusivamente de 20 o 25 Has. de riego intensivo.

En realidad, pasando revista a diversos intentos, más o menos logrados, por encontrar categorías analíticas que eliminen o reduzcan el margen de "subjetividad", se puede llegar a pensar si no existe tal vez, algún matiz -éste sí subjetivo, en toda la extensión del término- en lo que puede entenderse por "minifundio" que, hasta cierto punto, individualiza a este concepto dentro del grupo de la pequeña propiedad. Proprietarios "ilusorios", unos, y otros en muy pequeña escala" diferenciaban peyorativamente los escritos de "Alquife mines" descalificando a los labradores de la región que reclamaban contra la compañía. En definitiva, nos preguntamos si este matiz diferenciador no es el mismo o parecido al que expresaba, hace pocos años, el legislador "centrista" cuando afirmaba que el objetivo de "apoyar la Explotación Familiar Agraria no pretende consolidar la agricultura de subsistencia, descapitalizada

(15) J. ARIAS ABELLÁN, Propiedad y uso de la tierra en el Marquesado... op. cit., t. 1, p. 214 y ss.

y tecnológicamente atrasada, en la que ser agricultor es equivalente a estar condenado a un bajo nivel social y económico" (16). En otras palabras, descartaba expresamente a la agricultura que, tal vez, evocaría antes que ninguna otra el calificativo de "familiar", esto es, que no recurre a la fuerza de trabajo exterior a la familia.

Los grupos o categorías en que hemos clasificado propiedades y explotaciones no persiguen más propósito que el de precisar el contexto socio-económico sobre el que se asentará la minería, poniendo de manifiesto la diversidad de situaciones dentro de la relativa uniformidad minifundista. Y esto sobre unas bases homogéneas que faciliten la comparación entre los dos términos municipales elegidos. Hay que pensar que una explotación menor de 5 Ha. difícilmente podría procurar la subsistencia a la familia titular. Posiblemente, ni siquiera con 10 Ha. La emigración estacional y las actividades paralelas a las agrarias, desde antes que se iniciaran las grandes explotaciones mineras, debían ser la regla. Como la de lañador, curiosa especialización profesional en Ferreira, en cuyos padrones se repiten las menciones a este oficio que supera, en 1910, la increíble cifra de 120 registros, la cuarta parte de los "activos". La distinción de dos grupos de propiedades y explotaciones con menos de 1 Ha. de extensión, pretende resaltar los extremos que reviste la fragmentación. En buena parte de los casos debía tratarse de pequeños huertos familiares y sus dueños no deben, quizás, ser considerados como verdaderos propietarios agrícolas. Con frecuencia, en los padrones se les inscribía genéricamente como "del campo". Pero qué duda cabe de que conforman una parte de una estructura que tenemos que tratar de abarcar en toda su variedad, y una parte importante, como veremos inmediatamente.

16) Memoria adjunta al Proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Jóvenes Agricultores, remitido por el Ministerio de la Presidencia al Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, Madrid, 18 de febrero de 1980 (mecanografiado).

## 2.- 1872: los matices del minifundismo

A menudo, cuando nos encontramos ante un análisis de tipo cuantitativo, en las más diversas materias, se llega inevitablemente a la conclusión de que todo el ansia de "objetividad" de sus autores quedó satisfecha con la reducción del objeto de estudio a un conjunto de datos cifrados. Después, la elasticidad más absoluta impregna generosamente los "comentarios". Nada impide, por ejemplo, destacar la magnitud que mejor conviene a las hipótesis de trabajo con un enfático "nada menos que tres...", pongamos por caso, aunque pocas páginas antes o después se despache a otra del mismo conjunto, más inoportuna, con un despreciativo "tan sólo ocho...". En presencia de algún análisis estadístico de la propiedad agraria es fácil evocar la observación que en otro tiempo hiciera Dupôquier a propósito del análisis demográfico: las cifras, si se las tortura, terminan por confesar cualquier cosa.

Una simple ojeada a los cuadros adjuntos basta para resaltar la marca que imprimen a la estructura agraria las categorías minifundistas. Un segundo vistazo permite, además, destacar que las diferencias y los matices no faltan al comparar los dos municipios y dentro mismo de cada uno de ellos.

### 2.1. La división de la propiedad

Comencemos por la propiedad. Los propietarios con menos de 10 Ha. representan cerca de las nueve décimas partes del total en Alquife (89%), algo menos en Ferreira (82%). En ningún caso la cantidad de tierra en sus manos llega a las dos quintas partes del total amillarado en cada municipio como superficie cultivada: 39% en Alquife y 35% en Ferreira. Ahora bien, la polarización hacia los grupos de propietarios con menos tierra, en definitiva, la división, está mucho más acusada en Alquife, donde cerca del 43% de los propietarios lo son de minúsculas extensiones de menos de 1 Ha. que no suman más del 4,5% de la tierra. En Ferreira las proporciones, para estos propietarios se sitúan por debajo de la mitad de aquéllas, con grupos -en cambio- de 1 a 5 Ha. y de 5 a 10 Ha. considerablemente más nutridos.

CUADRO III. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y SU DISTRIBUCION EN ALQUIFE EN 1872

PROPIETARIOS	SUPERFICIE ABILLARADA			LIQUIDO IMPONIBLE			Coeficiente de variación $V = \sigma/\bar{X} \cdot 100$
	Nº	%	Procedio pro- pietario (Has)	Importe (Ptas)	Procedio per Ha (Ptas)	Procedio per prop. % (Ptas)	
Menos de 1 Ha	26	27,08	7,10	2,72	0,27	122,15	57,89
1 - 5 Ha	15	15,63	11,27	2,73	0,75	60,95	24,30
5 - 10 Ha	25	26,45	76,63	18,53	2,19	65,67	47,37
10 - 20 Ha	8	8,33	64,89	15,69	7,21	59,53	19,46
Más de 20 Ha	3	3,12	119,11	48,81	16,89	64,03	19,10
TOTAL	96	100	136,68	35,52	64,83	26.016,51	20,97
						100	279,34

CUADRO IV. CLASIFICACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS EN EL TERRIENO DE ALQUIFE SEGUN SU TAMAÑO EN 1872

EXPLOTACIONES	SUPERFICIE ABILLARADA			Procedio per explotación (Mas)
	Nº	%	Total (Mas)	
Menos de 1 Ha	23	25,00	6,40	0,28
1 - 5 Ha	7	7,61	4,35	0,62
5 - 10 Ha	37	40,22	106,09	2,87
10 - 20 Ha	16	17,39	112,09	7,06
Más de 20 Ha	6	6,52	76,51	12,75
TOTAL	92	100	106,64	35,68
			412,68	6,69

Fuente: Abillaramiento de 1872

Del lado de las propiedades mayores de 10 Has., las proporciones son algo más altas en Ferreira, tanto en porcentaje de propietarios, como en participación superficial en el total municipal. Sólo en este municipio hemos individualizado entre las fincas de más extensión las que pasan de 50 Has. En Alquife, la única que sobrepasaba este límite, la del Duque, no llegaba a las 54 Has. En los amillaramientos siguientes de Alquife sí encontramos extensiones mayores, pero siempre a nombre de un solo propietario que es, a la vez, el único con más de 20 Has.

Tras este noble vinculado a la casa del Infantado y titular del Marquesado, dos contribuyentes "vecinos", Juan Ruiz Raya y Manuel Ruiz Martínez, se sitúan en Alquife como mayores propietarios, con sendas extensiones de 40 y 35 Has. respectivamente. En Ferreira, la propiedad del Duque de Pastrana, es de algo menos de 30 Has; por encima de las 50 Has. aparecen dos propiedades, una "del pueblo" (es decir, de un "vecino"), inscrita a nombre de Testamentaria de Ana Portillo Cárdenas, que roza el centenar de hectáreas, y otra de un "forastero" "absentista", Francisco Reyes Cordova, con 89 Has.

J. Arias Abellán sostiene que la configuración de los Marqueses del Zenete como mayores propietarios de la comarca en el siglo XIX -más de 1.300 fanegas, sin contar las que tuvieran en los municipios de Dólar, Huéneja y Lanteira-, sólo guarda una relación indirecta con el primitivo señorío concedido al cardenal Mendoza en 1490. Teniendo, los antepasados del Duque, cedidas sus tierras entre la población morisca que permaneció en la zona, la mayor parte les habría sido confiscada por la Corona tras la rebelión de 1568-1570. La situación que reflejan los amillaramientos de mediados del siglo XIX, tendría que ver con el proceso jurídico de disolución del régimen señorial que tiene lugar en la primera mitad de la centuria:

... pensamos -concluye- que el Duque del Infantado no compra dichas tierras, sino que las incorpora (ya como propietario "en el sentido

burgués", dirá más adelante), pero que sólo puede hacerlo en aquéllas en que existía una relación contractual de cesión a censo enfitéutico" (17).

Claro que seguimos sin conocer la procedencia de esas tierras que se afirma estuvieron cedidas a censo. Lo que sí está perfectamente documentado es que las reclamaciones de los Marqueses para hacer valer supuestos derechos sobre diversas extensiones de aprovechamiento comunal, se prolongan, por lo menos, hasta prácticamente los albores de nuestro siglo. En las Actas del Ayuntamiento de Ferreira encontramos, después de 1870, no menos de ocho referencias a la "absurda pretensión" de los Marqueses de "incautarse de los montes públicos y terrenos comunales de este término", conculcando los derechos que confería al comun de vecinos el título de concesión otorgado por Felipe II. La última noticia que tenemos a este respecto es de octubre de 1896 (18). En Alquife, como veremos, sucede algo parecido con ciertos terrenos procomunales del Cerro.

En lo que respecta al líquido imponible, las diferencias son notables entre ambos municipios. De entrada, el valor fiscal de las tierras de Alquife es muy superior; casi el doble, en conjunto, que el de Ferreira, desde luego, en términos relativos, esto es, atendiendo al líquido imponible por unidad de superficie que resulta como promedio. En algunas categorías de propietarios la diferencia es aún mayor. Evidentemente, estamos ante un efecto de la desigual importancia que tienen en uno y otro municipio los terrenos de campo y, sobre todo, secano, que alcanzan en Ferreira proporciones mucho más elevadas en relación al total de la superficie cultivada, como pudo verse con antelación.

De otro lado, en Alquife nos encontramos con una correspondencia casi perfecta entre los porcentajes que

(17) J. ARIAS ABELLAN, op. cit., especialmente pp. 185 y 262 y ss; cita de la pag. 265.

(18) AMF, Libros de Actas Capitulares del Ayuntamiento, años 1870, 1880, 1884, 1891, 1892 y 1896, legs. 48-49.

cada grupo acumula sobre el total de la superficie cultivada y del líquido imponible respectivamente. Al ligero predominio de los segundos en los grupos con menos de 5 Ha. se opone el de los primeros por encima de ese límite. En términos relativos, la ruptura de la correspondencia resulta especialmente elocuente en el grupo de propietarios que no llegan a media hectárea, cuyo líquido significa, proporcionalmente hablando, el doble que la superficie que ocupan: sin duda, esto confirma lo que antes dijimos en el sentido de que estas propiedades minúsculas debían ser en general, huertos familiares; terrenos de vega, en lo esencial, de ahí su valor fiscal por hectárea, aproximadamente el doble del promedio y de los valores de las restantes categorías. La resonancia que en propiedades tan pequeñas producen las diferencias de calidad en la tierra explica la mayor heterogeneidad que se registra entre unos y otros propietarios dentro de este grupo, puesta de manifiesto por el coeficiente de variación (V).

En Ferreira, estamos ante la situación inversa. Por una parte, la correspondencia entre superficie y líquido imponible es mucho menos completa y, por otra, el desequilibrio se produce en sentido contrario: los propietarios con poca tierra, especialmente entre 1 y 10 Ha, tienen generalmente tierras más pobres, mientras, al contrario, las mejores se concentran, en términos absolutos y relativos, en las propiedades de más de 10 Has, y, sobre todo, en las de más de 20. El líquido imponible por hectárea que se obtiene como promedio en las dos propiedades de más de 50 Ha. queda muy cerca del que se alcanza en el grupo de propiedades menores de media hectárea que registra el valor más alto. En resumen, puede decirse que los minifundistas de Ferreira tienen, por término medio, más tierra que los de Alquife, pero, por lo general, de peor calidad. Señalemos también que las medidas de dispersión en lo que atañe a la riqueza imponible de los distintos propietarios dentro de cada grupo, son siempre mayores que en Alquife: las calidades de la tierra y las posi-

CUADRO V. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y SU DISTRIBUCION EN FERREIRA EN 1872

PROPIEDADES DE	PROPIETARIOS		SUPERFICIE AMILLARADA		LIQUIDO IMPONIBLE					
	Nº	%	Total Has.	%	Promedio propietario (Has)	Importe (Ptas)	%	Promedio per Ha. (Ptas)	Promedio por prop. % (Ptas)	Coefficiente de variación $V = \sigma / \bar{X} \cdot 100$
Menos de 1/2 Ha.	23	8,81	5,38	0,32	0,23	299	0,47	55,58	13,00	85,45
0,5 - 1 Ha	32	12,26	28,59	1,68	0,89	590	0,92	20,64	18,44	73,75
1 - 5 Ha	122	46,74	309,58	18,22	2,54	7.772	12,16	25,10	63,70	87,39
5 - 10 Ha	37	14,18	256,79	15,12	6,94	7.972	12,48	31,04	215,46	52,41
10 - 20 Ha	29	11,11	402,34	23,68	13,87	15.389	24,08	38,25	530,66	35,92
20 - 50 Ha	16	5,13	508,89	29,96	31,81	22.795	35,67	44,79	1.424,69	30,08
Más de 50 Ha.	2	0,77	187,15	11,02	93,58	9.086	14,22	48,54	4.542,00	6,41
TOTAL	261	100	1.698,72	100	6,51	63.901	100	37,62	244,83	

CUADRO VI. CLASIFICACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS EN EL TERRINO DE FERREIRA SEGUN SU TAMAÑO EN 1872

EXPLOTACIONES DE	Nº	SUPERFICIE AMILLARADA		Promedio por explotación (Has)
		Total (Has)	%	
Menos de 1/2 Ha	26	9,85	5,36	0,21
0,5 - 1 Ha	30	11,36	27,26	0,91
1 - 5 Ha	106	40,15	275,29	2,60
5 - 10 Ha	37	14,02	270,65	7,31
10 - 20 Ha	50	18,94	735,87	14,72
20 - 50 Ha	15	5,68	392,85	26,19
Más de 50 Ha	-	-	-	-
TOTAL	264	100	1.707,26	6,47

Fuente: Amillaramiento de 1872

sibilidades de riego constituyen el factor diferenciador. En este sentido, conviene indicar que más del 60% de los propietarios que recoge el amillaramiento no poseen tierra de las denominadas "haciendas de población", que incluyen la totalidad de los terrenos de vega del término.

## 2.2. La explotación: profundización del minifundismo

Pasando a la explotación (19), lo primero que hay que decir es que el fraccionamiento de las propiedades más extensas constituye la norma general y viene a reforzar los tintes minifundistas de la estructura. En Alquife de las once propiedades que exceden de 10 Ha, siete son total o parcialmente cultivadas en régimen de colonato. Otro tanto ocurre en Ferreira con doce de las veintinueve propiedades comprendidas entre 10 y 20 Has. y once de las dieciséis de 20 a 50 Has, así como con las dos que sobrepasan esta última cifra, que están casi íntegramente asignadas a colonos.

Globalmente, el régimen de explotación indirecta afecta a una parte muy sustancial de la superficie cultivada, mayor en Ferreira (43%) que en Alquife (33,5%). Cabe señalar que la expresión "colonato" en los amillaramientos alude esencialmente a la disociación entre propiedad y cultivo a efectos de la liquidación fiscal, sin prejuzgar sobre las modalidades concretas del arrendamiento. Bernal afirma que las formas mixtas de cesión, como la "aparcería" y la "medianería", empezaron a tener vigencia en pueblos de señorios una vez que el sistema señorial fué completamente desmantelado, no antes (20). Las escasas noticias que dan los protocolos notariales de Guadix sobre arrendamientos en tierras del Infantado en la época estudiada,

(19) Véase cuadros IV y VI. Las diferencias que registra la superficie total entre los cuadros de propiedad y explotación son producto de los residuos que se han ido acumulando en las operaciones de ajuste y conversión de medidas realizadas para confeccionar los segundos.

(20) A.M. BERNAL, La lucha por la tierra ... op. cit., p.149.

parecen apuntar a una cesión con renta fija en especie, modalidad que, de acuerdo con Bernal, reflejaría un "trato de favor" hacia los colonos, propio de "pueblos que fueron cuna u origen del título del señorío" (21). ¿Se trata, acaso, de una contrapartida concedida a los labradores a cambio del reconocimiento de la propiedad legítima de una parte de la antigua tierra señorial? Todos los años, los días 15 de agosto, el colono debía depositar el grano "precio limpio y de buena calidad" en la casa-castillo de La Calahorra.

Más adelante añadimos algunas precisiones en relación a los arriendos de tierras nobiliarias en la comarca. Aquí conviene recordar que las propiedades del Duque de Pastrana representan, en 1872, cerca del 40% de las tierras arrendadas en Alquife; 31 colonos se reparten la labranza en extensiones que oscilan entre media hectárea y cerca de siete, con un promedio de 1,73 Ha. por labrador. En conjunto, más de las tres quintas partes de la superficie en cultivo indirecto en este término procede de propiedades "forasteras". Estas significan, por lo tanto, el factor de ajuste fundamental en la configuración de las explotaciones. En realidad, lo que sucede, en líneas generales, es que aumentan las proporciones que representan las categorías entre 1 y 10 Has., así como la superficie que totalizan, gracias a las tierras que un buen número de labradores pequeños propietarios en proporción de 7 a 1 respecto a los que no tienen ninguna tierra propia- toman en colonato de propiedades de más de 10 Has. sobre todo. Lo que no impide que los dos mayores propietarios "vecinos", antes mencionados, no sólo mantengan la titularidad en la explotación de sus propiedades, sino que, incluso, las incrementen con tierras tomadas en arriendo del Duque y de otro título nobiliario de pequeño rango con alguna presencia en la comarca, el Marqués del Cadimo. De este último, sabemos que a mediados de siglo, tenía algunas propiedades

(21) *Ibid.*, p. 271.

en la cercana comarca de Baza, concretamente en Cullar Baza, concedidas en 1713 (22) y que en el amillaramiento de Alquife de 1872 figuraba como propietario de algo menos de 10 Ha. Veinte años más tarde nos volvemos a encontrar con el mismo título como protagonista de una concesión y posterior cancelación de préstamo en La Calahorra y, en seguida, de una compra de terreno en el mismo término (23). Poco después se contará entre los propietarios que venden a las primeras compañías mineras. Los documentos de finales de siglo fijan la residencia de este propietario en Granada, unos, y otros en Almería.

CUADRO VII

PROPIETARIOS QUE CEDEN TIERRAS EN COLONATO EN EL TÉRMINO DE ALQUIFE (1872)

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Extensión de la propiedad (Ha)	Extensión en colono (Ha)	% del total de la prop.	% del total de tierras en colon.	Nº de colonos	Superficie media por colono (Ha)
Duque de Pastrana (forastero)	53,74	53,74	100	38,84	31	1,73
Marqués del Cadimo (forastero)	9,86	9,86	100	7,13	4	2,47
Ant <sup>o</sup> Ruiz Molina (for.)	12,32	12,32	100	8,90	5	2,46
Her. de Josefa Cobo (forastera)	4,22	4,22	100	3,05	1	4,22
Manuel Minagorre (for.)	2,11	2,11	100	1,52	1	2,11
José Mérida (for.)	1,41	1,41	100	1,02	1	1,41
Beneficiencia de Guadix (forastero)	1,06	1,06	100	0,77	1	1,06
Casilda Martínez (del pueblo)	6,69	6,69	100	4,83	2	3,35
Josefa Cobo Castillo (del pueblo)	10,33	5,99	57,99	4,33	5	1,20
Torcuato Cobo Medina (del pueblo)	19,60	13,62	69,49	9,84	4	3,41
Diego Ruiz Martínez (del Pueblo)	15,96	7,75	48,56	5,60	2	3,88
Sinón Cobo (del pueblo)	18,66	0,59	3,16	0,43	2	0,30
Pascuala Molina (del p.)	16,19	16,19	100	11,70	4	4,05
José Cobo Ruiz (del p.)	2,82	2,82	100	2,04	1	2,52
TOTAL		138,37		100		

(22) G. CANO, *op. cit.*, p. 269.

(23) APNG, *Carta de pago y finiquito otorgada por el Excmo. Sr. D. Fernando Ruiz Almansá y Arroyo, Marqués del Cadimo, a los hermanos José y Rafael M.M.*

CUADRO VIII PROPIETARIOS QUE CEDEN TIERRAS EN COLONATO EN EL TERMINO DE FERREIRA (1872)

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Extensión de la propiedad (Has)	Extensión en colono (Has)	% del total de la prop.	% del total de tierras en colono	Nº de colonos	Superficie media por colono (Has)
Antª Casas Miranda (forastero)	5,13	5,13	100	0,71	1	5,13
Claudia Espinar (forastera)	16,43	16,43	100	2,28	5	3,29
Domingo Hidalgo Dominguez (forastero)	2,85	2,85	100	0,40	1	2,85
Dolores Espinar (forastera)	19,05	18,83	99,37	2,62	3	6,31
Duque de Pastrana (forastero)	29,64	23,94	80,77	3,32	10	2,39
El Estado	9,12	9,12	100	1,26	1	9,12
Fco. Reyes Córdoba (forastero)	88,92	75,24	84,62	9,18	14	4,73
Fco. de Paula Montell (forastero)	4,56	4,56	100	0,63	1	4,56
Juan José Tortosa (forastero)	36,46	36,46	100	5,05	3	12,15
José Mª Espinar (forastero)	4,32	3,42	79,17	0,47	1	3,42
Juan Cosas (forastero)	9,12	9,12	100	1,26	1	9,12
Joaquín Hernández Miranda (forastero)	5,26	4,56	86,69	0,63	1	4,56
José Mtz. Sahavatz (forastero)	9,39	9,39	100	1,30	1	9,39
Juan Salmerón López (forastero)	2,85	2,85	100	0,40	1	2,85
José Requena Espinar (forastero)	41,43	37,60	90,76	5,21	5	7,52
Luis de la Oliva (forastero)	10,26	9,12	88,99	1,26	2	4,56
Manuel Minagarre (forastero)	1,64	1,64	100	0,23	1	1,64
Sacramento de Granada (forastero)	4,56	4,56	100	0,63	1	4,56
Testª de Antª Molina (forastero)	14,82	14,25	96,15	1,98	3	4,75
Testª Mª J. González (forastero)	0,57	0,57	100	0,08	1	0,57
Ana Alvarez Illescas (vecina)	24,41	23,47	96,15	3,25	1	23,47
Antª Rubia López (vecina)	0,53	0,47	88,68	0,07	1	0,47
Antª Tortosa Martínez (vecina)	36,40	18,81	51,68	2,61	2	9,41
Antª Gómez Romero (vecina)	19,26	14,82	81,16	2,05	4	3,71
Antª Romero Muete (vecina)	10,83	10,83	100	1,50	2	5,42
Antª García Romero (vecina)	11,27	4,70	41,70	0,65	1	4,70
Antª Palma Romero (vecina)	11,63	7,98	68,62	1,11	3	2,66
Antª Caro Gómez (vecina)	5,21	0,57	10,94	0,08	1	0,57
Domingo Valero López (vecino)	21,93	19,38	88,37	2,69	1	19,38
Fco. Tenorio Romero (vecino)	11,53	6,27	54,38	0,87	2	3,14
Fco. Valero Tortosa (vecino)	2,08	1,14	54,91	0,16	1	1,14
Fco. Valero Machado (vecino)	0,71	0,57	80,28	0,08	1	0,57
Dolores Cuevas Hernández (vecina)	5,83	3,75	97,91	0,52	1	3,75
Fco. Vallecillos Portillo (vecino)	27,04	18,81	59,56	2,61	3	6,27
Fco. Prudencio Caro (vecino)	5,63	0,94	16,70	0,13	1	0,94
José Reyes Tortosa (vecino)	12,23	0,57	4,68	0,08	1	0,57

(sigue)

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Extensión de la propiedad (Has)	Extensión en colonato (Has)	% del total de la prop.	% del total de tierras en colonato	Nº de colonos	Superficie media por colono (Has)
Juan Reyes Vallecillos (vecino)	47,82	30,21	63,17	4,19	3	10,07
Josefa Romero Gómez (vecino)	4,91	4,91	100	0,68	2	2,46
Juan Tenorio Palma (vecino)	2,18	1,71	78,44	0,24	1	1,71
Juana Vallecillos (vecino)	36,32	36,32	100	4,76	6	5,72
Joaquín Ocaña Moratalla (vecino)	0,35	0,05	22,86	0,01	1	0,06
María Mtz. Álvarez (vecino)	11,67	7,41	63,50	1,03	2	3,71
Manuel Valero Tortosa (vecino)	17,59	4,22	23,99	0,58	1	4,22
Niguel Tenorio Álvarez (vecino)	9,12	9,12	100	1,26	1	9,12
Rosa Peral García (vecina)	7,31	7,04	96,31	0,98	1	7,04
Rosa Gómez Peral (vecina)	0,61	0,57	93,44	0,08	1	0,57
Rafael López Chaborro (vecino)	4,56	4,56	100	0,63	1	4,56
Test# de J. Caro Martínez (vecino)	205,23	207,45	99,13	28,20	31	6,56
TOTAL		730,42		100		

Fuente: Asiaramiento de 1972.

En Ferreira, el análisis de las explotaciones agrarias ofrece un cuadro con rasgos comunes al de Alquife. La fragmentación es un hecho, la imagen que, en este sentido, presentaba la distribución de la propiedad, resulta afianzada. Ninguna explotación alcanza las 50 Has. de extensión. Los registros de 20 a 50 Ha. también experimentan un leve retroceso, en relación al cuadro de propiedades, y, sobre todo, la proporción de tierra que representan. Aquí es el grupo de 10 a 20 Ha. el que más crece, recogiendo a propietarios de las categorías con menos tierra que han conseguido incorporar el cultivo de algún pedazo en colnato: los colonos-propietarios figuran aquí en proporción de 3 a 1 sobre los que carecen de toda propiedad, lo que significa que los simples labradores con acceso al cultivo, pero no a la propiedad, son, también en términos relativos, más numerosos que en Alquife. Paralelamente, retroceden los porcentajes en la categoría de 1 a 5 Ha., pero se mantienen con pocas variaciones los del grupo de 5 a 10 y los de los más exacerbadamente minifundistas.

Las propiedades de "forasteros" no juegan aquí un papel tan decisivo como en Alquife dentro de la superficie total en cultivo indirecto: algo menos de las dos quintas partes. Algún problema plantea la identificación de la propiedad aludida como de "Test" de Caro" -Testamentaria de Juan Caro Martínez- señalada en el Amillaramiento como cedente de las tierras labradas por un total de 31 colonos. Sumando las extensiones asignadas a cada uno de ellos, resulta una cifra superior a las 200 Has., más del 28% de la superficie en colnato. La dificultad radica en que no aparece ningún propietario con este nombre entre los contribuyentes relacionados en el documento. Hemos podido localizar esta denominación en los Repartimientos de la contribución territorial, manteniéndose hasta el de 1872 inclusive -elaborado en julio de 1871- con un líquido cercano a las 7.000 ptas., con mucho el más elevado del término, en torno al 10% de la riqueza imponible municipal por rústica y "colonia". Desde 1872, la titularidad sobre esta propiedad se reparte entre cinco contribuyentes que sí encontramos en el amillaramiento: todos "vecinos": Testamentaria de

Ana Portillo Cárdenas (98,23 Has. íntegramente asignadas a colonos), Ricardo Caro Salmerón (33,18 Has. en propiedad, de las que 33,06 en colonato), Juan José Salmerón Garzón (36,78 Has y 36,57 respectivamente), Josefa Portillo Cárdenas (3,99 Has y 3,28 Has respectivamente) y Ana M<sup>a</sup> Salmeron Romero (33,04 Has y 31,92 respectivamente).

Entre los propietarios "forasteros", detrás de Reyes Córdova que reparte 75 Has. entre 14 colonos, encontramos, entre otros, a algún vecino influyente de la capital de partido, como José Requena Espinar, fundador años después de El Accitano. La significación de la propiedad del Duque de Pastrana es, lógicamente, mucho menor que en Alquife: 10 labradores se reparten el cultivo de su suerte y media de hacienda de población (6 cuartos y 2 maravedíes), poco más del 3% de la extensión total en arrendamiento.

### 3. Propiedad y explotación desde finales del siglo pasado: convulsiones frente a inmovilidad estructural

#### 3.1. Minería y estructura agraria: concentración versus fragmentación

De una u otra forma, la minería encarna, desde los últimos años del siglo pasado, el elemento dinámico por excelencia en la economía comarcal. Sin embargo, como ya adelantamos anteriormente y podremos comprobar con más detalle en el capítulo III, este dinamismo que tiene una proyección territorial evidente, sólo se refleja limitadamente y con notable lentitud en los amillaramientos.

##### 3.1.1. Los movimientos de la propiedad

Lo primero que debe anotarse a la vista de la clasificación de las propiedades comprendidas en el término municipal de Alquife en 1897 es el fuerte incremento que se observa en el número de propietarios respecto al amillaramiento de 1872. ¿Hay que pensar que estamos sólo ante un espejismo producido por la "recuperación" de algunos contribuyentes, no inscritos en 1872, en relación con el descenso constatado en la superficie amillarada? De entrada,

CUADRO A. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y SU DISTRIBUCION EN ALQUIFE EN 1897

PROPIEDADES DE	PROPIETARIOS		SUPERFICIE AMILLARADA			LIQUIDO IMPONIBLE				
	Nº	%	Total Ha.	%	Proesio pro- pietario (Has)	Importe (Ptas)	%	Proesio por Ha (Ptas)	Proesio por prop. x (Ptas)	Coficiente de variación V = /x.100
Menos de 1/2 Ha	46	31,79	11,56	2,36	0,24	1.514	5,38	130,97	31,54	68,95
0,5 - 1 Ha	23	15,23	16,14	3,32	0,70	1.317	4,68	81,60	57,26	66,94
1 - 5 Ha	55	35,42	146,37	30,12	2,66	8.483	30,18	57,96	154,24	74,44
5 - 10 Ha	16	10,60	113,63	23,26	7,06	5.467	19,45	48,37	341,69	48,25
10 - 20 Ha	8	5,20	112,34	23,11	14,04	6.735	23,96	59,95	841,88	44,66
Más de 20 Ha	1	0,66	86,57	17,81	89,57	4.596	16,35	53,09	4.596,00	-
TOTAL	151	100	486,01	100	3,22	28.112	100	57,84	166,17	-

CUADRO X. CLASIFICACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS EN EL TERMINO DE ALQUIFE, SEGUN SU TAMAÑO EN 1897

EXPLOTACIONES DE	SUPERFICIE AMILLARADA			Proesio por explotación en Has
	Nº	%	Total en Has	
Menos de 1/2 Ha	45	30,41	10,15	0,23
0,5 - 1 Ha	23	15,24	16,24	0,71
1 - 5 Ha	47	31,76	137,08	2,93
5 - 10 Ha	22	14,86	147,01	6,71
10 - 20 Ha	9	6,08	117,69	13,08
Más de 20 Ha	2	1,35	55,36	27,68
TOTAL	148	100	486,93	3,28

Fuente: Amillaramiento de 1897

alguna relación entre el mayor número de propietarios que encontramos en 1897 y la "desaparición" de superficie después de 1860 no debe excluirse: tal vez la amenaza de expropiación por parte de las compañías mineras animó a algunos campesinos a tratar de reafirmar su condición de propietarios arriando su situación fiscal. En cualquier caso, preciso es añadir que la disminución de la superficie amillarada que se apreció en 1872 no fué acompañada de una caída comparable en el número de propietarios registrados; por el contrario, el centenar de contribuyentes por rústica y "colonia" que figura en el amillaramiento de 1860 conforman una cifra muy similar a la que resulta en 1872. La cifra de propietarios que se obtiene en 1897 representa, pues, un incremento acusado respecto a la de 1860 y no sólo a la de 1872, un incremento, por otra parte, cuyas proporciones (55 propietarios = +57,3%) superan claramente a las que alcanza el de la superficie amillarada desde esa última fecha (72,5 Ha = +17,5%).

Esto nos lleva a una segunda anotación: las categorías mejor caracterizadas como minifundistas, las de las propiedades con menos de 10 Has. de tierra, absorben plenamente el incremento del número de contribuyentes. Más aún, el aumento del número de propietarios por debajo de ese límite de superficie supera incluso, en cifras absolutas, al incremento global del número de contribuyentes de 1872 a 1897. En total, encontramos que el número de propietarios con menos de 10 Has. ha crecido en 57, lo que significa que a los contribuyentes incorporados al amillaramiento se ha sumado algún aporte procedente de las categorías con más tierra. Los grupos con menos de 1 Ha. suman 30 propietarios más que en 1872 (22 más los de menos de media) 20 más los de 1 a 5 Has. y 7 más los de 5 a 10. En síntesis, lo que se aprecia en el amillaramiento de Alquife de 1897 es, ante todo, una proliferación de los muy pequeños propietarios y una agudización del minifundismo. Las propiedades menores de 10 Ha. se elevan ahora al 94% y comprenden al 59% de la superficie amillarada; las menores

de 1 Ha. representan, por sí solas, cerca de la mitad del total (47%) sin llegar, por otro lado al 5% de la tierra cultivada registrada: la dispersión característica ha quedado netamente acentuada.

De otro lado, el número de propietarios con 10-20 Has. no ha experimentado variación, lo que, desde luego, no significa permanencia en todos los casos de los mismos propietarios o de sus familias: uno de los "forasteros" registrados en este grupo es Miguel Carrasco Almansa, de Guadix, a quien encontraremos entre los mayores contribuyentes de Ferreira. La propiedad amillarada a la sucesora del Duque, la Marquesa de Lombay (24), es la única que sobrepasa las 20 Has. Su extensión ha crecido en más de 33 Has. respecto a la de 1872, lo que representa cerca de la mitad del aumento global operado en la superficie amillarada. ¿Hay que atribuirlo a posibles adquisiciones o sólo a la reinscripción de algunas tierras que ya fueron amillaradas en 1860? Lo primero no debe descartarse: hemos hallado recogida en protocolos notariales alguna compra de tierras -poca extensión- realizada en 1894 en nombre de la Marquesa en el vecino término de La Calahorra (25). Pero la segunda explicación parece más determinante si se tiene en cuenta que las algo más de 218 fanegas amillaradas a la Marquesa en 1897 quedan a mitad de camino entre las 290 y las 164 fanegas asignadas a su antecesor en 1860 y 1872 respectivamente.

Las dos propiedades que en 1872 acompañaban a la del Duque en el grupo de más de 20 Has. se han fraccionado: Juan Ruiz Raya sigue figurando como propietario, pero con una extensión de poco más de 5 Has. Del otro propietario

(24) En Ferreira, la sustitución del Duque de Pastrana por la Marquesa de Lombay en los Repartimientos de la contribución se produce en el de 1890, elaborado en agosto del año anterior.

(25) APNG, Escritura de compraventa otorgada por Ramón, Antonio José y M<sup>a</sup> de la Concepción Ch. L. a favor de D. Felipe A. administrador de la Sra. Marquesa de Lombay, ante el notario de La Calahorra D. Antonio Parra y Díaz n<sup>o</sup> 128 de 1894, fols. 755-756 v.

no ha quedado rastro, al menos que podamos detectar. La división de propiedades presta su contribución a la inflación de las proporciones que representan las más pequeñas.

La minería, como sabemos, apenas encuentra en el amillaramiento de 1897 un pálido reflejo de la expansión territorial que por aquellas fechas está protagonizando en el término de Alquife: la calificación puede aún venir grande para aludir a las 10 Has. escasamente asignadas a H. Meersmans -secano, casi en su totalidad- y a las menos de 2 -de vega, en este caso- que se le registran a "Portmán".

No puede decirse lo mismo del amillaramiento de 1914. Para empezar, la categoría reservada a las propiedades de más de 20 Has. incorpora nada menos que el 84% del incremento -ahora más importante- operado en la superficie amillarada con respecto a 1897 (222,2 Ha = + 45,7%). Enseguida hay que advertir que el único propietario que rebasa este umbral superficial es una compañía minera, "Bairds Mining", y que, por otra parte, ni la Marquesa de Lombay, ni título alguno relacionado con la Casa del Infantado, se incluyen entre los propietarios registrados. Por añadidura, tres de las diez propiedades de 10 a 20 Has. corresponden también a empresas mineras: una, "Portmán", que ha aumentado su extensión amillarada (10,1 Has), y las otras dos que inrumen por vez primera en una Refundición de Amillaramientos: "Compagnie des Mines d'Alquife" (17,8 Has) y "The Alquife Mines" (14,5 Has). En realidad, las extensiones amillaradas a "Portmán" y a su filial, "Mines d'Alquife", estaban también en poder de "Alquife Mines" a quien habían sido traspasadas en abril de 1900. Así quedó registrado, a instancias de la compañía inglesa, en el apéndice al amillaramiento confeccionado en junio de 1915 (26).

(26) APA, Relación jurada de las fincas que posee en este término municipal la Compañía The Alquife Mines and Railway Co. Ltd. que presenta a la Junta Pericial para que se le amillaren, dándose de baja a la persona o entidad de quien proceden, carpeta nº 43. En una copia hallada en el Archivo Municipal de Alquife se añade a la relación algo menos de 1 Ha. amillarada a Meersmans en 1914 y que "Alquife Mines" había adquirido por escritura de compraventa de 16/VII/1913.

CUADRO XI LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y SU DISTRIBUCION EN ALQUIFE EN 1914

PROPIEDADES DE	PROPIETARIOS		SUPERFICIE AMILLARADA		LIQUIDO IMPUSIBLE				
	Nº	%	Total Has.	%	Procedo pro- pietario (Has)	Importe (Ptas)	Procedo por Ha (Ptas)	Procedo por prop. x (Ptas)	Coefficiente de variación V = /x.100
Menos de 1/2 Ha	55	35.13	14.58	2.06	0.22	1.733	118.86	26.66	67.41
0.5 - 1 Ha	36	19.46	26.29	3.71	0.73	2.005,66	76.29	55.71	55.13
1 - 5 Ha	55	29.73	134.92	19.05	2.45	8.286,49	61.40	150.63	79.51
5 - 10 Ha	18	9.73	120.36	17.00	6.69	6.091	50.61	338.39	50.31
10 - 20 Ha	10	5.41	138.93	19.62	13.89	6.907,45	49.72	690.75	38.80
Más de 20 Ha	1	0.54	273.10	38.56	273.10	6.798.60	24.89	6.798.60	-
TOTAL	185	100	708.18	100	3.83	31.820.20	45.93	172.00	-

CUADRO XII CLASIFICACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS EN EL TERMINO DE ALQUIFE SEGUN SU TAMAÑO EN 1914

EXPLOTACIONES DE	SUPERFICIE AMILLARADA		Procedo por explotación	
	Nº	%	Total en Has.	(Has)
Menos de 1/2 Ha	65	35.33	14.58	0.22
0.5 - 1 Ha	35	19.02	25.43	0.73
1 - 5 Ha	52	28.26	124.23	2.39
5 - 10 Ha	22	11.86	143.75	6.53
10 - 20 Ha	9	4.89	127.00	14.11
Más de 20 Ha	1	0.54	273.10	273.10
TOTAL	184	100	708.09	3.85

Fuente: Asiaramiento de 1914

Lo que significa que dos sociedades mineras, "Bairds" y "Alquife Mines" monopolizan el crecimiento de la superficie amillarada y suman el 45% de la extensión total registrada en 1914.

Paralelamente, la distribución por categorías de propietarios del incremento que se ha producido en la cifra de contribuyentes, mantiene idénticas a las de 1897 las proporciones globales de los que quedan respectivamente abajo y arriba del tope de las 10 Has: los primeros, algo más del 94% de los propietarios, se reparten una superficie proporcionalmente menor que en 1897 (42% del total) -aunque no lo sea en valores absolutos-, como consecuencia de la mayor concentración de tierras en las propiedades mayores, especialmente en la mayor. Pero esta aparente inmovilidad en el porcentaje que representan las propiedades menores de 10 Has. se desvanece cuando afinamos la observación: sobre un aumento, en conjunto, de 34 contribuyentes propietarios respecto al amillaramiento anterior, el grupo de propiedades menores de 1 Ha. suma 30 más que en 1897, el de 5 a 10 Has, 2, y otros tantos el de 10-20 (las dos compañías -en realidad una- registradas por primera vez en la refundición de 1914). En suma, el 55% de los contribuyentes por rústica de Alquife en 1914 son propietarios ínfimos que no tienen más de 1 Ha.

La multiplicación de los minifundistas que se desprende de la clasificación basada en el amillaramiento de 1897, parece confirmarse; los extremos del minifundismo se han exacerbado: tal parece ser la otra componente de una evolución marcada, sobre todo, por una concentración de la propiedad amillarada que es exterior a la agricultura. Concentración rústica que el Amillaramiento sigue sin reflejar en su totalidad.

En lo que atañe al líquido imponible, dos aspectos deben ser destacados. De un lado, la ruptura -ahora clara- de la correspondencia que, en lo esencial y con pequeñas variaciones se ha venido manteniendo desde 1872 entre los porcentajes de superficie amillarada y riqueza imponible

que suman los distintos grupos de propietarios. Las diferencias a favor del líquido imponible son ahora comunes a todos los grupos de propiedades que no alcanzan las 20 Has. -aún cuando continúen siendo mucho más acusadas, en términos relativos, en las más pequeñas-, mientras que la cantidad que se le asigna a "Bairds" no representa, en proporción, mucho más de la mitad de su participación en el total de superficie amillarada. La valoración fiscal de las tierras de "Bairds" es, en promedio, casi cinco veces menor de la que resulta en las propiedades menores de media hectárea: índice del predominio de las calidades bajas en las tierras amillaradas a esta compañía e, indirectamente, del uso no agrícola que -al menos potencialmente- les está reservado. De otro lado, en 1897 y 1914, la dispersión de las cantidades asignadas a cada propietario respecto de los valores medios de los distintos grupos, se ha hecho más acusada; hay menos uniformidad, especialmente en las propiedades menores de 10 Has. El aumento constante del número de pequeños propietarios que se desprende de los amillaramientos ha ensanchado la proporción de aquéllos que no tienen acceso a las tierras de mejores calidades.

En contraste con la evolución que hemos apreciado en Alquife, en Ferreira, más lejos de las convulsiones provocadas por la minería, el primer comentario que sugiere el cuadro de la distribución de la propiedad en 1899, tiene que referirse a la sensible estabilidad que denotan sus valores en relación a los de 1872. Se ha producido un leve descenso en el número de propietarios (11 menos = -4,2%), y, más inapreciable aún, en la superficie amillarada (-2,6%). Ni la proporción de contribuyentes que acceden a la propiedad de las "haciendas de población", ni las que representan globalmente las propiedades de más y menos de 10 Has. respectivamente, ponen de manifiesto diferencias que puedan señalarse como tales, tampoco los porcentajes de tierra amillarada que totalizan. Lo que no quiere decir que no se hayan operado reajustes en unas y en otras.

CUADRO XIII LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y SU DISTRIBUCION EN FERREIRA EN 1899

PROPIEDADES DE	PROPIETARIOS		SUPERFICIE ARILLARADA		LIQUIDO IMPONIBLE			Coeficiente de variación Y - /x.100		
	Nº	%	Total Has.	%	Promedio propietario (Has)	Importe (Ptas)	%		Promedio por Ha (Ptas)	Promedio por prop. x (Ptas)
Menos de 1 Ha	40	16,00	11,27	0,68	0,28	517	0,78	45,87	12,93	86,68
0,5 - 1 Ha	34	13,60	28,76	1,74	0,85	772	1,17	26,84	22,71	62,67
1 - 5 Ha	94	37,60	251,13	15,17	2,67	7.767	11,78	30,93	82,63	67,49
5 - 10 Ha	39	15,60	277,50	16,77	7,12	9.496	14,40	34,22	243,49	38,49
10 - 20 Ha	27	10,80	430,85	26,03	15,96	17.748	26,91	41,19	657,33	27,11
20 - 50 Ha	11	4,40	328,10	19,82	29,83	16.359	21,77	43,76	1.305,36	25,90
Más de 50 Ha.	5	2,00	327,47	19,79	65,49	15.290	23,19	46,69	3.058,00	13,34
TOTAL	250	100	1.655,08	100	6,62	65.949	100	39,85	263,80	

CUADRO XIV CLASIFICACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS EN EL TERMINO DE FERREIRA SEGUN SU TAMAÑO EN 1899

EXPLORACIONES DE	Nº	%	SUPERFICIE ARILLARADA		Promedio por explotación (Has)
			Total (Ha.)	%	
Menos de 1 Ha	35	14,29	10,23	0,62	0,29
0,5 - 1 Ha	30	12,24	25,73	1,55	0,86
1 - 5 Ha	83	33,88	214,44	12,91	2,58
5 - 10 Ha	32	13,06	250,15	15,05	7,82
10 - 20 Ha	47	19,18	700,44	42,16	14,90
20 - 50 Ha	18	7,35	460,38	27,71	25,58
Más de 50 Ha	-	-	-	-	-
TOTAL	245	100	1.661,42	100	

Fuente: Anillamiento de 1899

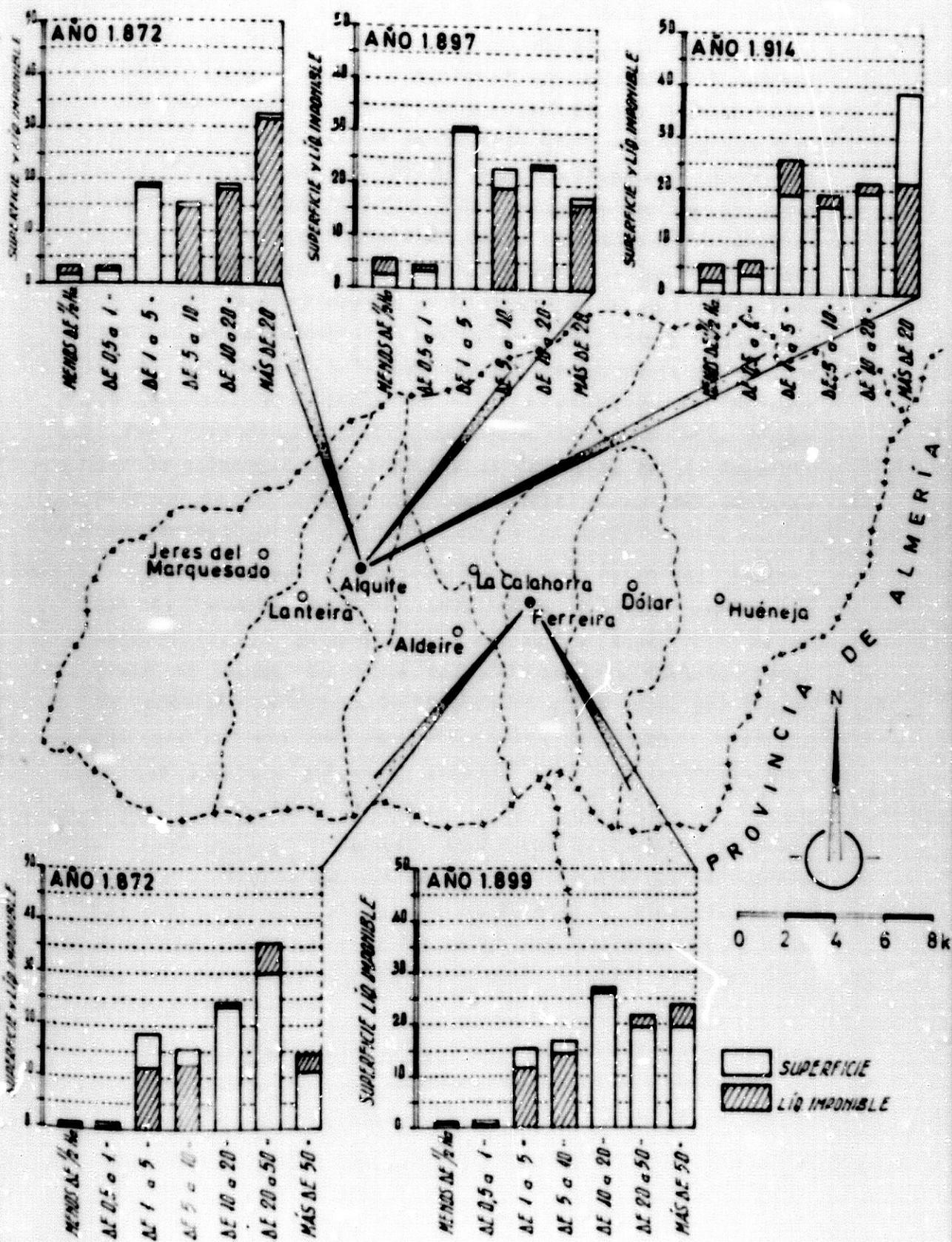
Entre las propiedades menores de 10 Has. se advierte un claro desplazamiento hacia las categorías con menos tierra. Disminuyen las propiedades de 1 a 5 Has., mientras aumentan las más pequeñas, sobre todo las menores de media Ha. que casi duplican sus efectivos. Cerca de un 30% de los propietarios queda ahora por debajo de 1 Ha. franja, desde luego, mucho más estrecha que la que estas propiedades ocupan en Alquife, pero que no deja de evidenciar algo que ya vimos en ese municipio y que parece formar parte de la dinámica de la propiedad en la comarca: una tendencia permanente a la agudización del minifundismo por la partición de propiedades que, muchas veces, no contaban más de unas pocas hectáreas.

En cuanto a las otras propiedades, debe señalarse un aumento de las de más de 50 Has. y de su participación en la superficie amillarada, en detrimento, sobre todo, del grupo inmediatamente anterior. Ninguno de los dos mayores propietarios que aparecían en el anterior amillaramiento subsiste. De los cinco que ahora figuran con más de 50 Has., a tres se les asigna extensiones mayores de las que entonces les fueron amillaradas: Juan José Salmerón Garzón, ahora registrado como residente en Guadix, ha pasado de 36,8 a 70,1 Has.; Francisco B. Vallecillos y M<sup>a</sup> Pura Reyes Tortosa, ambos "vecinos", tienen ahora 63,1 y 55,1 hectáreas respectivamente; en 1872 se les asignaron 9,5 al primero y 35,1 a la segunda. Los otros dos propietarios no fueron inscritos en 1872. Los dos son "forasteros": Miguel Carrasco Almansa figura con 78,7 Has.; su inclusión en el repartimiento de la contribución de 1886 (julio de 1885) coincide con la salida de F. Reyes Córdoba. El otro es José Porcel Soler, según el amillaramiento, de Santa Fé, aunque cambiará varias veces de residencia en los sucesivos repartimientos (Málaga, Almería, Valencia); se le asignan 60,5 Has. y se le incluye en los registros de contribuyentes de Ferreira desde el año 1892.

GRAFICO Nº 1

# EL MARQUESADO DEL ZENETE

## DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE Y EL LÍQUIDO IMPONIBLE ENTRE LOS PROPIETARIOS DE ALQUIFE Y FERREIRA (%)



¿Puede entonces hablarse de un movimiento limitado de concentración, paralelo al de fragmentación que se ha observado en las propiedades pequeñas? Hasta cierto punto: nótese que las propiedades de más de 20 Has. no acumulan, proporcionalmente, más superficie que en 1872; el porcentaje que les corresponde sufre, incluso, un leve descenso en relación al de aquel año. Claro que el grupo formado por las de más de 50 Has. "concentra" ahora más tierra. Matemos: de los cinco propietarios que lo integran, el mayor no llega a 80 Has., las dos mayores propiedades amillaradas en 1872 rozaban, una, las 100 -y se había desgajado de otra mayor- y la otra, las 90 hectáreas. Concentración pírrica, en cualquier caso, cuya intensidad no es equiparable a la que reviste la que puede detectarse en los amillaramientos de Alquife en favor de "Bairds" y, casi siempre, sin continuidad, sin consistencia, a juzgar por la secuencia posterior que se desprende de los Repartimientos de la contribución territorial y que más adelante abordaremos.

Añadamos que las propiedades de más de 10 Has. conservan la relación más favorable entre líquido imponible y superficie. El promedio por unidad de superficie en el grupo de menos de media Ha. -el que más contribuyentes ha recibido- ha bajado en 10 ptas. y queda ahora por debajo del que se obtiene para las cinco propiedades mayores, lo que apunta a una mayor presencia de los minúsculos propietarios con malas tierras.

Resumiendo lo expuesto hasta aquí y tratando de recoger la evolución de los dos municipios analizados, parece que las dos vertientes que conforman la dinámica de la propiedad territorial a lo largo del periodo que abarcan los amillaramientos en que nos hemos basado, pudieran formularse como sigue:

1ª) una tendencia a la fragmentación de la propiedad y, especialmente, a la subdivisión hasta el límite de la muy pequeña, con el consiguiente recrudecimiento del mini-

fundismo que presenta en Alquife los caracteres más extremos

2ª) Una concentración orientada esencialmente hacia la minería.

Desde luego, no hemos olvidado que nuestro seguimiento se ha limitado a dos municipios del Marquesado. En Alquife, el fenómeno de concentración aludido alcanza proporciones que no se repiten en ningún otro municipio de la comarca, mucho más si se considera la propiedad minera en su conjunto y no sólo la amillarada, lo que serviría para realizar el verdadero papel protagonizado por "Alquife Mines". La presencia de esta última compañía es significativa, sobre todo, en La Calahorra, Lanteira y Aldeire. Hasta en el mismo Ferreira encontramos a "Bairds" en el apéndice al amillaramiento de 1918-19, por adquisiciones realizadas principalmente en 1914 y 1915, unas 11 Has. que a lo sumo pudieran duplicarse si, como parece, ha habido un error en la equivalencia acordada en el apéndice a las fanegas de secano y de campo. En la época que estudiamos, la implantación de "Bairds" fue sin duda mayor, por lo menos, en Hueneja y La Calahorra. Volveremos a hablar sobre ello. Ahora nos interesa dejar claro que nuestro análisis, más que pretender sugerir un modelo comarcal de comportamiento de la estructura de la propiedad, se proponía solamente realizar sendas calas a diferentes distancias del núcleo central de la minería. Y esto sin cerrarnos a la eventualidad de un móvil distinto a la minería -que incluye a la especulación en torno a ella- para explicar las compras efectuadas por algún que otro propietario de fuera de la comarca. A orillas mismo del Marquesado, en la Hoya accitana, tiene también su expresión lo que en la Vega granadina llegó a calificarse como "revolución remolachera". Tal vez haya que ver algo más que la expresión de una solidaridad formal en la preocupación mostrada por el Ayuntamiento de Ferreira ante los problemas que acarrearía la importación de azúcar cubano a la industria de Benalúa de Guadix. La "paralización" de esta industria haría desaparecer el cultivo de la remolacha, por cuya causa también sufriría

perjuicios la propiedad, puesto que ocasionaría la depreciación de los terrenos...". Sobre todo si se piensa que la resolución aludida fué acordada el 15 de noviembre de 1925, cuando aún coleaba una crisis coyuntural de la minería que supuso una prolongada interrupción de las explotaciones de Alquife y de la que, sin embargo, no quedó constancia alguna en los libros de Actas de ese mismo Ayuntamiento (27). La expansión de algún patrimonio rústico, a la vez como base y expresión de influencia política, dentro de los esquemas del caciquismo (28), tampoco puede descartarse. Varios de los propietarios "forasteros" que encontramos en Alquife y Ferreira, ocuparán posiciones de relieve en la política comarcal: entre otros, Miguel Carrasco. Algún otro ejemplo al que nos referiremos enseguida alterna admirablemente la titularidad sobre un gran patrimonio rústico en las inmediaciones de Guadix, con las actividades políticas y hasta periodísticas y una labor de mediación de primer orden en el negocio minero.

### 3.1.2. Los cambios en el régimen de tenencia

Los hemos referido a la propiedad de la tierra desde los últimos años del siglo pasado. ¿Qué hay de su explotación?

27) AMF, Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento para 1925-1926, leg. 1.

28) La existencia de clientelas políticas, verdaderos clanes que dividen a los mayores hacendados locales, puede seguirse, en Ferreira, a través de las Actas de sesiones de su Ayuntamiento. Las disputas entre ellos se traducían en una inestabilidad permanente en el gobierno municipal. El 1 de enero de 1914 llegaron a tomar posesión, a un mismo tiempo, dos nuevas corporaciones, cada una de ellas con sus respectivos alcaldes, tenientes de alcalde, regidores síndicos y concejales. AMF, Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento para 1914, leg. 1.

CUADRO XV  
CULTIVO DIRECTO Y COLONATO EN ALQUIFE Y FERREIRA

	ALQUIFE			FERREIRA	
	1872	1897	1914	1872	1899
Propietarios que ceden en colonato todas sus tierras	10	11	5	17	16
Propietarios que explotan (al menos parcialmente sus tierras sin recurso a otras en colonato)	45	105	180	180	178
Propietarios que, además de sus tierras cultivan otras en colonato	41	35	5	64	56
Superficie total amillanada en cultivo directo por sus propietarios	275,11 Ha (66,54%)	370,14 Ha (76,16%)	680,56 Ha (96,10%)	968,30 Ha (57,00%)	1.040,62 Ha (62,67%)
Colonos no propietarios de tierras	6	7	4	20	11
Superficie total amillanada cultivada en colonato	138,37 Ha (33,46%)	115,87 Ha (23,84%)	27,62 Ha (3,90%)	730,42 Ha (43,00%)	614,46 Ha (37,13%)

Fuente: Amillaramientos

Lo primero que se desprende del cuadro XV, incluso si prescindimos en un primer momento de los datos de Alquife de 1914, es una disminución, en cifras absolutas y relativas, de la superficie en colonato. En general, los cuadros que hemos confeccionado para clasificar las explotaciones (concretamente n.º X y XIV) siguen reforzando la dispersión característica de la propiedad, lo que no excluye algunos matices diferenciados respecto a 1872. Las mayores propiedades en uno y otro municipio continúan ofreciendo una explotación fraccionada. En Alquife ha crecido hasta más de un 87% la significación de las propiedades de "forasteros" en el conjunto de la superficie en explotación indirecta. También lo ha hecho la proporción que aporta el infantado (46%), aún cuando no ha variado la extensión puesta a disposición de sus colonos: 25 labradores se reparten el cultivo de unas 50 Has. de tierra. Entre los otros propietarios "absentistas", encontramos a Nicolás Aravaca, propietario de La Calahorra, rematante (a la postre fallido) de una parte de los bienes de propios de Jerez subastados en 1894 y a quien veremos frecuente-

mente en las relaciones de propietarios que vendieron tierras a las primeras compañías mineras extranjeras asentadas en la comarca. De Gabriel Suárez sabemos que, como Miguel Carrasco, ejerció activamente la política en el entorno de Guadix. J. Martínez Alcaide, de Hueneja, adquirió -en este caso, al parecer, efectivamente- los bienes de propios que llegaron a desamortizarse en ese municipio (29). Cabe señalar que las propiedades de 10-20 Has. aparecen ahora como menos propensas a la cesión de tierras: sólo 2 de las 6 encontradas la practican.

## CUADRO XVI

## PROPIETARIOS QUE CEDEN TIERRAS EN COLONATO EN EL TÉRMINO DE ALQUIFE (1897)

Nombre del propietario	Extensión de la propiedad (Ha)	Extensión en colono (Ha)	% del total de la prop.	% del total de tierras en colonato	Nº de colonos	Superficie media por colono (Ha)
M <sup>l</sup> Ignacia Aguilera Uchoa (forastero)	0,47	0,47	100	0,41	1	0,47
Nicolás Aravaca Vázquez (forastero)	4,22	4,22	100	3,64	1	4,22
Rosario Cobo Castillo (for.)	1,64	0,70	42,68	0,60	1	0,70
M <sup>l</sup> . Carrasco Aloansa (for.)	11,03	11,03	100	9,52	4	2,76
Agustín Fdez. Sánchez (forastero)	2,62	2,52	100	2,26	1	2,62
Benita Garzón Rdez. (for.)	0,86	0,86	100	0,74	1	0,86
Santiago Gómez Cobo (for.)	0,47	0,47	100	0,41	1	0,47
Marquesa de Lombay (for.)	86,57	53,17	61,42	45,89	25	2,13
José Mrtz. Alcaide (for.)	2,44	2,44	100	2,10	1	2,44
Sebastián Santiago Ruiz (forastero)	17,17	13,43	78,22	11,59	4	3,36
Gabriel Suárez de Figueroa (forastero)	9,04	9,04	100	7,80	3	3,01
Juan Ortiz Vera (for.)	3,17	3,17	100	2,74	1	3,17
Test. de Ant <sup>o</sup> Ruiz Molina (vecino)	9,00	9,00	100	7,77	4	2,25
Juan Ruiz Raya (vecino)	5,48	5,25	95,80	4,53	1	5,25
TOTAL		115,87		100		

Fuente: Asillamiento de 1897

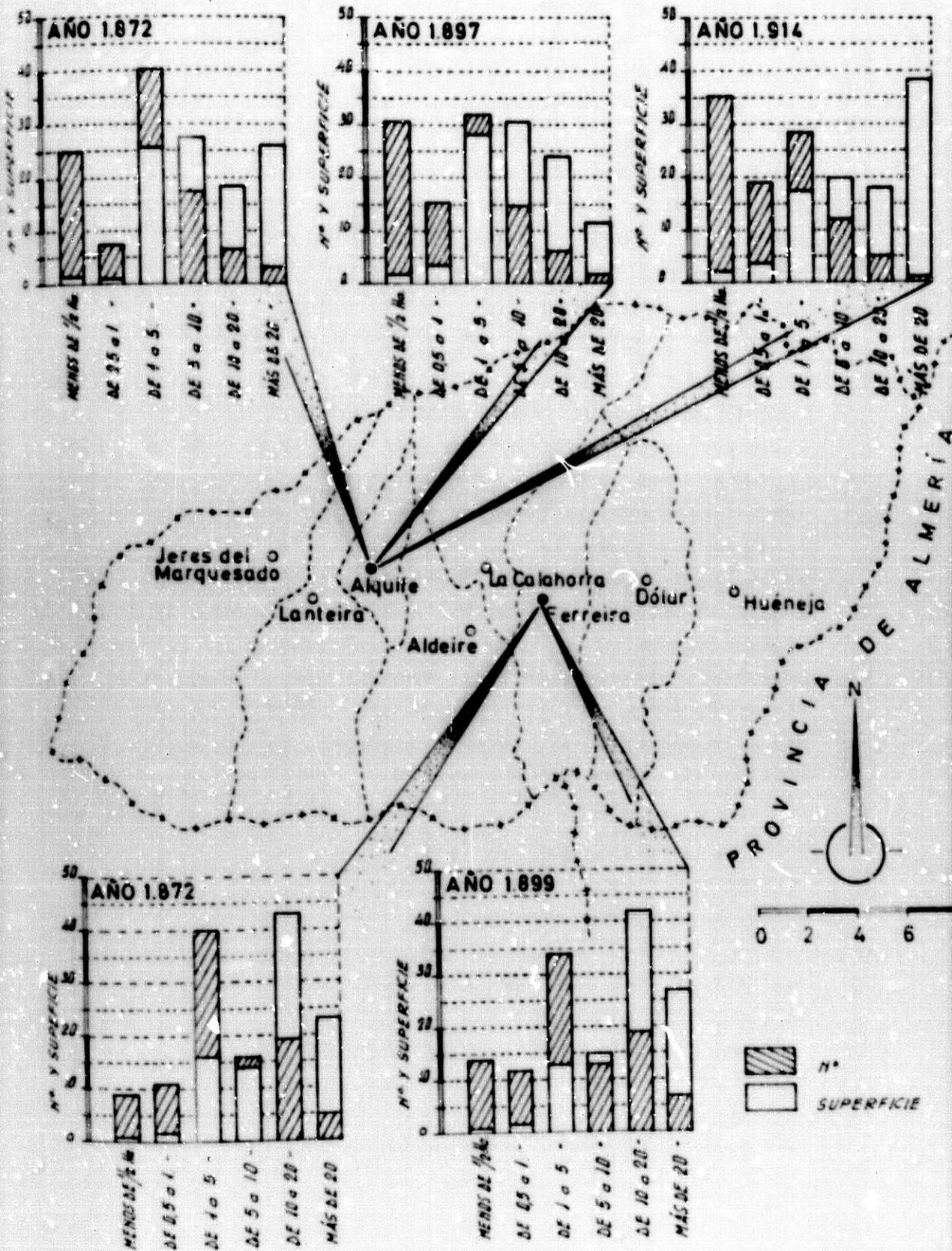
Como en 1872, los colonos siguen siendo en su gran mayoría contribuyentes que cuentan, además, con una pequeña extensión en propiedad (5 por cada colono no propietario).

29) J. ARIAS ABELLAN, op. cit., t. 1, pp. 283-84. Idéntica procedencia tiene la referencia a las compras de Nicolás Aravaca Vázquez en Jerez del Marquesado, anuladas en 1908.

GRAFICO Nº 2

# EL MARQUESADO DEL ZENETE

## DISTRIBUCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALQUIFE Y FERREIRA SEGÚN SU TAMAÑO (%)



En conjunto, la disociación entre los cuadros de propiedad y explotación resulta menos sensible que en el amillaramiento anterior, en consonancia con la menor importancia -en términos relativos, sobre todo- de la extensión sujeta a un régimen de cultivo indirecto: se estrecha algo la franja de 1-5 Has., a la vez que se ensancha la de 5-10 Ha. Por encima de las 20 Has., junto al resto, "sin labrador", de la propiedad de la Marquesa, sólo aparece Eduardo Gámez Cobo, ya mencionado por su implicación en la desamortización -prácticamente sin efecto- del monte de Alquife y a quien volveremos a referirnos en el siguiente capítulo; este contribuyente une a unas 17 Has. amillaradas como propiedad, otras 5 tomadas en arriendo de la Marquesa y de Miguel Carrasco.

En Ferreira, de las 5 propiedades mayores de 50 Has. de 1899, sólo la de Francisco Vallecillos mantiene una extensión significativa en explotación directa. Las otras son casi íntegramente asignadas a colonos. Las disponibilidades de tierra para el arrendamiento en el municipio dependen ahora mucho más estrechamente de la propiedad "forastera", dueña de cerca de las dos terceras partes de la tierra arrendada. La proporción es inferior a la hallada en Alquife en 1897, aunque, en términos relativos, pone de manifiesto un incremento incluso más intenso. Tres de estos propietarios "absentistas", Carrasco Almanse, Salmerón Garzón (San José) y Porcel Soler, aportan, por sí solos, la tercera parte de la propiedad arrendada.

De otro lado, ninguna de las explotaciones de 1899 alcanza las 50 Has. Como en 1872, el colonato ha proporcionado algo más de tierra a un respetable número de pequeños propietarios (ahora en proporción de 5 a 1 sobre los simples colonos), ensanchando, sobre todo, la franja que queda entre las 10 y las 20 Has. de extensión. También, aunque menos, la comprendida entre 20 y 50 Has.: las explotaciones de este grupo concentran ahora algo más de tierra que en 1872. De las 19 que se incluyeron en la categoría, sólo 3 son casos de correspondencia propiedad-explotación,

## CUADRO XVII PROPIETARIOS QUE CEDEN TIERRAS EN COLONATO EN EL TERMINO DE FERREIRA (1849) (\*)

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Extensión de la propiedad (Ha)	extensión en colonato (Ha)	% del total de la propiedad	% del total de tierras en colonato
Antº Caro Romero (vecina)	8,55	8,55	100	1,39
Antº Quevedo Guillén (vecino)	6,27	4,56	72,73	0,74
Antº Gómez García (vecino)	6,17	1,14	18,48	0,19
Dolores Reyes Tortosa (vecina)	15,74	10,26	65,18	1,67
Fco. Romero Salmerón (vecino)	5,71	3,99	69,88	0,65
Fco. Bta. Vallecillos Vallecillos (vecino)	23,11	33,06	52,38	5,38
Fco. Romero Reyes (vecino)	38,03	37,05	97,42	6,03
Fco. Acuña López (vecino)	44,39	10,26	23,11	1,67
Juan Diego Acuña García (vecino)	32,14	15,96	49,56	2,60
Manuel Valero Machado (vecino)	17,76	9,12	51,35	1,49
Manuela López Hidalgo (vecina)	4,86	2,28	46,91	0,37
María Vallecillos González (vecina)	2,28	2,28	100	0,37
Manuel Reyes Tortosa (vecino)	40,14	14,25	35,50	2,32
Mª Pura Reyes Tortosa (vecina)	55,07	52,64	95,22	8,53
Rosa Caro de Vicente (vecina)	4,56	4,56	100	0,74
Teresa Valero Machado (vecina)	5,30	3,42	64,53	0,56
Testº de J. Caro Salmerón (vecina)	5,13	5,13	100	0,84
Antº Sánchez Gómez (forastero, Dor)	14,82	14,82	100	2,41
Antº Martínez Salmerón (forastero)	2,28	2,28	100	0,37
Enrique Martínez Fernández (fortº)	25,90	25,08	96,83	4,08
Carmen García Díaz (fortº, Granada)	2,28	2,28	100	0,37
Felipe Salmerón Hurtado (fortº, Guadix)	14,05	9,12	64,91	1,48
Gregorio Hurtado (fortº, Aldeire)	0,57	0,57	100	0,09
Juan Casas (forastero)	9,12	9,12	100	1,48
José Porcel Scier (fortº, St Fe)	60,52	57,00	94,18	9,28
Juan J. Salmerón Garzón (fortº, Guadix)	70,11	70,11	100	11,61
José Mº Espinar (fortº, Hueneja)	3,42	3,42	100	0,56
José Mº Caro Gómez (fortº, Almería)	6,40	1,71	26,72	0,28
José Tortosa López (fortº, Lanteira)	17,04	13,68	80,28	2,23
Marquesado de Lombay (fortº, Madrid)	29,64	29,64	100	4,82
María Gómez Reyes (fortº, Illora)	22,80	22,80	100	3,71
Miguel Carrasco Almansa (fortº, Guadix)	77,66	76,65	100	12,80
Sebastián Salmerón Garzón (fortº, Guadix)	17,10	17,10	100	2,78
Testº de J. Palma Rivas (fortº, Guadix)	17,55	13,68	77,95	2,23
Bernardino Gº Molina (fortº, Ógilar)	7,11	5,70	80,17	0,93
Leovigildo Cánovas (fortº, Guadix)	19,38	19,38	100	3,15
TOTAL		614,46		100

(\*) En este caso no es posible conocer el número de colonos asentados sobre cada finca.

Fuente: Amillaramiento de 1849

otras tantas forman parte de propiedades mayores cuya explotación se ha fraccionado y 2 más tienen por titulares a labradores que han sumado terrenos en colonato a propiedades que superaban las 20 Has; los restantes casos corresponden a labradores con propiedades menores, salvo uno sin propiedad alguna. En otras palabras, el balance que puede establecerse entre las propiedades de 20-50 Has. que salieron del grupo por la tierra que cedieron, y las explotaciones que, partiendo de propiedades menores, ingresaron en ese grupo por la tierra tomada en colonato, es globalmente favorable a estas últimas.

Subrayemos las dos conclusiones principales que pueden extraerse del análisis de la explotación.

1ª) Disminución de la superficie cedida en colonato. Este hecho está en función de la menor cantidad de tierras aportadas por los propietarios "vecinos": en Alquife les corresponde una extensión poco más que simbólica (14,25 Ha) y en Ferreira (218,3 Ha), apenas la mitad de la que cedieron en 1872. La primera explicación es que los "forasteros" poseen ahora más tierra: en Alquife -al menos sobre los amillaramientos-, han pasado de unas 95 Has. en 1872 (23% de la superficie amillarada), a 187 Has. en 1897 (38,5%), sin implicar, como vimos, corrección alguna en la división imperante. En Ferreira, los "forasteros" pasaron de unas 330 Has. en 1872 (19,5%) a 458 Has. en 1897 (28%). Por otra parte, un reforzamiento del cultivo directo entre los contribuyentes vecinos, en particular, en las propiedades de 10 a 20 Has, interviene también en la merma de la superficie en colonato. Los datos siguientes muestran al menos, una mayor proclividad de estos propietarios a mantenerse como titulares de la explotación de sus fincas:

CUADRO XVIII  
CESION DE TIERRAS EN PROPIEDADES DE "VECINOS" DE 10-20  
Has Y 20-50 Has \*

Propiedades de	Alquife				Ferreira			
	1872		1897		1972		1899	
	Total	Ceden	Total	Ceden	Total	Ceden	Total	Ceden
10-20 Ha	7	2	6	0	25	8	20	2
20-50 Ha					13	8	8	4

Fuente: Amillaramientos

(\*) Las cifras se refieren a propiedades total o parcialmente cultivadas por colonos

Lo que no necesariamente implicaba un cambio en el modo de gestión, en un sentido, por expresarlo de alguna forma, más "capitalista", limitado, por otra parte, a un corto número de explotaciones (30). La hipótesis de que nos hallemos, fundamentalmente, ante lo que pudiera ser un efecto inducido por el proceso de avance minero, surge casi inevitablemente, especialmente en Alquife. El menor grado de desdoblamiento entre propiedad y explotación en el grupo de 10-20 Has. podría obedecer a fines especulativos o, tal vez, a un intento de defender la propiedad

(30) Por lo demás, históricamente, el capitalismo ha penetrado en la agricultura, valiéndose de las más diversas formas de propiedad y tenencia. Como reiteradamente se ha demostrado, lejos de caracterizar por exclusión a un determinado modo de producción, los diversos regímenes de tenencia de la tierra sólo se ajustan a las necesidades cambiantes del modo de producción dominante. Lenin lo comprobó en la agricultura norteamericana de principios de siglo: V. I. LENIN, op. cit. Naredo y sus colaboradores lo pudieron establecer para la Baja Andalucía: entre otros trabajos, J. M. NAREDO, La evolución de la agricultura en España (Desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales), Barcelona, 1971. J. M. NAREDO, L. RUTZ-MAYA y J. M. SUHPSI, "La crisis de las aparcerías de secano en la postguerra", en Agricultura y Sociedad, 3 (1977), pp. 9-67; J. M. NAREDO, "Ideología y realidad en el campo de la Reforma Agraria", Agr. y Soc., 7 (1978), pp. 199-221.

frente a las expropiaciones y hasta podría pensarse si no responde a una atracción eventualmente más débil hacia el colonato por parte de quienes pronto podrían quizá emplearse en los trabajos de construcción del ferrocarril minero y en las labores preparatorias de la minería y que, en todo caso, centraban gran parte de sus expectativas en esos nuevos derroteros. Recuérdense, en este sentido, las quejas del Ayuntamiento de Alquife apuntando una elevación de los jornales en el campo (31). Evidentemente, no son más que hipótesis, por lo demás no excluyentes entre sí.

2º) Persistencia de lo que, esencialmente, sigue siendo un colonato de refuerzo del minifundio que sólo en contados casos permite alcanzar o superar las 10 Has. de explotación en Alquife y, en algunos más, las 20 Has. en Ferreira.

En 1914, en Alquife, la situación ha sufrido un vuelco brutal que no es más que una consecuencia de los cambios producidos en la propiedad, concretamente en lo que, en el contexto del municipio, cabe designar como gran propiedad. No es difícil deducir que la desaparición de la propiedad de la Marquesa y la irrupción masiva de la propiedad minera en el Amillaramiento son los factores determinantes. Otros propietarios que habían aportado porcentajes más o menos significativos de la superficie en colonato, han acompañado a la representante del infantado en su salida del registro. Es el caso, entre otros, de Carrasco Almansa: como antes se insinuara, no resulta inverosímil la posibilidad de que el negocio minero tuviera algo que ver con determinados movimientos de la propiedad y con propietarios aparentemente ajenos a él.

(31) En el Archivo Municipal de Ferreira no hallamos alusión alguna a la construcción del primer tramo del ferrocarril minero. En cambio, cuando, en 1913, se pidió por el Gobernador Civil al Ayuntamiento su parecer en relación a una ampliación de la red por la compañía "Bairds atravesando parte del término municipal, aquél no dudó en manifestar su absoluta conformidad, "considerando que durante el curso de su construcción se beneficia la clase obrera", Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento para 1913, sesión del 2-II-1913, leg. 1. No debieron ser otros los argumentos en 1897, cuando el Ayuntamiento dió su visto bueno al proyecto del enlace Alquife-La Calanorra, que le remitió la compañía de Portmán, El Accitano, 26-IX-1897.

Lógicamente, ante la correspondencia casi total que muestran ahora propiedad y explotación, no podemos perder de vista que lo que aparece en el cuadro XII como mayor "explotación agrícola" de Alquife no es otra cosa que el conjunto de tierras amillaradas a "Bairds". Por muy limitado que fuera el uso que en un principio hiciera la empresa de esta tierra, está claro que difícilmente podría corresponderle aquella acepción. Lo único que cabe extraer, pues, de nuestros datos, es la práctica desaparición de una cierta forma de cultivo indirecto de la que, en 1914, no quedan más que restos insignificantes.

CUADRO XIX

PROPIETARIOS QUE CEDEN TIERRAS EN COLONATO EN EL TÉRMINO DE ALQUIFE (1914)

Nombre del propietario	Extensión de la propiedad (Ha.)	Extensión en colono (Ha.)	% del total de la prop. en colon.	% del total de tierras en colon.	Nº de colonos	Superficie media por colono (Ha.)
Nicolás Aravaca Vázquez (forastero)	4,46	4,46	100	16,15	1	4,46
Benita Garzón Rdez. (forastera)	0,86	0,86	100	3,11	1	0,86
Juan Ortiz Vera (for.)	3,17	3,17	100	11,48	1	3,17
Sebastián Ruiz García (forastero)	9,27	9,27	100	33,56	4	2,32
Gabriel Suárez de Figueroa (forastero)	6,69	6,69	100	24,22	2	3,35
Eduardo Salmerón Garzón (forastero)	11,93	3,17	26,57	11,48	1	3,17
TOTAL		27,62		100		

Fuente: Amillaramiento de 1914.

Ni que decir tiene que el cambio que describen los datos se aplica básicamente a Alquife. Una modificación en la misma dirección pudo producirse en otros municipios de la comarca, pero, seguramente, en ningún caso tan brusca como en Alquife, ni de magnitud equiparable. En Ferreira, no disponemos de ninguna refundición de amillaramientos posterior a la de 1899, aunque, por razones obvias, la cuestión no podía plantearse en términos ni remotamente comparables a los de Alquife: ni la expansión minera que

en este municipio no revistió más allá de una presencia marginal, ni la liquidación del caudal territorial de la Marquesa -las mismas 52 blancas, 30 Has. escasas, en 1699: menos del 5% de la superficie total repartida entre colonos- tenían que ocasionar una restricción drástica del cultivo indirecto.

### 3.2. Marquesa, compañías y campesinado: Primer enfoque de unas relaciones complejas

La venta de las tierras de la Marquesa asestó, en alquife, algo más que un golpe al sistema de colonato que, con variaciones, había tenido su expresión en todos los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX. Tal vez se resintiera significativamente en algún otro municipio del entorno. A la vez supuso una considerable merma en las disponibilidades de tierra para una parte -en ese municipio: no exigua- del campesinado, otra cosa es que esa merma fuera compensada con los posibles jornales ganados en las minas y trabajos adyacentes, y otra cuestión distinta es el grado de continuidad de esa eventual compensación. Los capítulos ulteriores tratan de hallar respuesta a estos interrogantes.

#### 3.2.1. Arrendamientos en propiedades de la Marquesa. Duración de la cesión

Como ya se ha dicho, los protocolos notariales de Guadix son muy parcos en información en materia de arrendamientos de tierras nobiliarias a lo largo del periodo que nos interesa. Obligado es aclarar que no se nos puso obstáculo alguno para rebasar ampliamente la prohibición que sigue afectando a los documentos con menos de cien años de antigüedad. Signo, quizás, de los nuevos tiempos: en un primer intento, hace nueve años, no tuvimos tanta suerte. Hemos realizado un seguimiento de todas las escrituras que implicaban, por una parte, al infantado, y por otra, a las compañías mineras, en los libros de dos notarios de Guadix, D. Enrique Argüeta Quintana y D. Antonio Montes Díaz, y los del titular de la notaría de La Calahorra -vestigio, posiblemente, de tiempos de esplendor señorial e incorporada posteriormente a Guadix-, D. Antonio

Parra y Díaz. Globalmente, los libros consultados cubren no completamente el periodo 1881-1914.

En realidad, las indicaciones relativas a la cesión de tierras en propiedades de los Marqueses, proceden más de escrituras en las que se explicitan las facultades conferidas a apoderados, que, propiamente, de contratos de arrendamiento, de los que sólo algún ejemplar aislado ha sido localizado. Tal vez porque la elevación a escritura pública no fuera la regla habitual en los pequeños arrendamientos del Zenete, o quizás porque hubiera caído en desuso en la época a la que se ha ceñido nuestra búsqueda.

Los datos en nuestro poder hablan de arrendamientos de corta duración, generalmente cuatro años, límite que se corresponde con el que, según Bernal, se generaliza en los grandes arrendamientos -especialmente en tierras sevillanas- con el denominado "paso del antiguo al nuevo régimen", sobre todo a partir de 1839 (32). El poder otorgado a D. José S.C. por D. Emilio Bessières Ramírez de Arellano, Marqués -consorte- de Lombay, le faculta para que "... nombre inquilinos y colonos, quite a unos y ponga a otros, celebrando para ello los contratos de arrendamientos que sea necesario por término de cuatro años..." (33). Más rotundos son los términos del poder especial otorgado poco después por la Marquesa, D<sup>a</sup> N<sup>a</sup> de los Dolores

32) A.M. BERNAL, La lucha por la tierra... op. cit., pags. 138, 145 y 246. Esa misma duración fue muy frecuente, en general, en las últimas décadas del siglo pasado. La casi totalidad de los casos estudiados por Garrabou y Robledo en la Castilla de la Restauración, oscilan entre un mínimo de tres años y un máximo de seis. R. GARRABOU y R. ROBLEDO, "La crisis agraria", en G. ANES y otros, La economía agraria..., op. cit., especialmente pp. 80-81. Entre cuatro y seis años oscilaban también, normalmente, los arrendamientos en la Vega granadina hacia los mismos años; cfr. M. MARTÍN RODRIGUEZ, Azúcar y descolonización. Origen y desenlace de una crisis agraria en la Vega de Granada. El "Ingenio de San Juan" 1882-1904, Granada, 1982.

33) APNG, Poder otorgado ante el notario de La Calahorra, D. Alfonso Parra y Díaz, el 18 de enero de 1896; n<sup>o</sup> 5 de 1896, fols. 13-14v.

Vélez Girón de Dominé, Condesa-Duquesa de Benavente, a D. Salvador A.V., "Perito agrícola, natural y vecino de Navalquinto" y residente en La Calahorra. La otorgante autoriza a su apoderado para que "dirija, administre y gobierne las fincas que (la Marquesa) posee actualmente y que poseyere en lo sucesivo en cualquier pueblo de esta provincia". Ello incluye la capacidad para celebrar "contratos de arrendamiento por la renta y término que no exceda de cuatro años...". La cláusula segunda faculta al apoderado "para que verifique nuevos arrendamientos y rescinda los actuales o los que celebrare en lo sucesivo" despidiendo y desahuciando a los colonos cuando llevaren cuatro años en el contrato..." (34).

Sin embargo, en 1898, tropezamos con una fórmula diferente. El 27 de noviembre comparece ante el notario de La Calahorra el presbítero D. Gabriel R.R., vecino de Granada, varias veces designado y cesado como administrador de los bienes de la Marquesa en años precedentes y sucesivos, y ahora de nuevo en posesión de un poder otorgado por aquélla "en la ciudad de Bayona (Francia) el día 30 de Marzo de 1898". El objeto de la comparecencia era el de autenticar por escritura pública el arrendamiento que tenía dado su representada a un vecino de A'deire sobre un total de "media suerte y medio cuarto de suerte de hacienda de población" en ese término municipal. La escritura viene a ratificar el contrato "... prorrogando dicho arrendamiento por tantos años cuantos su representada sea propietaria y el labrador (...) no deje de satisfacer la renta estipulada de 35 fanegas de trigo, precio limpio y de buena calidad, que ha de poner en la casa castillo que su representada tiene en esta villa todos los días 15 de Agosto cada uno de los años que dure este contrato". El arrendatario, por su parte, adquiere el compromiso de

34) APNG. Poder especial otorgado ante el notario de La Calahorra, D. Antonio Parra y Díaz, el 25 de octubre de 1896, nº 143 de 1896, fols. 759-762v.

saldar, en el plazo de un año, un débito de 10 fanegas de trigo y, en garantía de ello y de la renta estipulada, "hipoteca dos terceras partes proindiviso con la otra tercera de una casa que posee en la villa de Aldeire" (35). Los términos de la escritura se prestan a una interpretación ambigua. Podría pensarse en la posibilidad de un contrato de duración indefinida, más ventajoso, por tanto, para el colono, si no fuera porque la fecha de la escritura cae de lleno dentro del periodo de expansión territorial de las compañías mineras. La prórroga del arrendamiento "por tantos años cuantos la Marquesa sea propietaria" refleja, más que nada, incertidumbre en la titularidad de la propiedad, más exactamente, en la continuidad de la Marquesa al frente de ella ante el embate de los consorcios mineros. Incertidumbre que podía esconder la consideración de una eventual operación de transferencia a las compañías mineras o ser, simplemente, expresión de algún temor de la nobleza, que tenía razones para no sentirse al abrigo de las intenciones expropiadoras de las sociedades extranjeras. Piénsese que, desde 1896, varias parcelas de la Marquesa figuran incluidas en un expediente de expropiación forzosa. Más aún, la necesidad de expropiar, concretamente, una parcela de la propiedad de la nobleza pesó en la declaración de utilidad pública decretada por el Gobernador Civil de la Provincia, el 4 de mayo de 1896, a favor de la concesión minera "La Oportunidad", entonces en poder de H. Meersmans: "... para la aplicación de la ley de expropiación forzosa (...) procede se declare de utilidad pública la explotación de la referida mina..." (36).

(35) APNA, Escritura de arrendamiento con hipoteca voluntaria otorgada ante el notario de La Calahorra D. Antonio Larra y Díaz, el 27 de noviembre de 1898, nº 170 de 1898, s.n.

(36) APA, carpeta nº 12, Decreto del Gobernador Civil declarando de utilidad pública la concesión minera La Oportunidad, 4-V-1896. La declaración se apoyaba en un informe favorable realizado por la Jefatura Provincial de Minas, señalando "que los beneficios que ha de producir la explotación de dicha mina son inmensamente mayores que los escasos que ofrece el cultivo de dicha parcela cuyo terreno es de secano de escasa calidad".

Después del referido contrato de 1898, las noticias que poseemos conciernen a arrendamientos convenidos por los Marqueses en la provincia de Jaén, aunque escriturados en Guadix. En 1910, D. Emilio Bessières, "como legítimo representante de su esposa y administrador de los bienes de ésta aportados a la sociedad conyugal", concede la prórroga por 4 años del contrato de arrendamiento de dos trances de una dehesa enclavada en el término municipal de Jabalquinto. El contrato había sido suscrito el 13 de febrero de 1905 con una duración de 6 años, con posibilidad de prórroga por otros 4, si así se acordaba en el año anterior al vencimiento (37). El beneficiario del contrato, D. Victor G.S., vecino de Jabalquinto y propietario, era hombre de confianza del Marqués, quien, a la vez que lo mantuvo en el arrendamiento, le otorgó un poder "para que administre sus bienes en esa localidad y en toda la provincia de Jaén (...), ejecutando los contratos de arrendamiento o celebrándolos a renta fija y tiempo de cuatro años..." (38).

Sea como fuere, bien por la posible existencia de fórmulas de cesión más o menos prolongadas, bien a través de prórrogas sucesivas de periodos normalmente no mayores de cuatro años, parece que al menos un pequeño grupo de colonos pudo mantener su condición de tales durante periodos bastante largos. Es lo que puede desprenderse de una comprobación -desde luego limitada y discutible, por la monotonía con que se repite un corto número de apellidos- realizada sobre los amillaramientos de Alquife del siglo pasado; siete de los 18 nombres inscritos como colonos del Duque de Pastrana en el amillaramiento de 1860, vuelven a registrarse en el de 1872; cuatro de los 31 anotados en este último, aparecen de nuevo en el de 1897. En cual-

37) APNG, Prórroga de contrato de arrendamiento otorgada ante el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz, el 26 de septiembre de 1910; n.º 306 de 1910, tomo II, fojs. 1.084-1.087.

38) APNG, Poder especial otorgado ante el notario de Guadix D. Antonio Montes Díaz, el 26 de septiembre de 1910; n.º 307 de 1910, tomo II, 1.088-1.089v.

quier caso, si este "grupito selecto de pequeños colonos" llegó a configurarse en Alquife y en otros pueblos del Marquesado -al igual que en algunos cortijos sevillanos repartidos en "suertes" después de 1639 (39)-, está claro que su suerte estaba echada desde el momento en que la tierra nobiliar fue vendida. Sobre todo, atendiendo a la "personalidad" de alguno de los compradores.

### 3.2.2. Liquidación de la propiedad nobiliar y avance minero

Llegamos, así, a la otra dimensión del problema. La coincidencia, sobre el amillaramiento refundido de Alquife de 1914, de dos hechos tan sobresalientes como la desaparición de la propiedad de la Marquesa y la inscripción de una compañía minera como primer propietario rústico del municipio, tenía que conducirnos a suscitar la posibilidad de una relación entre ambos. En otras palabras, en un municipio donde, hasta entonces, no se habían comprobado movimientos de auténtica envergadura en la estructura de la propiedad, un cambio de la relevancia del indicado tenía que hacernos considerar la eventualidad de una importante transacción entre dos polos aparentemente tan distantes, en la cadena económica, como los encarnados respectivamente por un título vinculado a la nobleza de mayor abolengo del país, y los grandes intereses mineros extranjeros, a la vanguardia del capitalismo contemporáneo. Y así fué. Sin embargo, la primera indagación, sobre la base del apéndice al amillaramiento de septiembre de 1914, no pudo ser más decepcionante: ni la Marquesa aparecía entre los propietarios que vendieron tierra a "Bairds", ni figuraba compañía minera alguna como adquirente de los terrenos dados de pago a aquélla.

La solución al enigma la encontramos en el Archivo de Protocolos accitano. Formalmente, "Bairds" no llegó a figurar como comprador de la propiedad de Doña María de los Dolores en el municipio de Alquife. En la escritura, otorgada en Sevilla ante el notario D. Antonio Díaz Arias,

con fecha del 7 de noviembre de 1911, el comprador mencionado es D. Adrián Caballero Magán, quien, meses después, "permutaría" los antiguos bienes de la Marquesa con la sociedad inglesa "William Baird Co. Ltd." (posteriormente Bairds Mining).

Pero, ¿quién es este Caballero a quien la escritura de permuta de 13 de julio de 1912 se refiere como "abogado, vecino de Granada"? De entrada, hay que sentar que la supuesta "permuta" en la que Adrián Caballero concurrirá "por su derecho propio" es puro formalismo, al menos en dos escrituras notariales, se alude a él como "apoderado sustituto" y "apoderado especial" de "Bairds": una, de 30 de mayo de 1911, levanta acta de una ejecución de opción de compra, finalmente no consentida por la vendedora, en el término de Alquife (40); la otra, de 11 de febrero de 1913, corresponde a la adquisición de varias fincas en el mismo término (41). En realidad, Caballero Magán no es exactamente lo que entenderíamos por un agente minero. Más bien es el prototipo de una cierta burguesía granadina, de larga trayectoria hasta nuestros días. Es el "mediador", el intermediario que crece a la sombra de otros intereses. La tierra parece servir de base a su carrera. En noviembre de 1912, adquiere más de 400 Has. de secanos, barbechos y terrenos montuosos en tierras de Purullena y Guadix, simple "arreglo", quizás, en el marco de la familia, a juzgar por el primer apellido de la vendedora (42). Hombre relevante en el entorno de Guadix, se hace cargo de la

40) APNG, Acta a requerimiento de D. Adrián Caballero Magán, levantada en Alquife por el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz, n.º 196 de 1911, tomo I, fols. 775-778v.

41) APNG, Escritura de compraventa otorgada por D. Eduardo S.G. a favor de D. Adrián Caballero, apoderado especial de la sociedad "William Baird" ante el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz, n.º 46 de 1913, tomo I, fols. 229-233v.

42) APNG, Escritura de compraventa otorgada por D.ª Carmen M.M. a favor de D. Adrián Caballero Magán, ante el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz, n.º 481 de 1912, tomo III, fols. 2.671-2.676.

dirección de El Accitano portavoz de las que pudiéramos llamar fuerzas vivas de la localidad e íntimamente ligado al Obispado- cuando, en 1907, fallece su fundador Requena Espinar. Naturalmente, como en tantos otros casos, la proyección política llega como colofón a sus otras actividades: en 1913 lo encontramos haciendo los preparativos de su campaña para las elecciones a diputado provincial por el distrito de Guadix-Iznalloz (43).

Añadamos que el nombre de Adrián Caballero sí figura entre los vendedores en la relación de altas de "Bairds" incluidas en el mencionado Apéndice al amillaramiento de 1914, aunque no se le menciona, en cambio, como comprador, en relación con las bajas de la Marquesa.

Los términos de la "permuta" pueden calificarse de pintorescos. De un lado, D. Adrián Caballero Magán, aporta el conjunto de tierras adquiridas de la Marquesa, de las que manifiesta ser "dueño en pleno dominio" (44). En total, aparte una casa-posada y horno sitos en la calle Real de Alquife, 257 pedazos de tierra que suman "seis suertes y media blanca de hacienda de población de la villa de Alquife". La extensión acordada a cada pedazo se expresa siempre en áreas y centiáreas, aunque, cotejando los datos con los del Apéndice al Amillaramiento, se confirma una conversión única de la fanega local, siempre según su valor de vega. La superficie resultante es, por ello, muy inferior a la que realmente poseía -y vendió- la Marquesa en

43) APNG, Poder especial otorgado por D. Adrián Caballero Magán a favor de D. Antonio M.R., D. José C.C. y D. Miguel P.Z., para que le representen en todos los actos que se relacionen con las próximas elecciones a diputados provinciales, ante el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz; nº 64 de 1913; tomo I, fols. 315-316v.

44) APNG, Permuta entre D. Adrián Caballero Magán y la Sociedad "William Baird Co. Ltd."; ante el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz, nº 292 de 1912; tomo II, fols. 1.319-1.382v.

el municipio, como veremos en seguida. Veamos ahora la apuración de "la otra" parte, representada por D. George Crawford, apoderado de "William Baird":

- 1º) Dos pares de mulas, valoradas en 5.000 ptas.
- 2º) Dos caballos, valorados en 2.280 ptas.
- 3º) Un carruaje, valorado en 1.000 ptas.
- 4º) Un broche de brillantes, valorado en 3.000 ptas.
- 5º) Dos brillantes tarados uno en 3.500 y otro en 4.750 ptas.
- 6º) 1.325 fanegas de trigo a 11 ptas., 14.575 ptas.
- 7º) 550 fanegas de cebada a 7 ptas., 3.850 ptas.
- 8º) 10 cuadros al óleo de firmas varias ocho, y dos de ellos sin firma, valorados en 15.000 ptas.
- 9º) Un tapiz antiguo que representa a Don Quijote en batalla con el Vizcaíno, valorado en 7.000 ptas.
- y
- 10º) Otro tapiz con escenas de la vida pastoril, valorado en 14.472 ptas.

Por descontado, todos estos bienes muebles de los que, según manifiesta Crawford, "la sociedad William Baird es dueña", suman exactamente la cantidad en que se valora la antigua propiedad nobiliar en el municipio: 74.427 ptas.

Detalles aparte y establecida la relación, en Alquife, entre las ventas de la nobleza y el avance territorial de la minería, cabía interrogarse si, en realidad, no ~~tie~~ se tejía una alianza, una connivencia, algo más que una convergencia de intereses, entre nobleza y grandes grupos mineros. No es que tal posibilidad penetrara en el campo de lo prohibido o planteara una conmoción en lo teórico; ni siquiera para el análisis histórico: al fin y al cabo,

no formó parte el propio Duque del Infantado de una sociedad para la fábrica de crisoles, fundada en los primeros años de la pasada centuria en Marbella, dentro de lo que sería el polo industrializador malagueño -rápidamente frustrado-? (45). La participación, exigua y "relativamente

45) J. NADAL, "Industrialización y desindustrialización...", art. cit., pp. 24-25.

Tampoco el trato de esta casa nobiliar con el gran capital minero extranjero se ciñe al Marquesado. En 1904, dentro, pues, del periodo que estudiamos, el titular del Infantado participó en la creación de la sociedad de las "Minas de Villanueva del Duque" (Córdoba). Sus consocios eran nada menos que la "Société Minière et Métallurgique de Peñarroya" y la "Compagnie Française des Mines et Usines d'Escombreiras Bleiberg": J. NADAL, El fracaso de la revolución industrial en España, 1.814-1.913, Barcelona, 1975, p. 104 (versión aligerada de notas en C. M. CIPOLLA ed., Historia económica de Europa, t. 4, 2ª parte, El nacimiento de las sociedades industriales, Barcelona, 1982 pp. 178-272).

Sin salir del ámbito cordobés, ya a mediados de la anterior centuria algún aristócrata había tenido un activo protagonismo en los movimientos de la propiedad minera y en la misma explotación de la cuenca de Belmez; G. CHASTAGNARET, "Spéculation et exploitation minière en Espagne au milieu du dix-neuvième siècle: (I) La Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel", en Mélanges de la Casa de Velázquez, t. 10 (1974), pp. 375-385.

no formó parte el propio Duque del Infantado de una sociedad para la fábrica de crisoles, fundada en los primeros años de la pasada centuria en Marbella, dentro de lo que sería el polo industrializador malagueño -rápidamente frustrado- (45). La participación, exigua y "relativamente

45) J. NADAL, "Industrialización y desindustrialización...", art. cit., pp. 24-25.

Tampoco el trato de esta casa nobiliar con el gran capital minero extranjero se ciñe al Marquesado. En 1904, dentro, pues, del período que estudiamos, el titular del Infantado participó en la creación de la sociedad de las "Minas de Villanueva del Duque" (Córdoba). Sus consocios eran nada menos que la "Société Minière et Métallurgique de Peñarroya" y la "Compagnie Française des Mines et Usines d'Escombreras Bleiberg". J. NADAL, El fracaso de la revolución industrial en España, 1.814-1.913, Barcelona, 1975, p. 104 (versión aligerada de notas en C. M. CIPOLLA ed., Historia económica de Europa, t. 4, 2ª parte, El nacimiento de las sociedades industriales, Barcelona, 1982 pp. 178-272).

Sin salir del ámbito cordobés, ya a mediados de la anterior centuria algún aristócrata había tenido un activo protagonismo en los movimientos de la propiedad minera y en la misma explotación de la cuenca de Belmez; G. CHASTAGNARET, "Spéculation et exploitation minière en Espagne au milieu du dix-neuvième siècle: (I) La Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel", en Mélanges de la Casa de Velázquez, t. 10 (1974), pp. 375-385.

tardía", de la nobleza en la industrialización asturiana, no carece, sin embargo, de exponentes de relieve, favorecidos, es cierto, por las vinculaciones familiares entre la vieja nobleza y la nueva de los burgueses ennoblecidos: no faltó un representante del grupo entre los dieciséis socios de "Duro y Compañía" comprometidos, a principios de siglo, a transformarla en la todopoderosa "Duro-Feiguera" (46). No es, pues, que falten ejemplos, en España misma, de actividades económicas protagonizadas por individuos de la nobleza lejos de lo que podría considerarse su modo de vida "tradicional". Hay que reconocer, de todas formas, que, en nuestro caso, la simple convergencia apuntada entrañaba una relación que debe calificarse, por variados y evidentes motivos, al menos, como singular: ver a toda una tía del Excmo. Sr. Marqués de Santillana y Duque del Infantado, sirviendo de vehículo a la expansión de una gran compañía minera con sede en Glasgow, tampoco es algo que pueda ser catalogado como frecuente. De hecho, la realidad, en el Marquesado como en casi todas partes, parece ajustarse mal a una explicación absolutamente lineal. Podremos verificarlo en el capítulo siguiente. Ahora nos contentaremos con aportar algunas precisiones para calibrar el verdadero alcance de la transferencia:

1º) No es exacto que la Marquesa de Lombay vendiera a las compañías todas sus tierras salvo una parte de ellas en el municipio de La Calahorra..." (47). En realidad, las ventas a "Alquife Mines" o a sus predecesores, Heersmans y "Portmán", fueron bastante limitadas y, como veremos, harto problemáticas. Por otra parte, "Bairds" adquirió, a través de A. Caballero, toda la propiedad que

46) D. RUIZ, "La antigua nobleza y la industrialización: el fenómeno asturiano", en *Hispania*, 118 (1971), XXXI, pp.385-393.

(47) J. ARIAS ABELLAN, *op. cit.*, t. 2. p. 561.

mantenía la Marquesa en el municipio de Alquife, pero no en el resto de la comarca. En La Calahorra, el comprador fue D. Francisco Sierra Ruiz, en Mérez del Marquesado, D. Melchor Saiz Pardo y en Aldeire, Ferreira y Charches en las inmediaciones del Zenete-, D. Rafael Sánchez López (48). La escritura de compraventa de las propiedades enclavadas en Ferreira fue otorgada en Granada el 29 de marzo de 1912. Claro que no pueden descartarse transferencias a las compañías a través de intermediarios, como Caballero Magan en Alquife. En Ferreira, desde luego, no es el caso, al menos en los límites del periodo que estudiamos. El Apéndice al amillaramiento de 1918-19 es la única indicación que tenemos de venta de terreno por parte del comprador de la propiedad nobiliar en el municipio. Rafael Sánchez, a una sociedad minera, "Bairds": apenas media hectárea.

2º) Tampoco se ajusta a los documentos la afirmación de que "si bien hay pequeños propietarios que venden sus tierras a las compañías mineras, la mayor parte de las mismas procede..." de la Marquesa de Lombay (49). En el caso de "Alquife Mines", tendremos ocasión de verificar que el número de propietarios que vendieron -cada uno de ellos unas pocas fanegas y a veces, algunos celemines- fue extraordinariamente elevado. En cuanto a "Bairds", el apéndice al amillaramiento de Alquife de septiembre de 1914, registra la procedencia de las tierras que serían incluidas a nombre de esta compañía en la refundición que se confecciona dos meses después: los vendedores son cerca de 80, las 96 Has. proporcionadas a la compañía por Adrián Caballero significan que la antigua propiedad de la Marquesa es la mayor de las adquiridas por "Bairds" en Alquife pero representan poco más de la tercera parte de la extensión amillarada a la sociedad. El resto fue aportado por

48) APA, carpeta nº 24: "Marquesa de Lombay".

49) J. ARIAS ABELLAN, *op. cit.*, t. 2, pp. 560-61.

## CUADRO XX

## PROCEIDENCIA DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN ALQUIFE A "BAIRDS MINING" EN EL AMILLAHAMIENTO DE 1914

<u>Vendedor</u>	<u>Extensión (Has) *</u>	<u>Fecha de adquisición del título de propiedad</u>
Eduardo Salserón Garzón	2,4644	31-11-1913
Castida Ruiz Ruiz, Purificación y Sacramento Cobo Ruiz	4,3112	14-IV-1913
Castida Ruiz Ruiz	7,5100	16-IV-1913
Josefa Medina Romero	0,6048	14-IV-1913
Sinfrososa Martínez Mansu	0,5770	14-IV-1913
Diego Romero Lozano y Josefa Romero Martínez	2,1375	14-IV-1913
María Sánchez Lozano	0,3325	14-IV-1913
Torcuata Medina Romero	0,3086	14-IV-1913
Bernardo Martínez Martínez	1,2216	14-IV-1913
José Garrido Ruiz	1,8938	16-IV-1913
Dolores Cobo Molina	0,3032	16-IV-1913
Fdo., Dolores, Diego y José Manuel Ruiz Ruiz	6,3532	16-IV-1913
Francisco Cobo Hurtado	0,8349	16-IV-1913
M <sup>te</sup> Manuela Cobo Molina	5,0421	17-IV-1913
Antonio Martínez Martínez	0,1174	30-IV-1913
Ant <sup>a</sup> Martínez Martínez, Angeles, Josefa y Julián Martínez Lozano	1,3068	1-V-1913
Nieves Ruiz Molina y Manuel Cobo Ruiz	2,1589	30-IV-1913
Angel Garzón Rodríguez	2,5678	30-IV-1913
Angel Garzón Rodríguez	0,7023	6-VIII-1906
Concepción Ruiz Cobo y José Salcedo Martínez	3,6946	30-IV-1913
Riguel Martínez Mantos	1,1461	30-IV-1913
M <sup>te</sup> Gracia Sánchez, Felicidad Santiago Garzón y Angel Salcedo Ruiz	5,6882	1-V-1913
Silvestre y Felicidad Santiago Garzón	3,1647	2-V-1913
Micaela, Norberta y Fdo. Rodríguez Ruiz	3,8932	1-V-1913
José Sáez Ruiz	4,5161	1-V-1913
José Manuel y José María Porca, Martínez	0,8459	1-V-1913
Antonio Cobo Ruiz	3,1461	1-V-1913
Antonio Cobo Ruiz	1,0282	27-XI-1913
Fdo. Medina Mantos	0,9288	1-V-1913
M <sup>ta</sup> . Pleguezuelos Cobo	0,3214	1-V-1913

(sigue)

<u>Vendedor</u>	<u>Extensión (Has) *</u>	<u>Fecha de adquisición del título de propiedad</u>
José Cobo Cobo	1,8453	1-V-1913
Dolores Molina Cobo	2,2336	1-V-1913
Dolores Sánchez Vargas y Fco. Martínez Martínez	1,9621	1-V-1913
M <sup>ra</sup> Carmen Cobo Molina	3,0483	1-V-1913
Josefa Cobo Garzón	0,8029	1-V-1913
José Sánchez Vargas	1,7407	1-V-1913
Virtudes Cobo Molina	0,5207	1-V-1913
Fco. Ruiz Molina	0,2952	19-V-1913
José M <sup>ra</sup> Cobo Cobo	0,3656	1-V-1913
Antonio Corral Rodríguez	0,3053	1-V-1913
Fco. Espinosa Mondragón	1,1826	1-V-1913
Luis Pleguezuecos Lozano, Manuela Machado Martínez, Be- nito, Fco., Carmen, Angustias y M <sup>ra</sup> Manuela Martínez Machado	0,8651	1-V-1912
M <sup>ra</sup> Cobo Castillo y José Santiago Garzón	1,7777	1-V-1913
Antongio Garzón Rodríguez	0,9245	19-V-1913
Magdalena Martínez Corral	1,7185	2-V-1913
Juan Martínez Corral	0,6286	2-V-1913
Angustias Cobo Sánchez	0,1592	2-V-1913
Antonio y Carmen Martínez Sánchez	0,3363	2-V-1913
Antonio Ruiz Ruiz	1,0808	2-V-1913
Prudencia Martínez Rodríguez	0,3120	1-V-1913
Rosario Ruiz Ruiz	1,4598	1-V-1913
Manuel Martínez Raya	1,4180	1-V-1913
Juan Cobo Cobo	0,7658	1-V-1913
Manuel Rodríguez Garzón	7,0261	1-V-1913
Diego Vargas Medina	7,6434	2-V-1913
Antonio Ruiz Garzón y Manuel Santiago Garzón	5,0514	2-V-1913
Antonio Cobo Garzón	0,1975	2-V-1913
Toncuato Raya Garzón	7,7327	2-V-1913
Concepción Raya Garzón	6,1135	2-V-1913
Juan M <sup>ra</sup> Ruiz Ruiz	6,1665	19-VI-1913
Pilar Cobo Fernández	0,9331	11-VIII-1913
Toncuato Martínez Martínez	0,7401	12-VIII-1913
Fdo. Martínez Martínez	0,4493	12-VIII-1913
M <sup>ra</sup> Antonia Martínez Martínez, Rosario y Jose Manuel Garzón Martínez (hijos)	1,2038	14-VIII-13

(sigue)

<u>Vendedor</u>	<u>Extensión (Mas)*</u>	<u>Fecha de adquisición del título de propiedad</u>
Fortuna y Remedios Cobo Martz y Gabriela Martz. Rodriguez	2,6978	14-VII-1913
Gabriel Suárez de Figueroa	6,3038	27-VIII-1913
Rosario Martínez Machado	0,8722	3-XI-1913
J. M. Martínez Cobo	1,1469	3-XI-1913
J. M. Porcel Martínez	0,6438	3-XI-1913
Concepción Ruiz Cobo y José Cobo Ruiz	5,0235	3-XI-1913
Concepción Ruiz Cobo	0,2919	3-XI-1913
Remedios Ruiz Cobo	2,9240	4-XI-1913
Belonec y Juan Cobo Cobo	2,7153	4-XI-1913
Carmen Ruiz Cobo	4,2137	4-XI-1913
Angustias Ruiz Cobo y Nicolás Cobo García	7,3252	4-XI-1913
Prudencia Rodríguez Rodríguez y Fco. Salcedo Martínez	0,6006	5-XI-1913
Presentación, Asunción y Ant. Martínez Carvajal	1,0052	19-XI-1913
Bernabela Rodríguez Martínez	0,9861	27-XI-1913
José Coto Gómez	0,1517	1-V-1913
"The Soria Mining Co. Ltd."	3,1293	21-VIII-1905
Rafael Jiménez de la Serna y Jrs	1,3451	21-VII-1905
Leonor Ruiz Carzón, José Manuel y Casilda Cobo Ruiz	1,3824	5-XI-1913
Adrián Caballero Magán (Lombay)	86,2407	18-VII-1912
TOTAL	273,1028	

Fuente: Apéndice al amillaramiento (16/IX/1914)

\*) El apéndice expresa las extensiones en medidas locales y en el sistema métrico sólo en este último en las tierras procedentes de la Marquesa), pero aplica siempre a la fanega su valor de vega. La extensión que consignamos resulta, en cada caso, de convertir las medidas locales por su doble valor de vega y campo/secano. La superficie procedente de la Marquesa ha sido estimada restando a la resultante a nombre de la compañía en la Refundición de 1914, la que suman los restantes vendedores incluidos en el apéndice.

un total de 77 propietarios, la mitad de los contribuyentes de Alquife registrados como tales en el amillaramiento de 1897. Recuérdese, en este sentido, que la disminución de la superficie amillarada en el término después de 1860 no podía achacarse a un pequeño número de propietarios y que parte de ese descenso fue enjugado en el amillaramiento de 1914, precisamente, de la mano de "Bairds Mining". Ciertamente, las extensiones que cada uno de estos propietarios transfirió a "Bairds" son pequeñas, a veces, ínfimas. No podía haber sido de otra forma. Las 12 Has. procedentes de D<sup>a</sup> Castilda Ruiz Ruiz, las 9 Has. de Felicidad Santiago Garzón y las 8 de Torcuato Raya Garzón, marcan las cotas individualmente más elevadas alcanzadas en las ventas de este nutrido grupo de propietarios.

39) El referido Apéndice al amillaramiento de Alquife registra las bajas a "Bairds" de un total de 91 pedazos de terreno -de vega en su mayor parte-, no amillarados, por tanto, a la compañía en la refundición de noviembre de 1914 y que suman una superficie de 17 Has. En medidas locales vienen a ser unas 51 fanegas de vega y otras 11 de campo. Si se tiene en cuenta que entre las altas de "Bairds" que registra el apéndice, excluidas las procedentes de la Marquesa, encontramos una extensión de vega cercana a las 64 fanegas, que, por otra parte, en la propiedad amillarada a la compañía en la refundición posterior las tierras de vega suman 73 fanegas y que la parte de vega de la propiedad registrada a la Marquesa en 1897 sumaba 68 fanegas (50), hay que concluir que las parcelas que se dan de baja a "Bairds" proceden, muy probablemente en su totalidad, del antiguo patrimonio nobiliar. Sumando la extensión de la misma procedencia, recogida como alta a la compañía, unas 96 Has. y las 17 de las bajas, resultan 113 Has. que se corresponden casi exactamente con las 114,9

50) En 1860 y 1872 se amillaron, respectivamente, 87,5 y 82 fanegas de vega a su antecesor, el Duque de Pastrana.

que suma el Duque de Pastrana en el amillaramiento de 1860. Esta debió ser la extensión adquirida por "Bairds" de la Marquesa, a través de la permuta con Caballero.

Sabemos, en consecuencia, que "Bairds" se desprendió muy pronto de una parte de las tierras adquiridas de la Marquesa en el término de Alquife. Una parte pequeña, cierto, pero compuesta del grueso de las mejores tierras de la propiedad nobiliar en el municipio. ¿Qué hizo con ellas? Sencillamente, las empleó para negociar la compra de otros terrenos a propietarios del pueblo. 27 contribuyentes de Alquife -25 de ellos "vecinos"- se repartieron las mencionadas 17 Has. a través de "permutas" con la compañía, formalizadas casi siempre en abril o mayo de 1913. Cabe, pues, inferir que la porción agricolamente más rica de la antigua propiedad de la Marquesa no se perdió para la agricultura después de su venta y que, en cierto modo, por medio de las operaciones de compraventa y permuta llevadas a efecto por "Bairds" llega a producirse una suerte de reajuste -muy limitado- de la misma propiedad agrícola. Entre los contribuyentes que efectuaron permutas sólo encontramos a tres que fueron colonos de la Marquesa cuando se procedió a la venta de su propiedad. En cualquier caso, no se debe exagerar el alcance del intercambio. Primero, por la modestia de sus dimensiones. Después, no se puede olvidar que los intereses rectores de todo el proceso poco tienen que ver con la agricultura: la permuta era un instrumento más en manos de "Bairds" para hacer que vendieran los agricultores. En definitiva, un medio para intentar desplazar a "Alquife Mines" en la carrera desatada entre ambas sociedades por acaparar la mayor cantidad de terrenos.

4º) Dijimos que la liquidación del caudal nobiliar acarreó, en Alquife, consecuencias drásticas para el sistema de colonato. El mismo día 18 de julio de 1912 -fecha de la permuta Caballero-Crawford-, el notario de Guadix, personado en Alquife a requerimiento de la compañía, noti-

ficó a un grupo de "labradores de las tierras que fueron de la Condesa-Duquesa de Benavente" la decisión de la sociedad propietaria de dar "por terminados los arrendamientos hechos por la primitiva propietaria al terminar el año agrícola corriente y que conforme a los contratos de arriendo concluye en 20 del presente mes". Seguramente, el plazo transcurrido entre la venta de las tierras de la Marquesa, en noviembre del año anterior, y la famosa permuta, estuvo motivado por un compromiso que obligara al nuevo propietario a mantener a los colonos en el disfrute de la tierra hasta la conclusión del año agrícola en curso. El 19 de julio, la misma notificación vuelve a ser hecha a otro grupo de labradores (51); como los anteriores, son expresamente requeridos para que hagan entrega a la sociedad adquiriente en sus dependencias de la villa de Alquife, de la renta del año transcurrido.

¿Qué ocurrió después? El cese del cultivo no fue total ni inmediato en las propiedades de "Bairds". La compañía no sólo vendió o permutó una parte de sus adquisiciones; también, al menos durante un tiempo, practicó la cesión. En una escritura de 1912, la compensación acordada por "Bairds" a Casilda Ruiz por las tierras que ésta le vende -afectadas por un expediente de expropiación forzosa- incluye una parcela en término de Alquife que la aludida "no podrá ocupar (...) hasta que el labrador recoja la cosecha de verano sea cualquiera la época en que lo haga". Esta vez sin ambages, se indica que "la compañía William Baird adquirió esta finca (enciéndase parcela) por compraventa a Doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, Condesa-Duquesa de Benavente" (52). Por supuesto, "el labrador" lo es de la compañía. "Alquife Mines", por su parte, tuvo que enfrentarse a una especie de "furtivismo" agrícola en sus dominios del que más adelante ofrecemos

(51) APNG, Acta a requerimiento de G. Crawford, levantada por el notario de Guadix D. Antonio Montes Díaz, escrituras nº 291, 293 y 294 de 1912, tomo II, fols. 1317-1318v, 1383-1386 y 1387-1388v.

(52) APAC, Escritura de compraventa otorgada ante el notario de Guadix, D. Antonio Montes Díaz, el 14 de abril de 1913, nº 107 de 1913, tomo I, fols. 487-492v.

algunas muestras, pero, además, practicó también alguna cesión en arriendo con carácter más o menos regular. Así, hay que poner que un labrador fue el agente del "error" cometido por esta compañía sembrando de cebada tierras del Marqués del Cadimo en término de La Calahorra, lo que la obligó a indemnizar a un colono de aquél (53). Uno de los "gastos generales" consignados en la contabilidad de la misma empresa en febrero de 1906 corresponde a un pago "al antiguo labrador de la Compañía José Cobo por importe de gastos satisfechos en los juzgados de Guadix y La Calahorra, en la celebración del juicio motivado por la siembra de cereales en La Calahorra de la propiedad de D<sup>a</sup> Pascuala Díaz Fernández" (54). Entiéndase bien el significado de los ejemplos reseñados: frente a los arriendos casi siempre por cuatro años que encontramos en tierras de la Marquesa a finales del siglo pasado, ahora -al menos en el caso que se refiere a tierras de "Bairds" que se sitúan en Alquife- parece tratarse de acuerdos de cesión muy cortos, seguramente por una cosecha, tal vez, ni siquiera escritos, y que no llegan a alcanzar reflejo en los amillaramientos. El margen de inseguridad e inestabilidad del arrendamiento es mucho mayor que en el sistema anterior.

Añádase la incertidumbre inherente al avance constante del espacio efectivamente utilizado o, al menos, reservado para las explotaciones mineras a expensas del espacio agrícola. Globalmente, la evolución de ambas superficies sólo podía ir en una dirección: el suelo liberado en su avance por las explotaciones -o, incluso, exploraciones- mineras, a menudo no sufrido modificaciones de tal envergadura que difícilmente podrá recuperarse para la agricultura.

53) APA, carpeta nº 4: "Documentos privados de las parcelas ocupadas por el ferrocarril de Alquife en el término municipal de La Calahorra".

54) Archivo General de Agrimensura (AGA), Libro Diario de Contabilidad (1/VII/1905 - 3/III/1906).

Evidentemente, no se debe sobrevalorar esta faceta de las sociedades mineras casi de "empresario agrícola". Pero qué duda cabe de que la presencia de compañías que por lo que sabemos no sólo acaparan tierra, sino que, a veces, venden o permutan alguna y hasta la arriendan, suministra un elemento de análisis para llegar a valorar la situación de creciente dependencia de la población comarcal respecto a esos grandes consorcios extranjeros.

#### 4.- Pequeños propietarios, "propietarios muy pobres": ¿"modo de producción parcelario"?

##### 4.1. Un último acercamiento estadístico

Las líneas maestras que pudimos deducir de los sucesivos amillaramientos de Alquife y Ferreira (escasa potencia de los mecanismos concentradores -al margen de los que concierne a empresas mineras-, poca continuidad de algunos de los patrimonios mayores, reforzamiento que no cesa de la impronta minifundista) nos hicieron concebir la posibilidad de fortalecer nuestro análisis acortando los plazos de la observación, esto es, siguiendo mucho más de cerca los movimientos de propiedades y explotaciones. Posibilidad más necesaria en el caso de Ferreira, donde, como se recordará, no se pudo contar con refundición alguna de amillaramientos posterior a la de 1899-1900.

Los "apéndices" a los amillaramientos hicieron a veces posible el acercamiento a las alteraciones protagonizadas por determinados propietarios, en ocasiones, incluso, con carácter bastante exhaustivo, como en el caso de "Bairds". Quedaban por explotar los Repartimientos de la contribución territorial. En Alquife disponíamos de ellos a partir de 1900. En Ferreira cubren, además, toda la segunda mitad del siglo XIX. Estos documentos son relaciones de los contribuyentes de cada municipio que se renuevan anualmente y en los que se indica el líquido imponible que les corresponde a cada uno y la cuota que deben satisfacer, sin hacer, por otra parte, mención alguna a la cantidad de tierra que posee y/o cultiva cada uno de ellos. Era, pues,